

UDAL BATZAK, BI MILA HAMARREKO MAIATZAREN HOGEITAZAZPIAN (27an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 10/2010 ZENBAKIKO AKTA.

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTE:

D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO
(grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS
EUSKO SOZIALISTAK)

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK

ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JESÚS M^a GONZÁLEZ SUANCES
OLGA SANTAMARÍA NAVARIDAS
ALFONSO GARCÍA ALONSO
IZASKUN LEÓN RODRÍGUEZ
CÁNDIDO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
NOELIA RODRÍGUEZ ELORDUY
CARLOS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
AMAYA ROJAS RUIZ
DULCINA PEREIRO BESTEIRO

**EUSKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ LÓPEZ
NEREA CANTERO GURTUBAY
RAFAEL SÁNCHEZ ABASOLO
JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ QUIROGA

PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO

AMAYA FERNANDEZ ANGULO
ESTHER MARTINEZ FERNANDEZ
MANUEL JOSÉ ARRIBA CASAS
JOSÉ MANUEL DE ORBE SANTORCUATO

**CONCEJALES NO ADSCRITOS A
GRUPO MUNICIPAL**

CRISTINA MARCOS PÉREZ
JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI

EZKER BATUA-BERDEAK

AMPARO AMAIA MARTINEZ RAMOS
JOSÉ IGNACIO GIL TEJEDOR

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 10/2010, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletzeko Bilkura Aretoan, **bi mila hamarreko maiatzaren hogeitazazpian (27)**, goizeko bederatzietan, Udal Batza bildu zen, **eta ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako bilkura **maiatzaren 24ko 4328/2010** Dekretu bidez, Alkate Presidente buru zuela **ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO** jauna eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA** Fondoan Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

Ez zen bilkurara etorri M^a **ISABEL VILLARES CREO** zinegotzia.

• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las nueve horas del **día veintisiete (27) de mayo de dos mil diez**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº **4328/2010, de 24 de mayo**, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, **D. ANTONIO J. RODRÍGUEZ ESQUERDO**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**.

Con la ausencia de la concejala **Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

- 69/10/2010-1** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número **7/2010**, celebrada el día **29 de abril**. (pág. 318)
- 70/10/2010-2** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº **9/2010** celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **11 de mayo**. (pág. 318)

DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

SUBÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

- 71/10/2010-3** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 3458/2010 de 28 de abril, relativo a ceses y nombramientos de Consejeros del grupo municipal Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, en el Consejo del Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo "INGURALDE". (pág. 319)
- 72/10/2010-4** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 4003/2010 de 14 de mayo, relativo a encomienda al Organismo Autónomo **INGURALDE**, de las labores de inspección del desarrollo y ejecución de las obras correspondientes a los proyectos incluidos en el **FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010**. (pág. 320)

SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

- 73/10/2010-5** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de regulación de indemnizaciones por asistencia de los concejales sin dedicación exclusiva o parcial, a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en el Ayuntamiento de Barakaldo. (pág. 326)

DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- 74/10/2010-6** **Quedar enterados** de los Decretos de Alcaldía números: 3431/2010 de 27 de abril, 3645/2010 y 3647/2010, ambos de 5 de mayo, 3710/2010 de 6 de mayo, 3766/2010 de 7 de mayo y 4159/2010 de 19 de mayo. **(pág. 330)**
- 75/10/2010-7** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente de modificación de Créditos mediante créditos adicionales nº 2010CA04 al Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2010. **(pág. 330)**
- 76/10/2010-8** **DEJAR SOBRE LA MESA, por mayoría absoluta**, la propuesta de aprobación del **PLAN ECONÓMICO FINANCIERO** para el periodo 2011-2013. **(pág. 334)**
- 77/10/2010-9** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de creación y supresión de ficheros públicos de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Barakaldo. **(pág. 340)**
- 78/10/2010-10** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de modificación de **ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS** de este municipio de Barakaldo. **(pág. 345)**
- 79/10/2010-11** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº CA 1/2010 al Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal **INGURALDE**, en vigor para el ejercicio 2010. **(pág. 350)**
- 80/10/2010-12** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de incremento de aportación concedida por este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010 al Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo **“INGURALDE”** y habilitación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto de dicho Organismo. **(pág. 355)**
- 81/10/2010-13** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del expediente de bajas por anulación nº 1/2010 al Presupuesto del Organismo Autónomo **“BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA”**. **(pág. 357)**
- 82/10/2010-14** Aprobación inicial, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales 2010CA01 al Presupuesto del Organismo Autónomo **ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO** en vigor para el ejercicio 2010. **(pág. 359)**

DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES

PL 10/2010

83/10/2010-15 Aprobación provisional, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación puntual del **Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo**, relativa al ámbito **UE 11 Castilla-Munibe**. (pág. 361)

84/10/2010-16 Aprobación definitiva, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del Estudio de Detalle presentado por **D. CARLOS MORENO**, en representación de **OMEGA ELEVATOR S.A.**, para posibilitar la implantación de ascensores en edificio de la calle León, números 3 y 5. (pág. 364)

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTES

85/10/2010-17 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención puntual a la Asociación **"TE ATRAKO TEATRO"**, con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades del Centro de Formación Escénica BAI de Barakaldo. (pág. 366)

86/10/2010-18 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de concesión de subvención a la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE CRUCES**, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de dicho barrio en 2010. (pág. 368)

87/10/2010-19 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) del **CONSERVATORIO MUNICIPAL DE GRADO MEDIO DE BARAKALDO**. (pág. 370)

DE JUVENTUD Y CALIDAD

88/10/2010-20 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de la propuesta de concesión de subvención a las Asociaciones: **ELIZALDE SKAUT TALDEA, GAZTENAHIAK, A TOPE, JÓVENES 88 GAZTEAK** y **AINARA KULTUR ELKARTEA**, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano 2010. (pág. 394)

DE ACCIÓN SOCIAL Y PARA LA IGUALDAD, COOPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

SUBÁREA PARA LA IGUALDAD, COOPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS

89/10/2010-21 Aprobación, **por mayoría absoluta**, del Proyecto de **"MEDIDAS ALTERNATIVAS A LAS SANCIONES ECONÓMICAS POR TENENCIA O CONSUMO DE DROGAS."** (pág. 396)

B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.

RUEGOS

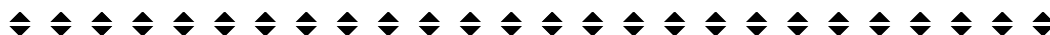
90/10/2010-22 Ruego presentado por la Portavoz del Grupo Municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, (EAJ/PNV)** con Registro de Entrada nº 15735/2010 de 26 de abril, sobre articulación de mecanismos para el cumplimiento del acuerdo plenario de 30 de julio de 2008, sobre la creación de un programa para la detección y control de los fuegos en viviendas de usuarios del servicio de ayuda a domicilio. **(pág. 416)**

91/10/2010-23 Ruego presentado por la Portavoz del Grupo Municipal **EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV)** con Registro de Entrada nº 18526/2010, de 13 de mayo, interesando la puesta en marcha, sin dilación, del Consejo Municipal de Educación, para el estudio del mapa escolar de Barakaldo por la comunidad educativa. **(pág. 417)**

MOCIONES

TIPO "A"

92/10/2010-24 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la Moción presentada por el Grupo Municipal **EZKER BATUA BERDEAK (EB-B)**, con Registro de Entrada nº 19231/2010 de 18 de mayo, sobre el cierre de los ambulatorios de Barakaldo los sábados por la mañana. **(pág. 423)**



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACION DE LA PRESENTE SESION PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **4328/2010**, de **24 de mayo**.

Se inició, como queda constatado, a las nueve horas, con el quórum de veinticuatro (24) miembros de los veinticinco que componen la Corporación municipal, con la ausencia de la capitular **Dña. M^a ISABEL VILLARES CREO**.

PL 10/2010

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

69/10/2010-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria ordinaria número 7/2010, celebrada el día 29 de abril.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y dos corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

70/10/2010-2.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria nº 9/2010 celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de mayo.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación, presentes en la sesión plenaria, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y dos corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD CIUDADANA, ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

SUBÁREA DE ALCALDÍA, RELACIONES CIUDADANAS Y COMUNICACIÓN

71/10/2010-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 3458/2010 de 28 de abril, relativo a ceses y nombramientos de Consejeros del grupo municipal Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, en el Consejo del Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo "INGURALDE".- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

""DECRETO DE ALCALDIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión especial de carácter organizativo nº 15/2007, de 23 de julio, nº 160/15/2007-20, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos autónomos locales. El punto **SEGUNDO** del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto del que se dará cuenta, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, al Ayuntamiento Pleno, atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación municipal.

Por escrito de fecha 22 abril con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 15420, presentado por la Portavoz del Grupo Municipal de Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco (EAJ/PNV), Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI, se solicita el cambio de la actual Consejera titular del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo "INGURALDE", Dña. NEREA CANTERO GURTUBAY, nombrada por Decreto de Alcaldía nº 10330 de 11 de diciembre de 2009, proponiendo que la titular sea la Portavoz firmante del escrito Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI, pasando a ser su suplente Dña. NEREA CANTERO GURTUBAY.

Por todo ello, esta Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, a propuesta de la Portavoz del Grupo Político Municipal de Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco (EAJ/PNV), y por ende las facultades que le confiere el acuerdo municipal de 23 de julio de 2007, **DISPONE:**

PRIMERO.- Cesar a **Dña. NEREA CANTERO GURTUBAY** del cargo de Vocal Titular del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo "INGURALDE" nombrada por Decreto de Alcaldía nº 10330/2009 de 11 de diciembre y cesar igualmente a **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** como vocal suplente del mencionado Consejo de Dirección, nombrada por Decreto de Alcaldía 6615/2007 de 14 de septiembre.

PL 10/2010

SEGUNDO.- Nombrar Vocal Titular del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo "INGURALDE" a **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** y como vocal suplente a **Dña. NEREA CANTERO GURTUBAY**.

TERCERO.-Notifíquese a los interesados, así como al Director del Organismo Autónomo Local para el Desarrollo Integral de Barakaldo "INGURALDE", a los efectos oportunos. Dése cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

72/10/2010-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 4003/2010 de 14 de mayo, relativo a encomienda al Organismo Autónomo INGURALDE, de las labores de inspección del desarrollo y ejecución de las obras correspondientes a los proyectos incluidos en el FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL 2010.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

""DECRETO DE ALCALDIA

El Gobierno de España mediante el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre de 2009), aprobó el denominado **FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL** con una dotación de cinco mil millones de euros (5.000.000.000 €), con el objeto de aumentar la inversión pública en el ámbito local, mediante la financiación de obras de nueva planificación, ejecución inmediata y competencia propia de las entidades locales, dinamizando a corto plazo la actividad económica e incidiendo directamente en la creación de empleo

De dicho fondo se han concedido a este Ayuntamiento de Barakaldo diez millones quinientos veintiún mil ochocientos setenta y tres euros (10.521.873 €), y a tal fin el Pleno del Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 30 de diciembre de 2009 y 19 de enero de 2010, aprobó los siguientes once proyectos de obras y una dirección facultativa de obras, para su financiación con cargo a dicho FONDO:

1.- REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES, C/JUNTAS GENERALES, Nº10, BARAKALDO

Valor estimado:	1.654.081,26 €
IVA (tipo 16%):	264.653,00 €
Presupuesto licitación:	1.918.734,26 €
Autorización SECT	29/1/2010

Precio adjudicación: 1.726.860,83 €
 Empresa adjudicataria: ARCAN FLAVI, S.L.
 (Decreto Alcaldía nº 3670/2010 de 5 de mayo)

2.- PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS LOCALES PARA CENTRO SOCIAL DE PERSONAS MAYORES Y CENTRO DE JÓVENES Y ADOLESCENTES (CEJAS), EN EL BARRIO DE BEURKO - BARAKALDO

Valor estimado: 703.421,58 €
 IVA (tipo 16%): 112.552,25 €
 Presupuesto licitación: 816.003,83 €
 Autorización SECT 22/01/2010
 Precio adjudicación: 734.403,45 €
 Empresa adjudicataria: MONTAJES INFRACOMAN S.A.
 (Decreto Alcaldía nº 3682/2010 de 5 de mayo)

3.- RENOVACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, E INSTALACIÓN DE NUEVAS REDES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE BASURAS Y TELECOMUNICACIONES EN LAS CALLES: PÍO BAROJA, GURIDI Y ARGENTA

Valor estimado: 144.768,67 €
 IVA (tipo 16%): 183.162,99 €
 Presupuesto licitación: 1.327.931,66 €
 Autorización SECT 29/01/2010
 Precio adjudicación: 1.195.138,49 €
 Empresa adjudicataria: AZKA 2002, S.L.
 (Decreto Alcaldía nº 3669/2010 de 5 de mayo)

4.- RECUPERACIÓN DEL ENTORNO DEL CAMINO DE SANTIAGO EN SAN VICENTE BARAKALDO

Valor estimado: 512.871,79 €
 IVA (tipo 16%): 82.059,49 €
 Presupuesto licitación: 594.931,28 €
 Autorización SECT 22/01/2010
 Precio adjudicación: 535.438,15 €
 Empresa adjudicataria: AZKA 2002, S.L.
 (Decreto Alcaldía nº 3681/2010 de 5 de mayo)

5.- RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO E INSTALACIÓN DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RSU Y TELECOMUNICACIONES EN LA CALLE AVENIDA EUSKADI, TRAMO BIDEONERA - ARTEAGABEITIA

Valor estimado: 1.164.082,66 €
 IVA (tipo 16%): 186.253,23 €
 Presupuesto licitación: 1.350.335,89 €
 Autorización SECT 22/01/2010
 Precio adjudicación: 1.215.302,29 €
 Empresa adjudicataria: AZKA 2002, S.L.
 (Decreto Alcaldía nº 3679/2010 de 5 de mayo)

6.- OPTIMIZACIÓN CENTRAL 1 DE RECOGIDA NEUMÁTICA RSU

PL 10/2010

Valor estimado:	603.607,00 €
IVA (tipo 16%):	95.577,12 €
Presupuesto licitación:	700.184,12 €
Autorización SECT	22/01/2010
Precio adjudicación:	630.165,71 €
Empresa adjudicataria: AZKA 2002, S.L. (Decreto Alcaldía nº 3680/2010 de 5 de mayo)	

7.- RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RSU Y TELECOMUNICACIONES EN LA CALLE LA PAZ , TRAMO ZALDUNDEGI – BETELURI

Valor estimado:	1.058.728,89 €
IVA (tipo 16%):	169.396,62 €
Presupuesto licitación:	1.228.125,51 €
Autorización SECT	22/01/2010
Precio adjudicación:	1.105.312,96 €
Empresa adjudicataria: EDURKO, S.L. (Decreto Alcaldía nº 3668/2010 de 5 de mayo)	

8.- REFORMA DE LA CUBIERTA AJARDINADA DE LA CASA DE CULTURA CLARA CAMPOAMOR, BARAKALDO (BIZKAIA)

Valor estimado	147.368,09 €
IVA (tipo 16%):	23.578,89 €
Presupuesto licitación:	170.946,98
Autorización SECT	22/01/2010
Precio adjudicación:	153.852,28 €
Empresa adjudicataria: AZKA 2002, S.L. (Decreto Alcaldía nº 3455/2010 de 28 de abril)	

9.- AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN HISTÓRICA Y MEDIOAMBIENTAL (CIH-MA), EL REGATO

Valor estimado:	191.842,16 €
IVA (tipo 16%):	30.694,75 €
Presupuesto licitación:	222.536,91 €
Autorización SECT	22/01/2010
Precio adjudicación:	200.283,21 €
Empresa adjudicataria: SOCIEDAD ESPECIALISTA EN REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. A. (SERCONSA) (Decreto Alcaldía nº 3667/2010 de 5 de mayo)	

10.- CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MECÁNICA DE TRANSPORTE PÚBLICO ENTRE LOS BARRIOS DE LARREA Y RONGEUI

Valor estimado:	734.150,89 €
IVA (tipo 16%):	117.464,14 €
Presupuesto licitación:	851.615,03 €
Autorización SECT	29/01/2010
Precio adjudicación	766.453,53 €
Empresa adjudicataria: U.T.E. ANTIA S.L. Y EXCAVACIONES OBRAS DE DIEGO (LARREA RONGEUI, UTE). (Decreto Alcaldía nº 3683/2010 de 5 de mayo)	

11.- AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO.

Valor estimado:	492.785,50 €
IVA (tipo 16%):	78.845,68 €
Presupuesto licitación:	571.631,18 €
Autorización SECT	3/02/2010
Precio adjudicación:	514.468,06 €
Empresa adjudicataria: U.T.E. CONSTRUCCIONES BALZOLA INSTALACIONES ELECTRICAS ERANDIO, S.A. (INELSA) (UTE. FIBRA OPTICA BARAKALDO) (Decreto Alcaldía nº 3602/2010 de 4 de mayo)	

12.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE "REFORMA Y REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES, C/JUNTAS GENERALES, Nº10, BARAKALDO ".

Valor estimado:	59.999,00 €
IVA (tipo 16%):	9.599,84 €
Presupuesto licitación:	69.598,84 €
Autorización SECT	29/01/2010
Precio adjudicación:	66.120,00 €
Empresa adjudicataria: DEURBE, SOCIEDAD DE GESTIÓN S.L.P. (Decreto Alcaldía nº 3666/2010 de 5 de mayo)	

Dichos proyectos tras ser remitidos a la Subdelegación del Gobierno en Bizkaia junto con el modelo de solicitud electrónica y memoria explicativa, recibieron la correspondiente autorización del Secretario de Estado de Cooperación Territorial (SECT) del Ministerio de Administraciones Públicas para su financiación con cargo al FONDO, y tras su incorporación al Presupuesto Municipal, se inició la tramitación de los correspondientes procedimientos de adjudicación de las obras, en cuyos pliegos se determinaba, entre otros criterios de valoración de las ofertas y de acuerdo con la normativa reguladora del FONDO, el relativo al empleo que debe generarse en cada obra por el empresario adjudicatario, tanto con respecto al personal fijo de la empresa vinculado a la obra como el contratado específicamente para la obra desde la situación de desempleo.

En consecuencia toda vez que los proyectos de obras han sido adjudicados definitivamente al empresario mas ventajoso para los intereses municipales, que así mismo han sido firmados los correspondientes contratos por lo que en estos días están iniciándose la ejecución de las obras, que deberán finalizar con anterioridad al 31 de diciembre de 2010, y teniendo en cuenta, de conformidad con la normativa reguladora del FONDO, la importancia que el Gobierno de España ha dado a la creación de empleo, que este Gobierno Local de Barakaldo comparte plenamente, resulta necesario articular un sistema de inspección de las obras para velar por el cumplimiento de los compromisos del adjudicatario de cada una de ellas en materia de empleo.

PL 10/2010

Y a tal efecto considerando que este Ayuntamiento creó el Organismo Autónomo INGURALDE que, entre sus fines, tiene la formación y promoción de la experiencia para el empleo; la información y orientación para la búsqueda del empleo; la potenciación de la creación, mantenimiento y desarrollo de las empresas y comercios del municipio de Barakaldo, y en suma la dinamización e integración de la actividad económica del municipio, en las corrientes de desarrollo económico de nuestro entorno.

Y que el ordenamiento jurídico, en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño y que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por consiguiente, teniendo en cuenta los principios generales de eficacia, colaboración y cooperación que deben presidir las actuaciones de las Administraciones Públicas, y visto el contenido del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y con base en los artículos 21.1 a); d); y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y restante legislación de pertinente aplicación, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DISPONE:**

PRIMERO.- Encomendar al Organismo Autónomo **INGURALDE**, dependiente de este Ayuntamiento de Barakaldo, **las labores de inspección del desarrollo y ejecución de las obras correspondientes a los proyectos incluidos en el denominado FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL – 2010-**, que figuran en la exposición de motivos del presente Decreto, y bajo las siguientes cláusulas:

- a) Las labores de inspección se desarrollarán en los propios tajos de cada una de las obras mientras se encuentre ejecutándose, mediante visitas del o de los empleados designados a tal fin.
- b) La inspección, a los efectos de la presente encomienda, comprenderá la verificación del personal de la empresa adjudicataria que por cuenta propia o subcontratada se encuentre en el tajo al servicio de la ejecución de cada obra, mediante la inspección visual de su presencia física, así como del soporte documental de la relación laboral.

- c) La visita para la inspección se desarrollará aleatoriamente con respecto al día de la semana y al horario diario, siempre dentro de la jornada laboral que realice el adjudicatario, con arreglo al convenio o acuerdos empresa-trabajadores correspondiente.
- d) Inguralde remitirá quincenalmente al Área Municipal de Infraestructuras el detalle de las inspecciones realizadas, distinguiendo entre los empleados vinculados a cada obra, los que tuvieren contrato fijo de los que hubiesen sido contratados desde su anterior situación de desempleo, expresando en el mismo el cumplimiento, en su caso, de las condiciones contractuales relativas al empleo.
- e) El plazo de vigencia de la presente encomienda tendrá igual duración que el correspondiente a cada una de las obras con financiación del FONDO.
- f) Será responsabilidad de los órganos de Inguralde la organización concreta de los servicios necesarios para llevar a cabo la inspección encomendada.

SEGUNDO.- De la presente encomienda se publicará anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia a los efectos oportunos.

TERCERO.- La presente encomienda de gestión a favor del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE será notificada a los adjudicatarios de las obras financiadas con cargo al FONDO, para su conocimiento.

CUARTO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre, y a la Dirección del Organismo Autónomo Inguralde, así como a la Concejalía Delegada de Infraestructuras Municipales, a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en la Casa Consistorial del Ilte Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción.””

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, autorizado por la Presidencia, dijo: Aunque se trata de una dación de cuenta, nos ha llamado un poco la atención que se le indique a Inguralde que haga un seguimiento de las obras del Fondo Estatal y nos llama la atención porque entendemos que lo más correcto sería que fueran los propios funcionarios municipales los que llevaran a cabo esa tarea y sobre todo teniendo en cuenta que son los que realizan en principio los proyectos, bien externalizándolos, bien motu proprio. Entendemos, además, que Inguralde no tiene el personal necesario para cubrir este servicio, tendría que contratarlo. Por tanto, aunque, como he dicho,

PL 10/2010

se trata de una dación de cuenta, nos parece más correcto que este tipo de cuestiones se hagan desde el propio Ayuntamiento.

SUBÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

73/10/2010-5.- Aprobación, si procede, de la propuesta de regulación de indemnizaciones por asistencia de los concejales sin dedicación exclusiva o parcial, a sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en el Ayuntamiento de Barakaldo. - La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 75, dispone que los miembros de las Corporaciones Locales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán “asistencias” por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno. En parecidos términos se refiere a las “asistencias” el artículo 13.6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

En aplicación de la citada previsión legal, el Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1995, aprobó un acuerdo relativo a los derechos económicos del Alcalde y Concejales, en cuyo apartado séptimo se determinó la cuantía económica por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Dado que este Ayuntamiento ha venido adoptando acuerdos sobre los derechos económicos del Alcalde y los Concejales, que han actualizado los aprobados en el citado Pleno celebrado el 26 de julio de 1995, excepto el relativo al importe por asistencia de los Concejales sin dedicación exclusiva o parcial, a las sesiones de órganos colegiados de que formen parte, conviene en este momento proceder también a la actualización de este último concepto.

Para la actualización del concepto se tiene en cuenta, además de la regulación vigente, la práctica existente de conformidad con los principios de economía y agilidad en el procedimiento, considerando que los Concejales culminan su labor en las sesiones del Pleno, que es el órgano municipal en el que se debaten y votan los asuntos mas trascendentes de competencia municipal, determinándose la asistencia por la concurrencia efectiva a tal órgano que obligatoriamente ha de convocarse con la periodicidad correspondiente, si bien no debe olvidarse que en tal asistencia a las sesiones plenarias por el Concejal se integran las numerosas reuniones, que precediendo a cada sesión del Pleno, mantiene tanto en el seno de los órganos complementarios de la organización municipal, como son las Comisiones Informativas o Sectoriales, como en el seno interno de los grupos municipales de los que forman parte, y de sus miembros entre sí, además de las que mantienen con

los vecinos y demás interesados en los correspondientes procedimientos, de cara a definir su voluntad política para cada asunto planteado, que finalmente se debate y vota en cada Pleno.

Es por lo que, de conformidad con la legislación vigente, en particular la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de RR.HH., Seguridad Ciudadana, Alcaldía, Relaciones Ciudadanas y Comunicación, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Los Concejales del Ayuntamiento de Barakaldo que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a cada sesión del Pleno del que forman parte en cuantía por importe de 850 €.

SEGUNDO.- En todo caso, los miembros de la Corporación con derecho a asistencias solo podrán percibir por este concepto hasta un máximo de 850 € mensuales.

TERCERO.- El Secretario General, una vez celebrada la correspondiente sesión del Pleno y en el plazo de los tres días hábiles siguientes, certificará sobre los miembros de la Corporación que hubieran asistido a la misma y sobre los ausentes, y remitirá tal certificación al Área de Alcaldía, con el fin de que dicho Área pueda confeccionar la liquidación de la indemnización mensual de cada Concejales con carácter de "a mes vencido", para su abono en los primeros diez días de cada mes.

CUARTO.- Las cantidades percibidas en concepto de asistencia están sujetas a tributación por el IRPF en la forma establecida en la normativa vigente del IRPF, por lo que la liquidación por este concepto tiene carácter personal referido a cada miembro de la Corporación.

QUINTO.- En el caso de que el devengo correspondiente a las asistencias de un Concejales en el transcurso de un mes, fueren superiores al límite máximo establecido en el apartado segundo, el Área de Alcaldía aplicará aquel exceso de devengo a los meses posteriores en los que fuere inferior, hasta el límite del apartado segundo y con carácter de cómputo anual.

SEXTO.- El presente acuerdo será trasladado a las Áreas de Alcaldía y a los Servicios de Intervención, Tesorería y Personal, a efectos de su conocimiento y cumplimiento.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo surtirá efectos y se aplicará a partir del 1 de junio de 2010, quedando sin efecto el apartado séptimo del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de julio de 1995, referente a “retribuciones de los concejales de este Ayuntamiento, en función de su dedicación a la actividad municipal”.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); y **DOS ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Queríamos solicitar que este punto quedara sobre la mesa por una razón muy sencilla. En su momento se nos informó sobre la situación que se había creado entorno al Tribunal de Cuentas, pero ya tuvimos ocasión de hacer algún comentario en cuanto a que esta medida se aplicaba a aquellos corporativos sin dedicación, pero que entendíamos que, de regularizar esta cuestión, habría que hacerlo para el conjunto de la Corporación. Si no queda sobre la mesa, luego tendremos ocasión de añadir algo más, pero nos parece que queda cojo, que habría que presentar una regulación entorno a la asistencia de los diferentes corporativos a los órganos municipales, tanto Comisiones, Plenos, organismos autónomos, etc.. Por eso planteamos dejarlo sobre la mesa porque además consideramos que este asunto no es prioritario; tenemos tiempo suficiente hasta el próximo Pleno y esperamos a ver el posicionamiento de los diferentes grupos en relación con lo que planteamos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, en el sentido de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 73/10/2010-5 del Orden del Día, que resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DOS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; y **VEINTIDÓS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (2).

El Sr. **CASTAÑOS MUNSURI** continuó el debate diciendo: De lo que se trata es de que ha habido un informe del Tribunal de Cuentas que no es definitivo, en el que se comenta que en un Ayuntamiento cercano al nuestro se estuvieron pagando las dietas de una manera generalizada, sin considerar si se asistía o no a las diferentes reuniones. Se ha propuesto que los ochocientos y pico euros que cobramos los corporativos sin dedicación como dietas por asistencia a plenos se hagan de manera definitiva si se asiste al Pleno; si se falta no se pagaría ni un euro. No se tiene en cuenta si hemos asistido al resto de Comisiones. Se podría dar la circunstancia de que hemos estado asistiendo a todas las Comisiones preparatorias del Pleno municipal y por diferentes circunstancias no podemos asistir al Pleno. Se dijo que son dietas que sirven para sufragar los gastos que pudieran derivarse de las repercusiones económicas de la ausencia en el puesto de trabajo y yo hice un comentario en la Junta de Portavoces, ¿qué pasa si dejamos el puesto de trabajo, venimos al Ayuntamiento y tenemos un accidente a las puertas del Ayuntamiento? Ni estamos en el Pleno, ni en el puesto de trabajo; nos descontarían en el puesto de trabajo y no cobraríamos la asistencia a Pleno. Parece una circunstancia un poco extraña. También podríamos estar asistiendo a lo largo de toda la semana o de todo el mes anterior a la preparación del Pleno a las diferentes reuniones preparatorias. Y también hice un comentario, se aplica por asistencia a los Plenos desde un punto de vista formal. ¿Y los corporativos con dedicación, qué pasa si no asisten a los Plenos ni a ninguna Comisión? Nada les obliga y no estamos hablando de los Presidentes, como se comentó, de las diferentes Comisiones, sino que incluso los que tienen dedicación pero de grupos políticos sin esa presidencia; podría darse esa circunstancia de que se pudieran producir esas ausencias circunstanciales, no voluntarias, y podría darse la ausencia voluntaria de aquellos corporativos que, cobrando 70.000 euros al año, no asistan a ningún Pleno y seguirían cobrando ese dinero.

Por otra parte, también comentábamos que era por asistencia a Plenos, pero que en esa propuesta que se hacía tampoco quedaba claro a cuántos Plenos. Se dice en el caso concreto de Barakaldo que si hay asistencia a más de un Pleno eso compensaría el mes de agosto que no hay sesiones, etc.. Podríamos poner una cantidad al año y es un ejemplo; podríamos discutirlo mucho más. Una cantidad al año por asistencia a Plenos y un mínimo de asistencias; podría ser otra circunstancia que entraría dentro de la legalidad y lo entendemos, Pero, en cualquier caso, está pendiente de que se resuelva en Madrid. No parece que se entienda la propuesta que hace el Fiscal porque parece que es un poco absurdo por esta serie de cuestiones que estamos comentando de que hay diferentes alternativas y al final no acaban de encajar esas ausencias y esa reducción en el ingreso. Por tanto, nos parece que es incompleta, se podría regular de otra manera y anunciamos nuestra abstención con la propuesta que se trae.

PL 10/2010

74/10/2010-6.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 3431/2010 de 27 de abril, 3645/2010 y 3647/2010, ambos de 5 de mayo, 3710/2010 de 6 de mayo, 3766/2010 de 7 de mayo y 4159/2010 de 19 de mayo.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Hay un punto posterior, el número 8, que va a ser interesante y en este caso concreto, uno es una subvención para turismo y ya podíamos empezar a hablar de a qué dedicamos las subvenciones, por ejemplo si ése es un gasto necesario o no. Y luego queremos llamar la atención sobre el Decreto 3710 que es una pequeña cantidad, dos mil y pico euros para pagar la plusvalía, pero queremos llamar la atención del debate que se produjo en su momento cuando en los medios de comunicación alguien decía que iba a suponer 4 millones, luego subía a 6, luego subía a 8 y nosotros comentábamos que las cantidades iban a ser muy superiores y que incluso estaban pendientes de otros incrementos, y más nos parece que se va a aproximar a los 11 millones de euros lo que se va a tener que desembolsar o no cobrar que para el caso es lo mismo, en el tema de la plusvalía y esto es una llamada de atención para que todos y todas reflexionemos sobre lo que sucedió con esta situación y sobre lo que está pasando ahora con las Arcas municipales.

75/10/2010-7.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de Créditos mediante créditos adicionales nº 2010CA04 al Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2010.- Teniendo en cuenta que desde el Área de Urbanismo y Servicios Municipales se han rechazado y devuelto las facturas emitidas por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia correspondientes al suministro de agua en Red Primaria a partir de Julio 2008, ya que debido al cierre de la ETAP de Basatxu y el cierre del pantano de Oyola el importe de dichas facturas se ha incrementado para este Ayuntamiento.

El importe total de las facturas correspondientes al período Julio 2008 a Diciembre 2009 asciende a 3.369.705,30€ (IVA incluido), y como consecuencia de ese rechazo y devolución de facturas no se han reconocido las correspondientes obligaciones con cargo al Presupuesto Municipal de 2008 por un importe de 1.108.740,76€, y con cargo al Presupuesto Municipal de 2009 por un importe de 2.260.964,54€.

Que de dicho importe total de obligaciones no reconocidas por este Ayuntamiento ya han sido cobradas por el Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia (y por tanto pagadas por este Ayuntamiento) mediante compensación en las liquidaciones por la gestión recaudatoria del tercer y cuarto trimestre de 2008 y 1º y 2º trimestre de 2009, por un importe total de 2.204.687,43€ € (IVA incluido) y las correspondientes al periodo Julio 2009 a Diciembre 2009 por un importe de 1.165.017,87€ están pendientes de compensar.

En las citadas liquidaciones trimestrales, además han sido compensados gastos por un importe total de 767.395,67€ según el siguiente detalle:

<u>GASTOS</u>	<u>3º TR 08</u>	<u>4º TR 08</u>	<u>1º TR 09</u>	<u>2º TR 09</u>	<u>HASTA 31-12-09</u>
Gastos explotación Consorcio	200.449,54	112.495,56	139.260,57	109.486,10	561.691,77
Premio Recaudación	43.697,53	48.801,59	47.092,02	44.293,86	183.885,00
Recibos a cargo Ayuntamiento conformados	4.566,43	6.238,91	5.176,01	5.837,55	21.818,90
TOTAL GASTOS	248.713,50	167.536,06	191.528,60	159.617,51	767.395,67

Por consiguiente el importe total de gastos correspondientes a ejercicios cerrados asciende a 4.137.100,97€, que no han sido reconocidos las correspondientes obligaciones con cargo al Presupuesto Municipal de los ejercicios 2008 y 2009, no existiendo crédito suficiente en el presupuesto municipal vigente.

Como consecuencia de la falta de aprobación de las citadas facturas, las citadas liquidaciones trimestrales tampoco han podido ser aprobadas por este Ayuntamiento, y por ello tampoco se han reconocido derechos por operaciones de ingresos por un importe de 8.287.587,12€, según el siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	<u>3º TR 08</u>	<u>4º TR 08</u>	<u>1º TR 09</u>	<u>2º TR 09</u>	<u>HASTA 31-12-09</u>
Suministro de Agua (31009)	728.099,09	866.002,96	858.861,15	767.118,17	3.220.081,37
Recogida de Basuras (31001)	1.025.259,87	1.144.509,12	1.099.277,79	1.057.191,79	4.326.238,57
Alcantarillado (31002)	122.540,30	130.938,62	128.029,65	102.362,65	483.871,22
I.V.A. (10042)	54.752,13	64.411,16	63.900,19	57.481,51	240.544,99
Recargos sobre Apremio (39202)	2.886,14	7.315,92	3.865,35	2.783,56	16.850,97
TOTAL INGRESOS	1.933.537,53	2.213.177,78	2.153.934,13	1.986.937,68	8.287.587,12

Por consiguiente, existen para el ejercicio actual mayores ingresos liquidados que los previstos.

PL 10/2010

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 24 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2010CA04 al Presupuesto Municipal 2010 en vigor, en los términos siguientes:

AUMENTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	IMPORTE
00500-44120-2210200	AGUA – ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	4.137.100,97
	TOTAL GASTOS	4.137.100,97

AUMENTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	IMPORTE
00200-31001	TASA RECOGIDA DE BASURAS	917.019,60
00200-31009	TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA	3.220.081,37
	TOTAL INGRESOS	4.137.100,97

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad, resumido a nivel de capítulos. Todo ello conforme a los artículos 15 y siguientes de la N.F. 10/2003, resto de normativa vigente aplicable.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NA-

CIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); y **DOS ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Esto es una cosa un poco singular, no sé si es la marca de la casa de este Ayuntamiento, pero resulta que desde un punto de vista formal no estábamos pagando las facturas por discrepancias en las lecturas, según se nos comentó, pero lo cierto es que el Consorcio estaba cobrando ese dinero de alguna manera y, por tanto, el único problema que se estaba suscitando en esta cuestión era para cuadrar el presupuesto municipal y año y pico después se nos dice que vamos a formalizar esa situación, vamos a hacerlo de una manera normalizada, aunque no se esté de acuerdo con las mediciones que se hacen, y no acabamos de entender por qué se hace año y medio después. Se podía haber hecho en su momento y, si no estábamos de acuerdo, haber presentado los recursos pertinentes incluso, si no había ninguna posibilidad de acuerdo entre las partes, acudir a la vía judicial, pero no acabamos de entender el recorrido que ha tenido este asunto en el Ayuntamiento de Barakaldo para que ahora, como decimos año y medio después, tengamos que estar haciendo lo mismo que podíamos haber hecho en aquel momento y sin que hubiera repercutido de una manera negativa en los presupuestos municipales.

Anunciamos nuestra abstención en este sentido porque entendemos que hay que regularizar esta situación, pero no acabamos de entender ese recorrido y por tanto tampoco podemos dar por bueno lo que se ha hecho.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, con las siguientes palabras: Tal como comentaba Txiki, es un tema especial y yo creo que en este sentido tenemos poco margen. Hay que regularizarlo, ya se nos explicó en la Comisión de Hacienda correspondiente por parte del Sr. Interventor. Nosotros en principio vamos a dar el visto bueno a este punto. No obstante, queremos resaltar a efectos de que quede constancia en cuanto a lo que considera este grupo, que con respecto a los distintos criterios y las mediciones efectuadas por parte de los técnicos del Consorcio y por parte de los técnicos de este Ayuntamiento, entendemos que se deben aclarar esas cuestiones y, si no es posible aclararlas llegando a un acuerdo entre ambas entidades, que se articulen los mecanismos legales si se considera que hay fundamentos suficientes para reclamar esas diferencias.

Por otro lado, con respecto al tema del cierre del pantano, esperemos que se depuren todas las responsabilidades, que por parte del Gobierno Vasco se identifiquen los verti-

PL 10/2010

dos que se han producido y, en todo caso, exigir las responsabilidades económicas a los responsables. Entendemos que el Ayuntamiento tampoco debería cargar con ese coste, tendrían que implicarse el resto de administraciones. Dejando constancia de esas reclamaciones y de esas cuestiones, nuestro voto va a ser favorable.

76/10/2010-8.- Propuesta de aprobación, si procede, del PLAN ECONÓMICO FINANCIERO para el periodo 2011-2013.- La propuesta referida en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“”Teniendo en cuenta que tal y como se pone de manifiesto en el Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2009, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 1565 de 19-2-2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, y Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, según refleja el resumen por capítulos de los Derechos liquidados y obligaciones reconocidas:

		2.009
<u>CAP</u>	<u>INGRESOS</u>	<u>DERECHOS</u> <u>REC.NETOS</u>
1	Impuestos Directos	22.085.583,35
2	Impuestos Indirectos	-14.365,33
3	Tasas y otros ingresos	6.871.676,58
4	Transferencias corrientes	60.891.135,52
5	Ingresos patrimoniales	1.297.335,83
A	INGRESOS CORRIENTES	91.131.365,95
6	Enajenación de inversiones reales	2.975.741,13
7	Transferencias de capital	21.516.140,04
8	Activos financieros	113.224,98
9	Pasivos financieros	4.206.669,75
B	INGRESOS DE CAPITAL	28.811.775,90
C	TOTAL	119.943.141,85
<u>CAP</u>	<u>GASTOS</u>	<u>OBLIG.</u> <u>REC.NETAS</u>
1	Gastos de Personal	33.388.874,16
2	Compras de bienes corrientes y servicios	43.686.362,70

3	Gastos financieros	576.111,52
4	Transferencias corrientes	30.284.695,42
D	GASTOS CORRIENTES	107.936.043,80
6	Inversiones reales	23.462.621,75
7	Transferencias de capital	746.289,11
8	Activos financieros	320.012,80
9	Pasivos financieros	4.743.581,32
E	GASTOS DE CAPITAL	29.272.504,98
F	TOTAL	137.208.548,78
C-F	DIFERENCIA	-17.265.406,93
	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA(ART.3.2 R.D. LEG.2/2007) ING (1 A 7)-GASTO(1 A 7)	-16.521.707,54

Para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación, se han tenido en cuenta los capítulos no financieros 1 a 7 de Ingresos y 1 a 7 de Gastos, cuya diferencia es negativa por un importe que asciende a: -16.521.707,54-€, y por tanto, no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en la normativa vigente aplicable.

Además vista la documentación remitida por el Area de Urbanismo y Servicios Municipales, en relación a la propuesta de aprobación de un Convenio del Ayuntamiento con los propietarios de la Finca Munoa, en relación al pago del justiprecio establecido por el Jurado Territorial de Expropiación Forzosa mediante resolución de 15-6-2005, para lo que no existe crédito suficiente en el presupuesto municipal vigente, se tramita una propuesta de aprobación inicial de expediente nº 5/2010 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2010, que supone una diferencia negativa por un importe que asciende a: 12.147.305,79€ entre los capítulos no financieros 1 a 7 de Ingresos y 1 a 7 de Gastos, y por tanto, no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria según se establece en los artículos 15 y siguientes del R.D. 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y resto de normativa vigente aplicable.

Por consiguiente, según se establece en el artículo 19 y siguientes del R.D. 1463/2007, procederá la elaboración y aprobación por el Pleno de un plan económico-financiero, en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación, con una proyección temporal máxima de 3 años para alcanzar el reequilibrio.

PL 10/2010

Y teniendo en cuenta que de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2009 se deduce un ahorro neto negativo por importe de: -13.248.737,28€, incluido el importe de 5.315.504,02€ correspondiente a la falta de aplicación del ingreso líquido de las citadas liquidaciones trimestrales presentadas por el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia que no han sido aprobadas por este Ayuntamiento.

Con la presente propuesta de resolución la situación de ahorro neto negativo ascendería a un importe de: -14.990.627,05€.

Dicha situación de ahorro neto negativo refleja una insuficiencia de los Recursos Ordinarios para financiar los gastos ordinarios, esto es, una capacidad de autofinanciación negativa para operaciones de capital.

Por consiguiente según artículo 55.1 de la Norma Foral 9/2005, que establece:

“No se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, incluyendo las operaciones que modifiquen las condiciones contractuales o añadan garantías adicionales con o sin intermediación de terceros, ni conceder avales, ni sustituir operaciones de crédito concertadas con anterioridad por parte de las Entidades Locales, sus organismos autónomos, las entidades públicas empresariales y las sociedades mercantiles dependientes, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, sin previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Bizkaia, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, los resultados corrientes y los resultados de la actividad ordinaria del último ejercicio, se deduzca un ahorro neto negativo.”

Por ello el Pleno de la Corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a 3 años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo.

Entendiendo que las medidas que se deben adoptar tanto en el Plan económico-financiero para alcanzar el reequilibrio exigido para el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad de financiación previsto en la normativa vigente aplicable, como las medidas a adoptar en un plan de saneamiento financiero, que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo, son compatibles, se han incluido en el plan económico-financiero elaborado para el periodo 2011-2013, medidas con el fin de alcanzar ambos objetivos.

Visto el expediente en el que se incluye el Plan Económico-financiero para el periodo 2011-2013, y el Informe de la Intervención Municipal de Fondos, a propuesta del Conce-

jal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa del mismo nombre, emitido en reunión de 24 de mayo de 2010, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-financiero para el periodo 2011-2013, que forma parte del expediente cuyo resumen por capítulos se indica a continuación:

CAP	INGRESOS	PRESUP 2011	PRESUP 2012	PRESUP 2013
1	Impuestos Directos	24.294.141,69	24.780.024,52	25.275.625,01
2	Impuestos Indirectos	1.300.000,00	1.300.000,00	1.300.000,00
3	Tasas y otros ingresos	15.400.000,00	15.708.000,00	16.022.160,00
4	Transferencias corrientes	57.689.336,49	57.689.336,49	57.689.336,49
5	Ingresos patrimoniales	1.297.335,83	1.297.335,83	1.297.335,83
	INGRESOS CORRIENTES	99.980.814,01	100.774.696,84	101.584.457,33
6	Enaje. de invers. reales y otros derivados de actu. Urbanís.	2.870.977,00	2.847.049,00	6.000.000,00
7	Transferencias de capital			
8	Activos financieros	120.000,00	120.000,00	120.000,00
9	Pasivos financieros			
	INGRESOS DE CAPITAL	2.990.977,00	2.967.049,00	6.120.000,00
	TOTAL	102.971.791,01	103.741.745,84	107.704.457,33
CAP	GASTOS	PRESUP 2011	PRESUP 2012	PRESUP 2013
1	Gastos de Personal	35.914.444,22	35.914.444,22	35.914.444,22
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.316.739,12	42.824.188,60	43.549.792,19
3	Gastos financieros	2.425.853,26	1.203.549,72	1.175.270,49
4	Transferencias corrientes	14.408.610,49	14.408.610,49	14.408.610,49
	GASTOS CORRIENTES	95.065.647,09	94.350.793,03	95.048.117,39
6	Inversiones reales	3.370.881,07	3.854.795,97	7.015.844,57
7	Transferencias de capital			
8	Activos financieros	120.000,00	120.000,00	120.000,00
9	Pasivos financieros	4.415.262,84	5.416.156,84	5.520.495,37

PL 10/2010

	GASTOS DE CAPITAL	7.906.143,91	9.390.952,81	12.656.339,94
	TOTAL	102.971.791,00	103.741.745,84	107.704.457,33
	DIFERENCIA	0,00	0,00	0,00
	EQUILIBRIO CORRIENTE	499.904,07	1.007.746,97	1.015.844,57
		0,50%	1%	1%
		-14.954,88	-29.670,49	-61.200,00
	ING 1 A 7	102.851.791,01	103.621.745,84	107.584.457,33
	GASTOS 1 A 7	98.436.528,16	98.205.589,00	102.063.961,96
	ESTABILIDAD PRESU- PUESTARIA(ART.3.2 R.D. LEG.2/2007) ING (1 A 7)- GASTO(1 A 7)	4.415.262,85	5.416.156,84	5.520.495,37
	% S/ ING 1 A 7	4,29%	5,23%	5,13%

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo y remitir una copia del Plan Económico-financiero aprobado, que forma parte del expediente, a los órganos competentes de la Diputación Foral de Bizkaia a efectos de su autorización para la concertación de préstamo para la financiación del expediente nº 5/2010 de crédito adicional del presupuesto municipal en vigor del 2010, y créditos de compromiso, por un importe máximo de 12.147.305,79€, de conformidad con el artículo 51 y siguientes de la Norma Foral 9/2005, de Haciendas Locales, teniendo en cuenta que la cuantía de la operación proyectada rebasa el 10% de los ingresos corrientes liquidados por la Entidad deducidos del último ejercicio presupuestario liquidado, y la situación de ahorro neto negativo que se deduce de dicha liquidación.

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 26 del R.D. 1463/2007, a efectos exclusivamente informativos, publicar el Plan Económico-financiero aprobado en el Boletín Oficial de Bizkaia.””

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c) del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del grupo municipal Partido Popular de Barakaldo, en el sentido de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 76/10/2010-8 del Orden del Día, que resultó **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **TRECE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-

BERDEAK (2), así como por los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; y **ONCE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, la concejala del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, autorizada por la Presidencia, dijo: Como cuestión previa al debate de este punto, queremos solicitar que quede sobre la mesa. Entendemos que es un plan que no tiene la concreción necesaria, que contiene cuestiones sobre las que todavía la Corporación no se ha pronunciado. Creemos que un mínimo de prudencia y responsabilidad, estamos hablando de las cuentas de los próximos tres años, merece un mejor estudio y una más correcta presentación por parte del Area.

El concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, intervino a continuación para decir lo siguiente: Se me han adelantado porque casualmente íbamos a plantear la misma propuesta, pero como el PP vota siempre en contra de las propuestas que nosotros planteamos, igual se han adelantado por eso. Estamos de acuerdo en que quede sobre la mesa porque es un plan, y estábamos de acuerdo la mayoría de los que asistimos a la Comisión de Hacienda, al que le faltaba concreción y por eso estamos de acuerdo en que quede sobre la mesa y vamos a votar a favor de la propuesta del Partido Popular.

La Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, puso de manifiesto lo que a continuación se indica: Siguiendo la misma línea que comentaba Txiki, lo cierto es que se nos han adelantado por la mano porque nuestra propuesta iba a ir en la misma línea, y, como aventuraba Txiki, si hubieran hecho ellos la propuesta en primer lugar, probablemente no habría salido, pero como luego nos tocaba a nosotros y también lo habríamos propuesto, quizás habríamos tenido más suerte vista la experiencia acumulada en este Pleno.

Entendemos que es un tema lo suficientemente serio como para tratarlo de una manera más sosegada y emplazamos al equipo de gobierno a que se ponga en contacto con representantes de todos los grupos municipales para tratar este asunto tan delicado porque estamos hablando además de un plan para tres años. Hay que concretar muchas cosas, hay que hablar con los representantes de los trabajadores de este Ayuntamiento, etc., y entendemos que hay margen suficiente para intentar llegar a un consenso lo más amplio posible si es factible; si no, habrá que adoptar otro tipo de mecanismos porque es cierto que este Ayuntamiento necesita un plan económico financiero vista la actual situación de crisis económica general que influye lógicamente en la contabilidad y en el saneamiento de este Ayuntamiento.

PL 10/2010

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, señaló: Parece que vamos coincidiendo; veremos lo que pasa al final de las intervenciones.

Efectivamente este plan está lleno de inconcreciones, no se concretan medidas que a nuestro entender es necesario concretar; incluso se recogen medidas de cuya aplicación todavía caben todas las dudas porque están por determinar ya que corresponden a decisiones supramunicipales y, por tanto, no sabemos cuál será el futuro de esas medidas que seguramente a lo largo de la mañana tendremos alguna noticia al respecto.

A nosotros nos parece que el plan que se presente al Pleno debe reunir tres requisitos fundamentales. Primero que sea un plan concreto; segundo que sea consensuado; y tercero que sea efectivo, que aplique medidas que realmente resuelvan los problemas económicos de nuestro Ayuntamiento. Mientras no reúna esos tres requisitos ese plan será solo papel mojado, por eso nos parece interesante que el equipo de gobierno reflexione sobre el documento que nos ha trasladado y revise ese plan para que podamos buscar una solución que responda a las necesidades reales del municipio de Barakaldo.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**, con las siguientes palabras: En primer lugar tengo que decir que es un plan realista que está basado en los presupuestos de 2010, con lo cual tenemos una base para aplicar este plan, aparte de las medidas correspondientes.

Parece mentira, pero aquí no es la primera vez que se presenta un plan económico financiero, ya se hizo anteriormente y también se aprobó incluso hasta en Basauri. Yo no sé por qué surge la controversia que se ha creado en torno al tema. Lo que sí es cierto es que nuestra responsabilidad nos empuja a presentar este plan porque nos lo exige la ley y lo que pretendemos es intentar llevarlo a buen puerto. Por tanto, votaremos en contra de la propuesta de dejarlo sobre la mesa.

77/10/2010-9.- Aprobación, si procede, de la propuesta de creación y supresión de ficheros públicos de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Barakaldo.- La existencia de ficheros de datos de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en la privacidad y de limitación y vulneración del derecho que asiste a cada persona a disponer de la información que a ella se refiere. Por eso, el ordenamiento jurídico reconoce ciertas facultades en este ámbito y establece los mecanismos necesarios para su garantía.

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como fundamentales los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y establece en su

apartado 4 que la ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos. El Tribunal Constitucional, interpretando este artículo, ha declarado, especialmente en sus sentencias 290/2000 y 292/2000, que reconoce el derecho fundamental a la protección de datos de carácter personal, otorgándole una sustantividad propia.

En desarrollo del texto constitucional, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece un conjunto de medidas para tutelar aquel derecho fundamental. Dicha norma tiene por objeto garantizar y proteger, en lo concerniente al tratamiento de datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y, especialmente, de su honor e intimidad personal y familiar. El 21 de diciembre de 2007 fue aprobado el Real Decreto 1720/2007, por el que se aprobó el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de los que sean titulares las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, estableciendo dicho artículo el contenido básico de dicha disposición.

El artículo 18 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, de 25 de Febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos (LAVPD) crea el Registro de Protección de Datos y establece que serán objeto de inscripción en el mismo los ficheros comprendidos dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley. El artículo 2 del Decreto 308/2005, de 18 de octubre, por el que se desarrolla la Ley del Parlamento Vasco 2/2004, establece que los Entes públicos de la Comunidad Autónoma del País Vasco notificarán a la Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD) toda creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, para su inscripción en el Registro de Protección de Datos, mediante el traslado de la disposición o acuerdo a través del modelo normalizado establecido al efecto.

En consecuencia, tomando conciencia de la importancia capital de la protección de los datos personales para la salvaguarda de la dignidad, la libertad y la intimidad de las personas, con la finalidad de garantizar los derechos individuales en el desempeño de su actividad y de dar cumplimiento a los imperativos legales establecidos por las disposiciones normativas indicadas y considerando que la competencia para la aprobación del acuerdo municipal preciso para la regulación de estos ficheros públicos de datos de carácter personal está conferida al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo dispuesto por los artículos 22.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción

PL 10/2010

dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y 22.2.B.12 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, emitido en su reunión de fecha 24 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la creación de los ficheros públicos de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Barakaldo que se describen en el Anexo I de este acuerdo, así como la supresión de aquellos otros recogidos en el Anexo II, Anexos ambos que se declaran aprobados y se incorporan como parte integrante del acuerdo e integrados por los siguientes ficheros:

ANEXO I (Ficheros de nueva creación)

- 1.- Fichero Registro.
- 2.- Fichero Expedientes.
- 3.- Fichero Decretos.
- 4.- Fichero Padrón de Habitantes.
- 5.- Fichero Gestión Tributaria.
- 6.- Fichero Contabilidad.
- 7.- Fichero Absentismo Escolar.
- 8.- Fichero Conservatorio.
- 9.- Fichero Cementerio.
- 10.- Fichero Drogodependencias.
- 11.- Fichero Mujer.
- 12.- Fichero Servicios Sociales.
- 13.- Fichero Registro Policial.
- 14.- Fichero Control de Acceso.
- 15.- Fichero Grabaciones Sonoras.
- 16.- Fichero Videovigilancia.
- 17.- Fichero Servicio Médico.
- 18.- Fichero Personal.
- 19.- Fichero Disciplina Medioambiental Actividades.
- 20.- Fichero Control de Perros.
- 21.- Fichero Venta Ambulante.
- 22.- Fichero Disciplina Urbanística.
- 23.- Fichero Intervención en Ocio (Juventud).

ANEXO II (Ficheros suprimidos)

- 1.- Fichero Quintos.
- 2.- Fichero Baregef.
- 3.- Fichero Habitant.
- 4.- Fichero C177.
- 5.- Fichero Personal.

- 6.- Fichero Benefici.
- 7.- Fichero 0010.
- 8.- Fichero Liceobra.
- 9.- Fichero Denudisc.
- 10.- Fichero Consdisc.

Los ficheros que se regulan por el presente Acuerdo serán utilizados exclusivamente por el personal autorizado y para los fines previstos, adoptándose en cada caso las medidas de seguridad reglamentarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y arbitrando cuantas prevenciones sean necesarias para hacer efectivas las obligaciones, garantías y derechos reconocidos por la ley.

TERCERO.- Ejercicio de los derechos de los interesados.- Los derechos de los afectados a solicitar y obtener información sobre sus datos de carácter personal incluidos en los ficheros del Ayuntamiento de Barakaldo, a oponerse a su tratamiento y a solicitar su rectificación o cancelación, cuando legalmente proceda, se ejercerán mediante petición escrita, acompañada de fotocopia del DNI, dirigida a la sede de aquel.

CUARTO.- Publicación.- De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y concordantes de su reglamento de desarrollo, el presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

QUINTO.- Entrada en vigor.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEXTO.- Devuélvase el expediente al Área de Hacienda, Economía, Patrimonio e Innovación Tecnológica.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); y **DOS ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Hoy parece que estamos proponiendo que los asuntos queden sobre la mesa y es que nos parece que es oportuno hacerlo porque

PL 10/2010

hay falta de concreción. En este tema concreto que está bien el proyecto que se ha presentado, nos parece adecuado, pero está incompleto. Lo comentamos en su momento en la Comisión de Hacienda, ¿qué pasa con los organismos autónomos, qué pasa con las sociedades anónimas? Y con aquellos otros equipamientos municipales que, aunque estén gestionados por una empresa privada, son dependientes del Ayuntamiento de Barakaldo. No se nos dio una respuesta concreta, se dijo que faltaba por determinar eso. Nosotros entendemos que se debe mantener una uniformidad en la actuación y citamos uno que nos pareció oportuno, el CIS, ¿qué pasa con el CIS? Lo tuvimos que comentar porque en dos ocasiones la Agencia Vasca de Protección de Datos se ha dirigido a este centro para averiguar qué se hace con las grabaciones de las decenas de cámaras, más de 20 cámaras que incluso graban las conversaciones de la cafetería para que nos vayamos imaginando la situación en la que nos encontramos, y sin embargo se impidió el acceso a la Agencia Vasca de Protección de Datos, con lo que ha abierto dos expedientes sancionadores por esta cuestión. Por tanto, nos parece oportuno que, de llevarse a cabo la creación y supresión de ficheros públicos de datos de carácter personal, etc., también se incluyan este tipo de equipamientos municipales. Y como falta por determinar cuándo y cómo se va a hacer, pediríamos que quedara sobre la mesa y se nos trajera de una manera completa.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 73.c del vigente Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo (Bizkaia), la **PRESIDENCIA** sometió a votación la propuesta del **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, en el sentido de **DEJAR SOBRE LA MESA** el punto nº 77/10/2010-9 del Orden del Día, que resultó **RECHAZADA POR MAYORÍA ABSOLUTA**, de conformidad con el siguiente resultado: **DOS VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; y **VEINTIDÓS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (2).

El **Sr. CASTAÑOS MUNSURI** continuó el debate diciendo: Ya hemos comentado que la propuesta que se nos presenta nos parece oportuna, pero es incompleta. No voy a repetir los argumentos y simplemente voy a anunciar nuestra abstención.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, con las siguientes palabras: Compartiendo la inquietud que comentaba Txiki, nosotros consideramos que este punto tiene que salir adelante, el trabajo que han hecho los técnicos se nos explicó de una manera bastante concreta en la Comisión de Hacienda correspondiente. No obstante esas cuestiones que comentaba Txiki, es cierto que por parte del Ayuntamiento hay que abordar

esas cuestiones y emplazamos a que se tomen las medidas oportunas, pero entendemos que eso no es obstáculo para que salga adelante este punto del Orden del Día de la presente sesión.

78/10/2010-10.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE IMPUESTOS Y TASAS de este municipio de Barakaldo.- Resultando que en el BOE Nº 283 DE 24 DE NOVIEMBRE de 2009 se publicó la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha incorporado, parcialmente, al Derecho español, la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, que establece su entrada en vigor en el plazo de 30 días a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Resultando que con fecha de 23 de diciembre de 2009 se ha publicado en el BOE nº 308 la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009 de 23 de noviembre sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, modificándose, entre otras, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Resultando que por la Norma Foral 3/2009 de 23 de diciembre de Presupuestos del Territorio Histórico de Bizkaia para 2010, se modifica la Norma Foral 7/1989 del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica en su artículo 2, modificando el régimen de exención del impuesto para personas con discapacidad, estableciendo la Disposición Final de la Norma Foral 3/2009 su entrada en vigor a partir de la publicación en el BOB y tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2010.

Resultando que la Disposición Transitoria Segunda de la Norma Foral 3/2009 que modifica la Norma Foral 7/1989 del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica establece que *"Los vehículos que con anterioridad a la entrada en vigor de la Norma Foral 3/2009 estuvieran exentos del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica, deberán instar nuevamente la exención siempre que con anterioridad no tuvieran acreditado ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos incluidos en la nueva redacción dada al artículo 2 de la Norma Foral 7/1989 del Impuesto de Vehículos de Tracción mecánica por la Norma Foral 3/2009.*

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria relativo a los impuestos y tasas que se pretenden modificar para adecuarlas a la Directiva 2006/126/CE del Parlamento

PL 10/2010

Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, por el que se informa de que las propuestas presentadas se adecuan a las modificaciones normativas indicadas.

Considerando que al amparo del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competencia del Pleno de la Corporación, la determinación de los recursos propios de carácter tributario así como sus Ordenanzas.

Considerando que al amparo del art. 47.1 de la misma norma, Ley 7/1985, se requiere para la aprobación de los recursos propios de carácter tributario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de noviembre de Haciendas Locales, relativos a las Ordenanzas Fiscales necesarias para establecer, regular y mantener los tributos así como de su publicidad.

A propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica; visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 24 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente las modificaciones de las **ORDENANZAS FISCALES** que a continuación se relacionan, dando nueva redacción a diversos artículos para su adaptación, por una parte a la Norma Foral 7/1989 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica modificada por la Norma Foral 3/2009 de diciembre de Presupuestos del Territorio Histórico de Bizkaia para 2010 en lo que afecta a los vehículos, y por otra para proceder a su adecuación con la directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 que afecta a la Ordenanza Fiscal reguladoras del ICIO.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Se modifica el apartado e) del punto del artículo, quedando la siguiente redacción

ARTÍCULO 6.

1.- Estarán exentos del Impuesto:

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, matriculados a nombre de personas con discapacidad.

Asimismo, están exentos los vehículos de menos de 14 caballos fiscales, matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con discapacidad las siguientes:

a') Aquellas personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100 que se encuentren en estado carencial de movilidad reducida, entendiéndose por tales las incluidas en alguna de las situaciones descritas en las letras A, B o C del baremo que figura como Anexo III del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración o calificación del grado de discapacidad o que obtengan 7 o más puntos en las letras D, E, F, G o H del citado baremo.

b') Aquellas personas con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100. Para poder gozar de esta exención los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, a la que acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del Permiso de Circulación
- Certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente de la Diputación Foral de Bizkaia, no siendo título suficiente el dictamen técnico facultativo emitido por los equipos de valoración correspondientes.

Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

- **Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

PL 10/2010

Se modifican los artículos 2, artículo 3 apartado 6, artículo 5 apartado 2, artículo 9 y l artículo 10, quedando la siguiente redacción:

ARTICULO 2º.-

El impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización dentro de este término municipal de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, tanto en el régimen de intervención, cuando su otorgamiento sea competencia municipal, como en el de comunicación previa o declaración responsable siempre que el destinatario sea este Ayuntamiento.

ARTICULO 3º.-

Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el artículo anterior podrán consistir en:

6.- Las obras que hayan de realizarse con carácter provisional a que se refiere los artículos 36 y 37 de la Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

ARTÍCULO 5º.-

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias, presenten la comunicación previa, realicen la declaración responsable o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

ARTICULO 9º.-

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia o presentado, según los casos, la comunicación previa o declaración responsable.

ARTÍCULO 10º.-

Cuando se conceda la licencia preceptiva o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún dicha licencia preceptiva, se inicie la construcción, instalación y obra, se realice la comunicación previa o declaración responsable, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo. En el supuesto de construcciones, instalaciones y obras iniciadas sin la correspondiente licencia municipal, la base imponible se fijará por la Administración Municipal.

b) En los casos del artículo 16-4 de esta Ordenanza, según los índices o módulos que en él se establecen, salvo que el presupuesto sea superior, en cuyo caso se aplicará este último.

Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

SEGUNDO.- Considerar que todas y cada una de las Ordenanzas que se detallan en el punto anterior, por su propia naturaleza y contenido son independientes entre sí, de tal modo que la aprobación de las modificaciones de cada una de ellas, será considerada como un acuerdo independiente. A este fin, si se presentasen reclamaciones contra cualquiera de las Ordenanzas o Epígrafes cuya modificación se presenta, se considerará reclamada únicamente la Ordenanza o Epígrafe específico de que se trate, debiéndose resolver las reclamaciones respecto de las Ordenanzas o Epígrafes afectados, continuando las no reclamadas con los trámites establecidos para su aprobación definitiva.

TERCERO.- El expediente instruido estará expuesto durante treinta días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, ordenándose la inserción del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, anuncio de exposición en el B.O.B. y en un diario de los de mayor difusión.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado. Si no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, a cuyo efecto el Alcalde dictará la oportuna resolución, previa expedición de la correspondiente certificación negativa de reclamaciones por la Secretaría General.

PL 10/2010

QUINTO.- En todo caso, los acuerdos definitivos que se adopten con remisión del texto íntegro de lo aprobado, se publicarán en el B.O.B., no entrando en vigor hasta que se lleve a efecto la publicación, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Final de la Norma Foral 3/2009 en relación a la modificación de la Norma Foral 7/1989 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, que establece la entrada en vigor a partir de la publicación en el BOB y tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2010. (BOB nº 247 de 28 de diciembre de 2009).

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho proceda, para impulsar este acuerdo, corregir los errores materiales, o de hecho, que hubieran podido producirse, así como la adopción de las medidas complementarias pertinentes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y dos corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, para decir lo siguiente: Lo que se presenta para su aprobación no es sino la transposición de una Norma Foral en el caso del impuesto de vehículos y, en el caso del impuesto de construcciones, la inclusión de la declaración responsable. Nos gustaría que se hubieran podido tratar las propuestas que en su día se realizaron desde el grupo Popular y nos gustaría, por tanto, que no se hurtara por parte del equipo de gobierno socialista, a la Corporación en Pleno el poder debatir acerca de modificaciones de otras ordenanzas. Votaremos a favor de esta propuesta pero, insisto, creemos que es un error que no se pueda producir un debate respecto del resto de ordenanzas fiscales y desde luego que no se puedan tratar las cuestiones que ya hemos planteado desde el Partido Popular.

79/10/2010-11.- Aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº CA 1/2010 al Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE, en vigor para el ejercicio 2010.- Teniendo en cuenta que, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2010 nº 02280, se ha procedido a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de INGURALDE correspondiente al ejercicio 2009, de donde se desprende un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 533.016,45 €, de los que se han utilizado 290.334,13 € para Incorporación

de Remanentes y Créditos Adicionales quedando disponible un Remanente de Tesorería para gastos generales de 242.682,32 €.

Considerando la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan en la solicitud del Presidente del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo INGURALDE de fecha 23 de abril de 2010.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes.

Considerando que son de aplicación los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Municipal, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 01/02, de 31 de enero de 2002, mediante acuerdo nº 211/19/98-5 y elevados a definitivos por Decreto de Alcaldía nº 3109/2002, de 14 de mayo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de Junio, y entrando en vigor el 22 de junio de 2002.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE, en sesión ordinaria celebrada el día 30/04/2010, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 24 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº CA 1/2010 al Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal **INGURALDE** en vigor, para el ejercicio 2010 en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTO DE GASTOS)

PARTIDA PRESUPUETARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11110 2260200	ALTA DIRECC Y ORG. GOBIER- ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRES.	10.000,00
12130 2270700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	19.057,32
12130 2300100	GESTION DE PERSONAL - DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADOS	4.000,00
32220 2249900	PLAN DE EMPLEO - OTROS RIESGOS	2.000,00
32220 2269900	PLAN EMPLEO - OTROS GASTOS DIVERSOS	41.500,00
32321 1310100	AYUDA A DOMICILIO - RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	95.000,00
32322 1310100	MULTIOFICIOS - RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	92.000,00
	TOTAL GASTOS	263.557,32

PRESUPUESTO DE INGRESOS (AUMENTO DE INGRESOS)

CONCEPTO DE INGRESOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
-----------------------------	--------------------	----------------

PL 10/2010

42101	CONSELL COMARCAL DE LA SELVA	13.000,00
47103	SOCIEDADES PUBLICAS	7.875,00
87001	APLICACION PARA FINANCIACION DE CREDITOS ADICIONALES	242.682,32
	TOTAL INGRESOS	263.557,32

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad, resumido a nivel de capítulos. Todo ello conforme a los artículos 15 y siguientes de la N.F. 10/2003, resto de normativa vigente aplicable.

El resultado de la votación es el siguiente: **TRECE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); **SEIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; y **CINCO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Si no hubiera quedado sobre la mesa el plan económico financiero habríamos comentado en nuestra intervención que hay que discutir también qué pasa con los organismos autónomos, sociedades anónimas, etc. en el Ayuntamiento de Barakaldo, y no solo lo decimos nosotros. El Partido Socialista cuando Patxi López entra en el Gobierno Vasco comenta que hay que hablar sobre las sociedades públicas, reducción de gasto, etc.. A nosotros nos parece que este paquete de medidas del plan económico financiero debe abarcar aquellas cuestiones relacionadas con este tipo de organismos, de sociedades anónimas, etc.. Y por tanto, como está muy relacionado con esa cuestión, no vamos a votar a favor de los puntos 11 y 12 porque pensamos que primero se debe producir este debate que estamos comentando sobre los presupuestos municipales y en la medida que se determine lo que vamos a hacer, a partir de entonces tendremos que actuar. Y sobre todo también a raíz de la intervención del Interventor en la Comisión de Hacienda cuando se le preguntó si ya se estaba produciendo re-

ducción de gasto nos contestó que no le constaba, sino que incluso en algunos casos está aumentando y lo estamos viendo en uno de los puntos. Por tanto, nosotros no vamos a votar a favor porque nos parece que primero habría que discutir las cuestiones que antes hemos planteado.

Intervino, a continuación, el Portavoz suplente del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sr. GIL TEJEDOR**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Teníamos una duda sobre el tema de atenciones protocolarias. Ayer estuvimos hablando con el Director de Inguralde y nos explicó y nosotros asumimos que están perfectamente justificadas y por tanto vamos a votar a favor.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Hacemos una intervención única para los puntos 11 y 12 y en ambos casos el voto del Partido Popular va a ser contrario y parte de la justificación de ese voto contrario ya la dimos en el Consejo de Dirección y es nuestra discrepancia para con alguna de las partidas presupuestarias que se proponen en los créditos adicionales. Tenemos que tener en cuenta que estamos hablando de créditos adicionales con incorporaciones extraordinarias, en el punto nº 11 estamos hablando de una incorporación de remanente de Tesorería y en el punto 12 de una mayor aportación del presupuesto municipal y por tanto creemos, y así lo pusimos de manifiesto en el Consejo de Dirección, que había que limar y desde luego priorizar más algunos de los gastos que se plantean y citaré dos o tres ejemplos gráficos de qué entendemos nosotros por priorizar el gasto en estos momentos. Concretamente hay una partida que es de publicidad y propaganda que se propone incorporar 5.000 euros y que se nos explicó que era para el periódico Innobak. Nosotros no discutimos que pueda ser una cuestión de interés, lo que discutimos es que necesite incorporar más dinero. Al parecer parte de este periódico trimestral se financia con cargo a fondos europeos, pero con esos fondos europeos no sería suficiente para hacer uno cada tres meses.

Yo lo que planteo es que en un momento de crisis en el que hay que apretarse el cinturón a lo mejor con uno cada seis meses también sería suficiente para cubrir los objetivos y, aunque estamos hablando de una cantidad que a priori puede parecer pequeña, 5.000 euros, seguro que puede tener un mejor destino en otros servicios públicos municipales, incluso para el propio ahorro del Ayuntamiento de Barakaldo.

Otra de las partidas sobre las que discrepamos fue la de 30.000 euros publicidad y propaganda. Se nos explicó que tenía tres destinos concretos: el primero de ellos hacer un cluster de distribución. Desde luego que nos puede parecer muy interesante, pero no sé si es en este momento determinante para nuestro municipio hacer un gasto en esta cuestión. Además se nos manifestó que había sido una propuesta de Leroy Merlín, de Megapark, y

PL 10/2010

nosotros entendemos que, en todo caso, debía ser cofinanciado o incluso financiado única y exclusivamente de forma privada porque, como digo, todas las ideas pueden ser buenas, pero no sé si son prioritarias, al menos nosotros cuestionamos que sea prioritario en este momento. También parte de esa partida se nos dijo que se iba a destinar a elaborar un estudio sobre una propuesta de empresas para el parque empresarial de Burceña. Ya hubo ocasión en el debate del Pleno, las negociaciones que este Ayuntamiento estaba llevando a cabo con la Spri y guardamos prueba gráfica de esas negociaciones, pero desde luego no nos parece que en este año 2010 ésta sea un cuestión prioritaria, toda vez que se está hablando en estos momentos de los trabajos de descontaminación del parque, ni siquiera estamos todavía urbanizándolo, de manera que creemos que ya había un estudio inicial en Inguralde y éste era un dinero que probablemente en este año 2010 nos podríamos ahorrar. Y finalmente el proyecto del IBI que también nos parece que era algo que podía posponerse a otros ejercicios en los que el Ayuntamiento tuviera mayor capacidad económica o mayor solvencia económica. Y la partida también de otros gastos diversos de 27.000 euros nos parece que era otro de los conceptos en los que se podía ahorrar o destinar a otros servicios municipales, de tal manera que por esas razones, como digo, el grupo Popular va a votar en contra de los puntos 11 y 12.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: Nuestra intervención va a ser única para los puntos 11 y 12. En el primer punto se nos traslada la propuesta del equipo de gobierno para aplicar el crédito adicional por importe de unos 240.000 euros y en el segundo una propuesta de aplicación de la habilitación de crédito de 300.000 euros. El Partido Nacionalista Vasco está de acuerdo con algunas de las propuestas que realiza el equipo de gobierno en esos dos puntos, pero no podemos compartir todas ellas y las diferencias de criterio nos parecen muy importantes.

Para este grupo municipal en este momento es de suma importancia evitar todo gasto superfluo ante esta situación de crisis que estamos viviendo. Inguralde ya cuenta en sus presupuestos aprobados con partidas para hacer frente a los gastos de la publicidad necesaria para fomentar la creación de empleo en nuestro municipio y no consideramos necesario ampliar estas partidas, por ejemplo 10.000 euros más para atenciones protocolarias, 4.000 euros más de lo presupuestado en dietas y viajes, 5.000 euros más de lo que ustedes presupuestaron para propaganda y publicidad. En la previsión que ustedes hicieron a principios de año cuando presentaron el presupuesto se supone que incluyeron la cantidad necesaria para estos conceptos y en estos momentos cada céntimo disponible debe emplearse en programas concretos y efectivos para generar nuevos empleos.

A continuación, el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, Sr. **GARCÍA ALONSO**, hizo su exposición en los siguientes términos: Respecto a lo que se ha dicho, que ha sido debatido ampliamente en el Consejo de Inguralde con estas dos cuestiones que se plantean en este Pleno, la primera referente a los remanentes de crédito de Tesorería, y la mayor aportación por parte del Ayuntamiento, hay que destacar fundamentalmente tres cuestiones. De una manera fundamental hay tres aspectos que destacan por encima de todo en estos dos puntos, lo referente a la atención al empleo y lo referente a la atención al comercio; y en menor medida, porque se trata de una apuesta a futuro naturalmente, que no se puede vivir a salto de mata, pese a lo que se ha dicho aquí y se dijo también en su momento en el Consejo de Administración de Inguralde, la innovación es un aspecto importante, un aspecto en el que debemos trabajar, un aspecto que no debemos descuidar y desde luego en todas esas cuestiones que se han planteado aquí y también se plantean en el Consejo de Administración de Inguralde respecto a publicidad, protocolo, etc., les garantizo que ha experimentado una reducción más que notoria respecto al ejercicio anterior, sin lugar a dudas, independientemente de que aquí ahora, tanto en el remanente de Tesorería como en la mayor aportación por parte del Ayuntamiento se haya podido incrementar respecto al presupuesto inicial que presentaba Inguralde para este ejercicio. Y simplemente en esa cuestión de atenciones protocolarias, Sra. del Campo, quiero decirle que este año respecto al ejercicio anterior hay una reducción de más de tres veces; sin lugar a dudas el esfuerzo es importante. Entendemos que ustedes no compartan al 100% nuestras propuestas, pero son propuestas que están pensadas exclusivamente para atender las necesidades de nuestro municipio y de nuestros ciudadanos.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el Sr. **CASTAÑOS MUNSURI**, con las siguientes palabras: Si hubiéramos aprobado el plan económico financiero presentado en el punto 8, los puntos 11 y 12 no tendrían ningún sentido porque se está incrementando el gasto en aquello que el informe dice que hay que reducirlo. Por eso nos parecía una contradicción y no sabemos por qué venía al Pleno cuando lo que hay que discutir en primer lugar es ese plan económico financiero y a partir de ahí tomar las decisiones oportunas y concretas. Por eso precisamente volvemos a insistir en que no hemos querido entrar en el detalle de las partidas, sino que nos parece que hay que discutir primero de raíz el plan a futuro de la situación económica municipal y por eso vamos a votar en contra porque no queremos que el Ayuntamiento se vaya pillando los dedos y cuando venga el plan económico financiero haya que estar reformulándolo cada dos por tres precisamente por actuaciones parecidas a éstas.

80/10/2010-12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de incremento de aportación concedida por este Ayuntamiento para el ejercicio de 2010 al Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo "INGURALDE" y habilitación de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto de dicho Organismo.- El Ayuntamiento de Barakal-

PL 10/2010

do, ha aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 2.934 de 9-04-2010 el expediente de Modificación de Crédito mediante Créditos Adicionales 2010CA01 al Presupuesto Municipal en vigor, aumentando la consignación en la partida 00200 46310 4310100 destinada a la aportación municipal al Organismo Autónomo Inguralde, por importe de 300.000,00 €

Considerando la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan en el Informe Propuesta del Director del Organismo Autónomo, y ante la insuficiencia de créditos presupuestarios para su financiación y no pudiendo demorarse por los perjuicios que ocasionaría para la prestación del servicio del Organismo Autónomo.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes.

Considerando que son de aplicación los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Municipal, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 01/02, de 31 de enero de 2002, mediante acuerdo nº 211/19/98-5 y elevados a definitivos por Decreto de Alcaldía nº 3109/2002, de 14 de mayo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de junio, y entrando en vigor el 22 de junio de 2002.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Municipal INGURALDE, en sesión ordinaria celebrada el día 21/05/2010; así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 24 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar el incremento de aportación concedida por el Ayuntamiento de Barakaldo para el ejercicio 2010 al Organismo Autónomo para el Desarrollo Integral de Barakaldo (**INGURALDE**), mediante la imputación al concepto:

<u>CONCEPTO DE INGRESOS</u>	<u>I M P O R T E</u>
00000 43001 Subvención Ayuntamiento de Barakaldo	300.000,00 €

SEGUNDO.- Habilitar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto en vigor del ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO (INGURALDE), en las partidas y por los importes siguientes:

<u>PARTIDA DE GASTOS</u>	<u>I M P O R T E</u>
12160 260300 SERVICIOS GENERALES – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00 €

12160 269900	SERVICIOS GENERALES – OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00€
12160 260100	SERVICIOS GENERALES – EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000,00€
32230 220100	CREACIÓN DE EMPRESAS – EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00€
32310 310100	COLECTIVOS DESFAVORECIDOS – RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	30.000,00€
32310 610100	COLECTIVOS DESFAVORECIDOS – INTERESES DE DEMORA	2.000,00€
62220 269900	ASISTENCIA TÉCNICA COMERCIO INTERIOR – OTROS GASTOS DIVERSOS	45.000,00€
62220 279900	ASISTENCIA TÉCNICA COMERCIO EXTERIOR – OTROS GASTOS EXTERIORES	50.000,00€
72110 260300	INNOVACIÓN EMPRESA CIUDAD – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00€
72110 269900	INNOVACIÓN EMPRESA CIUDAD – OTROS GASTOS DIVERSOS	9.000,00€
72110 279900	INNOVACIÓN EMPRESA CIUDAD – OTROS TRABAJOS EXTERIORES	27.000,00€
72110 710107	INNOVACIÓN EMPRESA CIUDAD – PREMIOS INNOVACIÓN	42.000,00€
	TOTAL	300.000,00€

El resultado de la votación es el siguiente: **TRECE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); **SEIS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; y **CINCO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

81/10/2010-13.- Propuesta de aprobación, si procede, del expediente de bajas por anulación nº 1/2010 al Presupuesto del Organismo Autónomo “BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA”.- Visto el informe propuesta del Director con el Visto Bueno del Presidente del Organismo Autónomo Barakaldoko Euskara Udal Erakundea, de fecha 18/05/2010.

Considerando que son de aplicación los Estatutos de dicho Organismo Autónomo Municipal, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria nº 01/02, de 31 de enero de 2002, mediante acuerdo nº 6/1/2002-6 y elevados a definitivos por Decreto de

PL 10/2010

Alcaldía nº 3109/2002, de 14 de mayo y publicados íntegramente en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 106, de fecha 5 de Junio, y entrando en vigor el 22 de junio de 2002.

Visto el acuerdo del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo BARAKALDO-KO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA, celebrado el 18/05/2010.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 24 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Bajas por Anulación nº 1/2010 al Presupuesto del Organismo Autónomo BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA en vigor, para el ejercicio 2010 en los términos siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS

Partida	Descripción	Importe
42220 1300100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL FIJO	80.000,00
42220 1600100	SEGURIDAD SOCIAL	55.000,00
	T O T A L	135.000,00

CONCEPTOS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Importe
43001	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	135.000,00
	T O T A L	135.000,00

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al Organismo Autónomo "BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA" y devolver el expediente al departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); y **DOS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Mahai gainean duguna da 135.000 mila euro Euskara Udal Erakundetik ateratzea eta lanbide hastapenerako zentrua irekita mantentzeko erabiltzea. Hori da Arlotik kontatu zaiguna. Alde batetik LHZ mantentzea bai, baina ez gaude ados Euskara Udal Erakundetik dirua ateratzearekin. Barakaldon euskararen normalkuntzak lan asko eta baliabide asko behar dituela uste dugu eta orduan gure proposamena da, adibidez, Alkatetzatik ateratzea diru hori lanbide hastapenerako zentrua irekita mantentzeko.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. CANTERO GUR-TUBAY**, concejala integrante del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Por parte de este grupo municipal no existe ningún inconveniente en la aprobación de este expediente. Esta operación tiene como objeto una redistribución económica dentro del presupuesto del Area de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, siendo ésta posible gracias al remanente de tesorería de este organismo autónomo. Ya hemos venido haciendo la misma crítica en Plenos anteriores respecto a los remanentes de tesorería de los organismos autónomos, y en lo que concierne al organismo autónomo Euskaltegi Municipal de Barakaldo nos reiteramos en la misma idea. Viendo el nivel de remanente que ha generado en el año 2009 y las funciones que quedan pendientes de cumplir según estatutos, de cara al próximo Consejo en el que se decida el destino de dichos remanentes esperamos que se dote de contenido a esas funciones y se aplique el dinero que en estos momentos queda pendiente de utilizar.

82/10/2010-14.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, del expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales 2010CA01 al Presupuesto del Organismo Autónomo ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO en vigor para el ejercicio 2010.- Considerando la urgente necesidad de llevar a cabo los gastos que se relacionan en la Memoria de la Presidenta del Organismo Autónomo de fecha 10/05/2010, y ante la insuficiencia de créditos presupuestarios para su financiación y no pudiendo demorarse por los perjuicios que ocasionaría para la prestación del servicio del Organismo Autónomo.

Visto el acuerdo del Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo, celebrado en sesión de 20/05/2010.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

PL 10/2010

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio e Innovación Tecnológica, en su reunión de fecha 24 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales 2010CA01 al Presupuesto del Organismo Autónomo **ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**, en vigor para el ejercicio 2010, en los términos siguientes:

AUMENTO DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
31360 1300100	Personal laboral fijo Arteagabeitia	20.000,00
31360 1310100	Personal laboral temporal Arteagabeitia	58.000,00
31362 1310100	Personal laboral temporal Llano	31.500,00
31363 1310100	Personal laboral temporal Urban	12.500,00
31360 1600100	Seguridad Social Arteagabeitia	49.000,00
31362 2210600	Productos alimenticios Llano	15.000,00
31362 2211300	Material didáctico Llano	27.000,00
31362 2219900	Otros suministros Llano	15.000,00
31360 6220100	Edificios y otras construcciones Arteagab.	73.000,00
31360 6230100	Maquinaria Arteagabeitia	5.000,00
31362 6250100	Mobiliario y enseres Llano	25.000,00
T O T A L		331.000,00

AUMENTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
87001	Aplicación para financiación de Créditos adicionales	331.000,00
T O T A L		331.000,00

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El expediente definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de Bizkaia como requisito para su efectividad, resumido a nivel de capítulos. Todo ello conforme a los artículos 15 y siguientes de la Norma Foral 10/2003, y resto de normativa vigente aplicable.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y dos corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Hemen daukaguna da gela berria irekitzea, langileen bajei aurre egitea, eta uholden eragina konpontzea. Orduan gure aldetik ez dago inongo arazorik hau onartzeko.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, con las siguientes palabras: Anunciamos nuestro voto favorable, si bien es cierto que creemos que está plenamente justificado este crédito, y así se vio en el organismo autónomo, los conceptos a los que está destinado, si bien es cierto que nos gustaría que se hubiera sido más ambicioso y que se pudiera abrir no solo un aula en la Escuela Infantil de Llano, pero votaremos a favor de este crédito adicional.

DE URBANISMO Y SERVICIOS MUNICIPALES

83/10/2010-15.- Aprobación provisional, si procede, de la propuesta de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo, relativa al ámbito UE 11 Castilla-Munibe.- Antecedentes:

1. Por acuerdo plenario de 30 de Diciembre de 2009, el proyecto de modificación del PGOU a que se refiere este procedimiento se aprobó inicialmente, abriéndose el periodo de información pública.
2. El anuncio de la exposición pública se publicó en el Boletín Oficial de Bizkaia y en el diario El Correo del día 12 y 11 de Febrero de 2010, respectivamente. Así mismo, se ha publicado en la página web municipal.

PL 10/2010

3. Durante el periodo de información pública se ha presentado un solo escrito de alegaciones suscrito por D. Carlos Fernández Salgueiro.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales de 19 de Abril de 2010, procede desestimar íntegramente la alegación formulada. A propuesta de los Servicios Técnicos procede incorporar al proyecto la referencia expresa a la falta de incidencia de la modificación en el programa económico-financiero del PGOU y su falta de incidencia negativa en las finanzas públicas.

Teniendo en cuenta la trascendencia del acuerdo de aprobación provisional y de acuerdo con la recomendación de los servicios técnicos municipales, visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar íntegramente la alegación formulada por **D. CARLOS FERNÁNDEZ SALGUEIRO** y aprobar provisionalmente la Modificación Puntual del Plan General complementando la ordenación estructural del ámbito **UE11 Castilla-Munibe**, ordenándolo pormenorizadamente y delimitando dos unidades de ejecución, que ha sido elaborada por los Servicios Técnicos municipales sirviendo como motivación su informe de 19 de Abril de 2010.

SEGUNDO.- Solicitar informe a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco, a cuyo efecto se le remitirá copia íntegra del expediente.

TERCERO.- Abrir período de información pública por plazo de 1 mes al objeto de que se puedan formular alegaciones y alternativas. Anúnciese al período de información pública en el Boletín Oficial de Bizkaia, en el diario El Correo, insertando el texto de la Modificación en la página web municipal.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al alegante, dar traslado al Consejo Asesor del Planeamiento y a la Asesoría Jurídica municipal y devolver el expediente al Área de Urbanismo.

El resultado de la votación es el siguiente: **TRECE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); **DOS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; y **NUEVE ABSTENCIONES** de la representación

de los grupos municipales EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), y PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para decir lo siguiente: Ya tuvimos ocasión de comentar este asunto en el Pleno, por tanto no vamos a alargarnos mucho más en la exposición de los motivos contrarios a la propuesta de modificación. Por resumir, entendíamos que el centro comercial Bulevar situado frente a este Ayuntamiento es ilegal, así lo ha manifestado una sentencia del Tribunal Supremo. El equipo de gobierno municipal, que era la propuesta suya, pretende legalizar lo que el Tribunal Supremo ha dicho que es ilegal, es decir, el centro comercial, puesto que no se recogía en el Plan General de Ordenación Urbana la posibilidad de instalar un centro de esas características, sino mejorar el comercio ya existente en ese momento, etc.. De hecho en los propios informes técnicos se decía en su momento que un estudio de detalle era insuficiente para realizar una operación urbanística de esas características y que hacía falta otro tipo de planeamiento urbanístico, etc.. Ahora, cuando el Tribunal Supremo ha tumbado ese planeamiento urbanístico, se dice que hay que utilizar el estudio de detalle que es lo que se trae prácticamente aquí, para ubicar ese centro comercial. Se han presentado alegaciones por parte de las personas afectadas que recurrieron en su momento y ganaron esa sentencia diciendo que están totalmente en contra; entendemos que van a pedir la ejecución de la sentencia y, por tanto, de imprevisibles consecuencias de nuevo para el Ayuntamiento de Barakaldo.

Pero hay otra cuestión importante que se ha suscitado también en otros proyectos urbanísticos y que nosotros no nos cansamos de avisar de que formalmente las cuestiones se están trasladando mal a los Plenos municipales, y en concreto me estoy refiriendo al Consejo Asesor de Planeamiento. Cito la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 105/2008 de 3 de junio, de medidas urgentes de desarrollo de la Ley Vasca del Suelo 2/2006. Dice así: *“Los expedientes de modificación puntual y revisión del planeamiento general deberán anexar el informe preceptivo del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal, junto con la consideración o contestación que el Ayuntamiento haya adoptado respecto a las sugerencias o recomendaciones formuladas por aquél.. (No en el Consejo Asesor, sino formuladas por el Consejo Asesor). La existencia del informe del Consejo Asesor de Planeamiento, junto con la certificación municipal de su toma o no en consideración, junto con la contestación para la no toma en consideración de las sugerencias o recomendaciones formuladas deberán acompañarse al expediente que se remita a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco. La no presentación por parte del Ayuntamiento del informe y documentación exigible del Consejo Asesor de Planeamiento será considerado motivo de inadmisión del expediente en la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco”*. Pero, en cualquier caso y al margen de esto, hay una sentencia

PL 10/2010

201/2010 de 17 de marzo, muy reciente, en relación con un proyecto urbanístico de mucho calado en el Ayuntamiento de Bilbao, a raíz de unos recursos que presentó el movimiento ciudadano en ese momento, y dice la sentencia: *“Por lo demás, la emisión del informe preceptivo constituye un trámite esencial y su omisión es determinante de nulidad. Por tanto conduce a la estimación del recurso en la medida en que es disconforme a Derecho el acuerdo recurrido por infracción del artículo 109 de la Ley del Suelo por omisión del informe del Consejo Asesor de Planeamiento Municipal.”* Y esto es algo que reiteradamente se está haciendo en el Ayuntamiento de Barakaldo, tanto en el tema de Sefanitro, en el del Bulevar, Ansio, etc., y por tanto vamos a ver lo que nos depara el futuro, pero aquí también hay un motivo de preocupación por las formas en las que se están gestionando este tipo de cuestiones urbanísticas en el Ayuntamiento de Barakaldo. Incidimos en que esto es un aviso que estamos dando porque nos preocupa.

Como ya he comentado en otras ocasiones, votaremos en contra porque estamos en contra de que se instale ese centro comercial ahí, esa locomotora en palabras de Tontxu Rodríguez, locomotora para el comercio de Barakaldo y ya estamos viendo lo que está sucediendo en el mercado municipal con un alto porcentaje de comercios que están cerrando y otros por la zona donde proliferan los carteles de se vende o se alquila. Por tanto, ni locomotora, una ilegalidad manifiesta y vamos a ver qué sucede en el futuro, pero nosotros vamos a reiterar nuestra postura contraria a este proyecto.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, con las siguientes palabras: Este es un tema que ya fue tratado en un Pleno, en el de diciembre y en él expresamos nuestras dudas sobre esta propuesta, en concreto en cuanto a la referencia expresa de la sentencia del Tribunal Supremo sobre el incumplimiento del plan especial de rehabilitación del comercio, del perco, y estas dudas siguen sin despejarse a fecha de hoy; por tanto, no podemos variar el sentido de nuestro voto.

84/10/2010-16.- Propuesta de aprobación definitiva, si procede, del Estudio de Detalle presentado por D. CARLOS MORENO, en representación de OMEGA ELEVATOR S.A., para posibilitar la implantación de ascensores en edificio de la calle León, números 3 y 5.- D. Carlos Moreno (Omega Elevator, S.A.), en representación de las Comunidades de Propietarios de la calle León, números 3 y 5, presentó un Proyecto de Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto D. Aitor Alonso Sáinz y visado por el Colegio profesional con fecha 28.01.10, con el fin de dotar de ascensores al inmueble sito en la calle León, números 3 y 5, y proporcionar una apropiada accesibilidad a las viviendas.

Dicho Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía número 1179 de 11.02.10, y se expuso a información pública a través de B.O.B. nº 34 de 19.02.10, diario El Correo del día 18.02.10, sin que se hubieren presentado alegaciones, por lo que, no introduciéndose ni de parte ni de oficio alteración o cambio alguno respecto de la documentación y aspectos ya presentados y vistos en la fase inicial, procede el seguimiento de los trámites reglamentarios hasta su aprobación.

Considerando que la utilización de este instrumento urbanístico para justificar la pretendida actuación, se considera correcta en atención al contenido y documentación que prescribe la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, en su artº 73 y 74, respecto a la reordenación de espacios y señalamiento de alineaciones evitando ocasionar perjuicios a terceros y alterar las condiciones de los predios.

De otra parte además de la habilitación que ofrece el Estudio de Detalle, para llevar a cabo la actuación pretendida es preciso ocupar una porción de suelo de dominio público, la cual se produce en base a las circunstancias excepcionales expuestas en el acuerdo de aprobación inicial, sin que sea posible efectuar licitación. El derecho de uso del espacio público debidamente definido, será por un tiempo coincidente, en principio, con la duración del edificio, salvo que aparezcan otras causas o razones que proporcionen o justifiquen otra solución, reservándose en todo caso el Ayuntamiento la propiedad, si bien la duración máxima de la concesión será la establecida en el artº. 79 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, es decir, noventa y nueve años (RD. 1372/1986 de 13 de junio. BOE 161 de 7-7-1986). Cada comunidad deberá abonar al Ayuntamiento el importe de la ocupación privativa de dicho suelo que, en aplicación analógica de criterios aplicados para casos similares y derivados de la ordenanza fiscal reguladora, epígrafe E) referida a la ocupación de suelo y vuelo, asciende a 1.416 euros, y además reurbanizar la zona afectada por las obras; en ningún caso dicha actuación podrá comportar incremento de la superficie de la parcela privada actual de los copropietarios ni del aprovechamiento urbanístico de la misma.

Vista la documentación, informes de los Servicios Técnicos, así como lo previsto en el artº 98 de la Ley A. 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, y concordantes del Reglamento de Planeamiento, y correspondiendo la aprobación definitiva al Ayuntamiento Pleno, según establece el art. 22.2.c, de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local (según redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre publicada en B.O.E. de 17-12-03), no requiriendo la adopción del acuerdo mayoría absoluta, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios Municipales, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PL 10/2010

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el **Estudio de Detalle** presentado por **D. CARLOS MORENO** de la empresa **OMEGA ELEVATOR, S.A.**, en representación de las Comunidades de Propietarios del edificio de la calle León, números 3 y 5 y redactado por el Arquitecto D. Aitor Alonso Sáinz, con el fin de dotar de ascensores a dicho inmueble, así como autorizar la concesión administrativa respecto de la porción de suelo de dominio público ocupado por las obras en las condiciones señaladas en la parte expositiva, debiendo ingresar cada comunidad en Tesorería municipal la cantidad de 1.416 euros.

Para posibilitar la instalación deberán solicitar licencia de obras con el proyecto técnico correspondiente, que deberá reflejar además de las de construcción de la torre las necesarias para la reurbanización de la zona afectada.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a D. Carlos Moreno (Omega Elevator, S.A.) en Polígono Arteagoiti nº 10, 48970 Basauri, con ofrecimiento del recurso contencioso administrativo ante la Sala del TSJPV, así como al Departamento de Gestión Tributaria y devolver el expediente al Área de la que dimana

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y dos corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y DEPORTES

85/10/2010-17.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención puntual a la Asociación "TE ATRAKO TEATRO", con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades del Centro de Formación Escénica BAI de Barakaldo.-

La Asociación Te Atrako Teatro, constituida en escritura pública el día 31 de octubre de 1992, y que tiene como objetivos principales entre otros, desarrollar actividades teatrales y facilitar a sus socios la participación en todo tipo de éstas, ha solicitado la colaboración municipal a través de la concesión de una subvención, en el marco de un convenio que a efectos de su ejecución suscribirían ambas entidades.

Las actividades de la Asociación revisten un evidente interés público y el Ayuntamiento desea contribuir a que se desarrollen, así como utilizar los servicios de la misma en la forma en que se sugiere en la propuesta de convenio, en mayor provecho de los vecinos del municipio.

Es por tanto preciso someter a la consideración del Pleno Municipal la concesión de tal subvención, al amparo de lo dispuesto en el Artº 22, de la Ley 38/2003, de 17.11.03, General de Subvenciones, en relación con la posibilidad de subvenciones directas cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Tal dificultad viene dada por la singularidad de la Entidad y el proyecto para el que se reclama la colaboración económica, por su diferente envergadura económica con respecto a los de las restantes entidades que realizan actividades culturales en el municipio y por la concurrencia, en el caso, de prestaciones adicionales municipales y de servicios que la asociación proporciona en contrapartida directamente al Ayuntamiento.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 18.05.10 y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2010, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar una subvención puntual a la Asociación “**TE ATRAKO TEATRO**”, con CIF nº G48551378, de importe SESENTA MIL EUROS (60.000 €), con destino a sufragar los gastos derivados de las actividades del Centro de Formación Escénica BAI de Barakaldo.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación con la Asociación TE ATRAKO TEATRO, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000 €).

TERCERO.- El régimen jurídico de esta subvención será el establecido en el Normativa legal vigente, y en su caso, en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Barakaldo y la Fundación, que pueda suscribirse en virtud de la propuesta formulada al efecto por la interesada.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la ASOCIACIÓN TE ATRAKO TEATRO, en la C/ Arauti, nº 5, 48902 – BARAKALDO, haciendo constar que la competencia para la sustanciación de los recursos que pudieran presentarse, corresponde a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

QUINTO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y dos corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Ni puntu honetan pozik nago zeren elkarte hau zorionekoa da. Zergaitik da zorionekoa? Berak aurten dirulaguntza bermatzea lortu duela. Gure bozka aldekoa izango da eta benetan elkarte hau zorionekoa da. Zergaitik? Oraindik gogoratzen dudalako zelan iaz Udal Batza honek araudi berria onartu zuenean Kultura Arlotik hartu zela konpromezu bat; konpromezu hori elkartei dirulaguntzak eskatzea erraztea zen. Hori ez da bete. Maiatzaren amaieran gaude eta oraindik ez dira zabaldu dirulaguntzak eskatzeko epeak, ez urteko jardueretarako, ezta lehenengo sei hilabeterako ekintza puntualetarako. Hori, nire ustez, ez da erraztea; hori elkarteen egunerokotasuna zailtea da. Hori dela eta, uste dut elkarte hau zorionekoa da.

86/10/2010-18.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a la COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE CRUCES, con destino a sufragar los gastos derivados de la organización de las fiestas de dicho barrio en 2010.- Vista la solicitud de subvención presentada por la Comisión Organizadora de las Fiestas del Barrio de Cruces de Barakaldo, en fecha 25.03.10, con destino a sufragar los gastos originados en la organización de las mismas.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 18.05.10, en el que se acredita el cumplimiento por parte de la solicitante de los citados requisitos.

Visto el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2010, y que la competencia para la concesión corresponde al Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el programa presentado por la **COMISIÓN ORGANIZADORA DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE CRUCES**.

SEGUNDO.- Otorgar a la Comisión de Fiestas del Barrio de Cruces, una subvención de importe DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (12.857,14 €), para sufragar los gastos por la organización de las fiestas de dicho barrio, a celebrar los días 21, 22 y 23 mayo de 2010.

TERCERO.- Reconocer la obligación del importe total señalado en el apartado anterior, del que se deberá retener un 10% del mismo, en concepto de garantía para responder de la devolución del material municipal, cedido para tal celebración, en debidas condiciones.

CUARTO.- Los perceptores de esta subvención deberán presentar los justificantes pertinentes.

QUINTO.- El importe de esta subvención deberá ser abonado en la Caixa, nº de cuenta 3084.0080.50.6300000047, a la Comisión de Fiestas del Barrio de Cruces, con C.I.F. Nº G-95095873.

SEXTO.- El Organismo Jurisdiccional competente para la interposición de recursos contra este acuerdo, será el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Territorio Histórico de Bizkaia.

SEPTIMO.- Notifíquese esta resolución a la COMISION DE FIESTAS DEL BARRIO DE CRUCES, con domicilio en la C/ Balejo, 4 (Casa Cultura Cruces) - 48903 Barakaldo.

OCTAVO.- Devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Deportes.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); y **DOS ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Puntu honetan ere gauza arrarotxo bat gertatu

PL 10/2010

da, gauza hori da bi elkarte desberdinek aurkeztu zutela Gurutzetako jaiak antolatzeko dirulaguntza eskaera dirulaguntza jasotzeko. Horietako ez bata, ez bestea, ez zuten betetzen dirulaguntza jasotzeko irispidea eta Arlotik, eta irispide argiak izan gabe, adostu zen nori emotea eta gu horri ezin diogu babesa eman uste dugu, nahiz eta Arlotik esan, bi elkarten arteko jarrerak adostezinak zirela usted dugu esfuertsua beste erabatekoa izan beharko zela eta abstentzioari ekingo diogu puntu honetan.

87/10/2010-19.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) del CONSERVATORIO MUNICIPAL DE GRADO MEDIO DE BARAKALDO.- Visto el expediente instruido referente a la aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) del Conservatorio Municipal de Grado Medio de Barakaldo, promovido por el Consejo Escolar del centro.

Visto el informe de legalidad, de fecha 06.04.10, en el que se señala que “en conjunto, no observan en el proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Conservatorio Municipal de Grado Medio de Barakaldo ninguna infracción de legalidad relevante que impida que pueda procederse eventualmente a su aprobación por el órgano municipal competente”; y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación Euskera y Deportes, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar, con carácter inicial, la modificación del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE GRADO MEDIO DE BARAKALDO**, que afecta tanto al Preámulo como al articulado, y que debidamente refundido es, en su integridad, como figura a continuación:

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

El Reglamento de Organización y Funcionamiento (R.O.F.) se debe considerar como un trabajo progresivo, sujeto a correcciones y complementaciones sucesivas. El R.O.F. es un documento que puede ser modificado, siguiendo el mismo proceso que para su aprobación inicial.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento será dictaminado por el *Claustro de Profesores/as* y ratificado por el Consejo Escolar, siendo remitido por el Centro al Ayuntamiento de Barakaldo, a fin de que éste proceda a su aprobación.

Las normas legales más importantes tenidas en cuenta para la elaboración del presente R.O.F. son las siguientes o las que las sustituyeran:

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local (BOE 03-04-1985)
- Real Decreto Legislativo 781/1986 Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (BOE 22 y 23-04-1986)
- Ley 1/1993 de 19 de Febrero de la Escuela Pública Vasca (BOPV 25-02-1993)

- Decreto 200 (BOPV 13-08-1993)
- Decreto 201 (BOPV 01-09-1993), por el que se determinan los porcentajes mínimos de participación de Padres/ Madres y Alumnos/ asen los Órganos de máxima representación de los centros docentes públicos no universitarios de la C.A.P.V.
- Decreto 160/94 de 19 de Abril (BOPV 09-06-1994)
- *Ley Orgánica 9/1995, de la participación, la evaluación y el gobierno de los Centros Docentes.*
- *Decreto 258/1996 de 12 de Noviembre (BOPV de 15 de Noviembre) que regula el procedimiento de elección y renovación del Órgano de Máxima Representación de los centros públicos docentes no universitarios de la C.A.*
- *Decreto 116/1997 de 13 de Mayo (BOPV de 19 de Mayo), que regula el procedimiento de elección de los Órganos Unipersonales de Gobierno de los centros públicos docentes.*
- *Decreto 91/2005, de 19 de Abril, de modificación del Decreto 116/1997*
- *Orden de 20 de Abril de 2005, por la que se declara abierto el proceso electoral para proceder a la elección de los Órganos Unipersonales de Gobierno de los centros públicos, no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*
- *Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
- *Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992.*
- *Decreto 2001/2008, de 2 de Diciembre, "Normas de convivencia".*

I. ORGANOS DEL CENTRO

Artículo 1.- Órganos de Gobierno

1.- El *Conservatorio de Grado Medio "Barakaldo"*, sin perjuicio de las superiores competencias que las Leyes otorgan a los propios órganos del Ayuntamiento de Barakaldo, contará con los siguientes órganos de dirección:

2.- Órganos colegiados:

- a) El Consejo Escolar
- b) La Comisión permanente
- c) El Claustro
- d) El Equipo Directivo

3.- Órganos unipersonales:

- a) El Director/ a
- b) El Jefe de Estudios
- c) El Secretario/ a

Artículo 2.- El Consejo Escolar

1.- El Consejo Escolar es el órgano de participación de los miembros del Conservatorio en el gobierno del Centro, tiene atribuidas las decisiones fundamentales que afectan a la vida escolar, y es el responsable último del funcionamiento de éste.

2.- El Consejo Escolar del Conservatorio estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El Director/a del Centro, que será su Presidente
- b) El jefe de Estudios
- c) 10 Profesores/ as
- d) 8 Padres/ Madres

PL 10/2010

- e) 7 alumnos
 - f) 1 Representante del personal de Administración y servicios
 - g) 1 Representante de la Corporación Municipal
 - h) El Secretario/a con voz pero sin voto
- Total: 30

Artículo 3.- Competencias del Consejo Escolar

1.- Establecer las directrices para la elaboración del proyecto educativo del Centro, proponer su aprobación al Ayuntamiento, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de Profesores/ as tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente.

2.- Conocer y elaborar el Reglamento de Organización y Funcionamiento, remitir el mismo al Ayuntamiento de Barakaldo para su aprobación definitiva, dictaminar el proyecto de Gestión, velar por su cumplimiento y realizar su evaluación.

3.- Proponer la aprobación del programa de actividades extraescolares y complementarias y el programa anual de Gestión, asumiendo su seguimiento y evaluación periódica.

4.- Proponer la aprobación y la Memoria Anual del Centro.

5.- El Consejo Escolar, oídas las candidaturas para Director/a, hará una votación de las mismas, elevando los resultados de ésta votación al Ayuntamiento para que el Alcalde proceda a la elección del Director/a

Podrá ser candidato a Director/a cualquier persona perteneciente al personal docente del Centro que cuente al menos con tres años de experiencia docente, de los cuales uno habrá tenido que ser en el propio Centro.

6.- Proponer, en caso necesario, previo acuerdo de sus miembros adoptados por mayoría de dos tercios, la revocación del nombramiento del Director/a elegido, según el punto anterior.

7.- Decidir sobre la admisión de alumnos, con sujeción a lo establecido por el Ayuntamiento a este respecto.

8.- Resolver los conflictos e imponer sanciones en materia de disciplina de los alumnos, de acuerdo con las normas que regulen los derechos y deberes de los mismos.

9.- Proponer al Ayuntamiento el establecimiento de las relaciones de colaboración con otros Centros con fines culturales y educativos.

10.- Promover la renovación de las instalaciones y equipo escolar, así como cuidar de su conservación

11.- Supervisar la actividad general del Centro en los aspectos administrativos y docentes.

Artículo 4.- Reuniones del Consejo Escolar

1.- El Consejo Escolar se reunirá al menos 3 veces por curso: Al principio del curso dedicará una sesión al debate y aprobación del Plan Anual y otra, al final, al análisis y aprobación de la Memoria Anual. Asimismo se reunirá siempre que lo decida la Comisión Permanente o lo solicite un tercio de los miembros del Consejo Escolar.

2.- El Secretario/a levantará Acta de los acuerdos tomados. Las actas serán firmadas por el Secretario/a con el Vº Bº del Director/a y se aprobarán en la siguiente sesión. En caso de ausencia del Secretario/a, hará las funciones de éste el Jefe de Estudios.

3.- De cada sesión se levantará Acta que contendrá las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, relación nominal de ausentes y presentes, los puntos deliberados, la forma y resultado de la votación, el contenido de los acuerdos y aquellos escritos cuya inclusión solicite expresamente algún miembro, teniendo para ello un plazo de 48 horas.

Artículo 5.- Convocatorias y acuerdos del Consejo Escolar

1.- El Consejo Escolar se reunirá en convocatoria ordinaria, que será convocada por su Presidente, indicando fecha, hora y orden del día, con una antelación de 5 días hábiles para las ordinarias.

2.- El Orden del Día será elaborado por el presidente del Consejo Escolar previa consulta con la Comisión Permanente. La documentación objeto de estudio por el Consejo Escolar o cualquiera de sus comisiones deberá estar a disposición de todos los miembros del Consejo Escolar con una antelación mínima de 5 días hábiles para las convocatorias ordinarias y dos días para las extraordinarias, para que puedan ser estudiados antes de la celebración de la sesión en que vayan a ser debatidos. La propuesta de Plan Anual y de Memoria, deberá estar a disposición de los miembros del Consejo Escolar, al menos con una semana de antelación a su aprobación.

3.- Procederá la convocatoria del Consejo Escolar extraordinaria, cuando así lo soliciten la cuarta parte de los integrantes del Consejo Escolar, a cuya solicitud deberán acompañar el orden del Día. La convocatoria será efectuada por su Presidente con una antelación de dos días hábiles, no pudiendo demorarse la misma por más de 7 días naturales.

4.- Corresponde al Equipo Directivo aportar la información necesaria para la deliberación y toma de decisiones del Consejo Escolar. Se podrán tratar temas fuera del orden del Día, siempre que haya tiempo disponible, pero no se podrán tomar decisiones sobre ellos. Se incluirán como un punto del Orden del Día de la siguiente reunión del Consejo Escolar, siempre y cuando la mayoría simple de los miembros asistentes al Consejo lo estimen oportuno.

5.- La adopción de acuerdos del Consejo Escolar se producirá por mayoría simple, excepto en los supuestos previstos en el presente Reglamento que exijan otra mayoría distinta, mediante votación pública, salvo que cualquier miembro del mismo solicite votación secreta. El voto puede emitirse afirmativo, negativo o en blanco, pudiendo sus miembros abstenerse en la votación. El voto será personal e indelegable. En caso de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

6.- Los miembros electivos del Consejo Escolar y de las comisiones que se formen en el mismo no estarán sujetos a mandato imperativo en el ejercicio de su representación. Los representantes de cada sector estarán obligados a informar al órgano colegiado correspondiente de las actuaciones realizadas en el Consejo Escolar, así como a trasladar al mismo las propuestas que deseen realizar sin que la opinión de dicho órgano les vincule. No obstante tendrán el deber de confidencialidad en los asuntos relacionados con personas concretas, y que puedan afectar a su honor, intimidad y privacidad.

Artículo 6.- Duración del mandato del Consejo Escolar

La duración del mandato del Consejo Escolar, la renovación parcial de sus miembros, la forma de elección y el procedimiento correspondientes se ajustará al D. 258/1996 de 12 de Noviembre, o

PL 10/2010

normativa que la sustituya para los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 7.- La Comisión Permanente

- 1.- La Comisión Permanente estará presidida por el Director/a del Centro y formada por:
 - I Representante del colectivo de Padres/ Madres.
 - 1 Representante del colectivo de alumnos.
 - 1 Profesor.El Secretario/a del Centro que actuará como fedatario de las actas que se levanten, con voz pero sin voto.

- 2.- Los miembros de la Comisión Permanente serán designados por el Consejo Escolar entre los respectivos estamentos, aunque no pertenezcan al Consejo.

- 3.- La Comisión Permanente tendrá las siguientes funciones:

- a) Preparar el programa anual de gestión pedagógica, el programa de actividades de formación complementarias y extraescolares, todo ello con la asistencia de las Comisiones constituidas para dichos fines específicos a efectos de su presentación en el Consejo Escolar.
- b) Elaborar el borrador de Memoria Anual Pedagógica, para su discusión por el Consejo Escolar.
- c) Colaborar con el Director/a en la elaboración del orden del día del Consejo Escolar y disponer la documentación necesaria para tratar los asuntos.
- d) Servir de Órgano consultivo del Equipo Directivo en cuestiones que, aún siendo de su competencia, por su trascendencia desea conocer la opinión de la comunidad escolar antes de la toma de decisión.
- e) Elaborar y proponer, después de escuchados los diferentes estamentos, las necesidades del Centro, con su valoración económica al Consejo Escolar.
- f) Velar por el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos.
- g) Hacer un seguimiento a lo largo del curso de las necesidades nuevas o urgentes y proponer al Consejo Escolar su cumplimiento.
- h) Las funciones o tareas que le encomiende el Consejo Escolar.

Artículo 8.- El Claustro de Profesores/ as

- 1.-El Claustro de Profesores/ as es el órgano propio de participación de éstos en el Gobierno del Centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir y, en su caso, informar sobre todos los aspectos docentes del mismo. El Claustro estará presidido por el Director/a y estará integrado por la totalidad de los Profesores/ as que presten servicio en el Centro.

Artículo 9.- Competencias del Claustro

- 1.- Formular al equipo directivo propuestas para la elaboración de los proyectos del Centro y de la programación general anual.

- 2.- Aprobar y evaluar los proyectos curriculares y los aspectos docentes, conforme al proyecto educativo del Centro y de la programación general del Centro.

- 3.- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del Centro.

- 4.- Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.

- 5.- Conocer las candidaturas a la dirección y los programas presentados por los candidatos.
- 6.- Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- 7.- Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración educativa, o cualquier informe referente a la marcha del mismo.
- 8.- Aprobar sus normas de funcionamiento.

Artículo 10.- Reuniones del Claustro de Profesores/ as

- 1.- El Claustro de Profesores/ as se reunirá en convocatoria ordinaria, que será convocada por su Presidente indicando fecha, hora y orden del día, con una antelación de 5 días hábiles para las ordinarias. Deberá figurar a disposición de los miembros del Claustro, en la Secretaría del Centro, desde el mismo día de la convocatoria, la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día.
- 2.- El orden del día será elaborado por el Presidente del Claustro, previa consulta con el Equipo Directivo, bien por propia iniciativa o a demanda de los equipos docentes o de los Profesores/ as. Se podrán tratar temas fuera del orden del día, pero no se podrán tomar decisiones sobre ellos. Se incluirán como un punto del orden del día de la siguiente reunión del Claustro de Profesores/ as, siempre y cuando la mayoría simple de los miembros asistentes al Claustro lo estimen oportuno.
- 3.- Procederá la reunión del Claustro en convocatoria extraordinaria, cuando así lo soliciten la cuarta parte de los integrantes del mismo, a cuya solicitud deberán acompañar el orden del día. La convocatoria será efectuada por su Presidente con una antelación de dos días hábiles, no pudiendo demorarse la misma por más de 7 días naturales.
- 4.- Al final del curso se reunirá el Claustro de Profesores/ as para elaborar su informe sobre el desarrollo del curso como contribución a la Memoria anual y para definir los proyectos didácticos que se incluyan en el programa de actividades docentes del curso siguiente.
- 5.- El Claustro de Profesores/ as se reunirá en sesión ordinaria al menos tres veces al año. Asimismo se reunirá también con carácter ordinario, siempre que lo determine el/ Director/a, lo decida el Equipo Directivo o lo soliciten un tercio del profesorado.
- 6.- La adopción de acuerdos del Claustro se producirá por mayoría simple, excepto en los supuestos previstos en el presente Reglamento que exijan otra mayoría distinta, mediante votación pública, salvo que cualquier miembro del mismo solicite votación secreta. El voto puede emitirse afirmativo, negativo o en blanco, pudiendo sus miembros abstenerse en la votación. El voto será personal e indelegable. En caso de votación con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- 7.- De cada sesión se levantará Acta que contendrá las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, relación nominal de ausentes y presentes, los puntos deliberados, la forma y resultado de la votación, el contenido de los acuerdos y aquellos escritos cuya inclusión solicite expresamente algún miembro, teniendo para ello un plazo de 48 horas.

Artículo 11.- El Equipo Directivo

El Equipo Directivo está formado por:

- El Director/a
- El Jefe de estudios

PL 10/2010

- El Secretario/a

Artículo 12.- Duración del mandato y cese

1.- La duración del mandato de los miembros del Equipo Directivo que corresponde designar en el Centro será de 3 años.

2.- Todos los miembros del Equipo Directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del Director/a. No obstante, el órgano competente, suspenderá o cesará a cualquiera de los miembros del Equipo Directivo, antes del término de dicho mandato, cuando incumplan gravemente sus funciones, previo informe razonado del Director/a, dando audiencia al interesado, y oído el Consejo Escolar.

3.- Los Director/a es podrán desempeñar su mandato en el mismo centro por un máximo de 2 periodos consecutivos de 3 años.

Artículo 13.- Funciones

1.-Son funciones del equipo directivo las siguientes:

- a) Asistir al Director/a en la adopción de criterios sobre la dirección y coordinación del Centro, así como en las decisiones que tengan mayor trascendencia en lo referente a su funcionamiento.
- b) Elaborar el proyecto de gestión, el programa de actividades de formación, extraescolares y complementarias y el programa anual de gestión, para la aprobación de todos éstos por el Consejo Escolar.
- c) Coordinar y supervisar la ejecución de los programas mencionados en el apartado anterior, e informar sobre su cumplimiento al Consejo Escolar, al efecto de que éste apruebe la memoria anual.
- d) Elaborar el borrador de memoria anual, para su discusión por parte del Consejo Escolar.
- e) Proponer al Consejo Escolar el establecimiento de relaciones de colaboración con otros Centros, así como formular propuestas para que dicho órgano las eleve, si las considera oportunas, al órgano correspondiente del Ayuntamiento de Barakaldo, en orden a la suscripción de convenios con otras instituciones, con fines culturales y educativos.
- f) Organizar los equipos docentes y decidir al inicio de cada curso escolar los criterios conforme a los cuales se adscribirá el profesorado a sus actividades de acuerdo con las normas que regulan la materia.

2.-En el desempeño de las funciones de las letras b) y d) del apartado anterior, el equipo directivo encomendará a la Comisión Permanente la elaboración de dichos documentos.

3.-El Equipo Directivo será órgano de coordinación de los distintos ámbitos de gestión. Para ello cada miembro informará de las actualizaciones del ámbito de su competencia, se buscarán criterios comunes y formas de dar coherencia a todas las actuaciones.

4.-Se reunirá, con carácter ordinario, una vez al mes. Con carácter extraordinario siempre que lo decida el Director/a o lo soliciten los dos restantes miembros del Equipo.

5.-El Equipo Directivo dispondrá su horario de tal manera que se encuentre presente, al menos uno de sus miembros, 2 horas en el horario escolar de mañana y 2 horas en el horario escolar de tarde.

Artículo 14.- Tareas

Corresponden al Equipo Directivo las siguientes tareas:

- a) Coordinar la elaboración de los programas del Plan Anual y de la Memoria Final.
- b) Hacer el seguimiento de la puesta en marcha del Plan Anual especialmente del programa de actividades docentes y el de gestión.
- c) Recoger los informes y propuestas de la Comisión de Coordinación Pedagógica y analizar el modo de ponerlas en marcha.
- d) Preparar el orden del día de las reuniones del Claustro y del Consejo Escolar.
- e) Establecer los cauces de información necesarios y disponer la información necesaria para los diferentes órganos de dirección y coordinación.
- f) Informar periódicamente al Consejo Escolar y al Claustro del cumplimiento de los programas del Plan Anual y de las modificaciones que se hayan podido introducir en su ejecución.

Artículo 15.- Del Director/a

1.-El Director/a es el responsable de la gestión general y el funcionamiento del Centro, en particular de su actividad docente, actuando de conformidad con las directrices emanadas del Consejo Escolar y todo ello sin perjuicio de las facultades que la Ley y este Reglamento otorguen y reserven a los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Barakaldo.

2.-El Director/a será elegido por el Alcalde oído el Consejo Escolar.

3. La duración del mandato será de 3 años. La elección se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 116/1997 de 13 de Mayo, el Decreto 91/2005 de 19 de Abril (BOPV nº 77 de 25 de Abril) y Orden de 20 de Abril de 2005 (BOPV nº 79 de 27 de Abril), o normativas que las sustituyan.

4.-El Director/a cesará en sus funciones al término de su mandato o cuando, por cualquier causa sobrevenida, deje de pertenecer al personal docente del centro. El órgano que lo nombró podrá cesar o suspender al Director/a antes del término de dicho mandato, a propuesta del Consejo Escolar previo acuerdo de sus miembros adoptado por mayoría de dos tercios, por incumplimiento grave de sus funciones.

5.-El Director/a, en el cumplimiento de sus funciones, deberá actuar conforme a los planes y decisiones adoptadas por el Ayuntamiento, el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores/ as, en las materias de su competencia respectiva. Asimismo le corresponde dinamizar a la comunidad educativa, especialmente al profesorado, recoger y canalizar sus aportaciones e intereses, buscar cauces de comunicación y colaboración.

6.-El Director elevará al Ayuntamiento la propuesta referente al nombramiento del Jefe de Estudios y del Secretario/a una vez informado el Consejo Escolar.

Artículo 16.- Funciones del Director/a

-Corresponde al Director/a:

- a) Ostentar la representación Académica Oficial del Centro.
- b) Dirigir y coordinar el funcionamiento del Centro; convocar y presidir los actos académicos y las reuniones de los órganos colegiados del Centro.
- c) Hacer cumplir las normas, disposiciones, proyectos y programas de actuación y los acuerdos que afecten a la actividad del Centro.
- d) Cualquier otra competencia que le atribuya el Ayuntamiento y las que se le asigne en este Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

PL 10/2010

- e) Sin perjuicio de la Jefatura Superior de personal, que corresponde al Ayuntamiento, el ejercicio de aquellas facultades que en el ámbito de la gestión se le encomienden.

Artículo 17.- Tareas del Director/a

1.-Corresponden al Director/a las siguientes tareas:

- a) Conocer y seguir, junto con el Equipo Directivo, la marcha general del Centro y los problemas que se presenten, como responsable final de lo que ocurra en el mismo.
- b) Convocar, disponer el Orden del Día y presidir el Equipo Directivo, el Claustro, el Consejo Escolar y la Comisión Permanente.
- c) Transmitir el informe que elabore el Equipo Directivo sobre el cumplimiento del Plan Anual.
- d) Ejecutar, o disponer que otros ejecuten, las decisiones de los órganos que preside.
- e) Llevar las relaciones académicas, en nombre del Centro, con la Administración, la APA y con las instituciones.
- f) Presentar al Ayuntamiento las necesidades de personal para la buena organización del Centro y solicitar a la Administración Local las sustituciones que se presenten.
- g) Dirimir las cuestiones de disciplina y convivencia académicas, de acuerdo a lo que se establezca en este Reglamento, en relación al Profesorado, y al alumnado y sus familias.

2.-Para el desempeño de sus funciones el Director/a tendrá el número de horas libres que al efecto se determine por el Ayuntamiento de Barakaldo a la vista de las necesidades educativas y del servicio, pudiendo incluso exonerarle de toda labor académica, si así se estimare pertinente.

3.-El ejercicio del cargo de Director/a del Conservatorio de Música será incompatible con la prestación de servicios en cualquier otro servicio u organismo autónomo municipal.

Artículo 18.- Del Jefe de Estudios y del Secretario/a

1.-El Director/a, propondrá entre los Profesores/ as al Jefe de Estudios y al Secretario/a, de lo cual informará al Consejo Escolar del Centro. Los Titulares de estos cargos serán nombrados por el Concejal/ a Delegado/ a del Área.

2.-El Jefe de Estudios es el órgano encargado de coordinar y vigilar directamente la ejecución del Proyecto curricular y del programa de actividades docentes, correspondiéndole las siguientes funciones, de conformidad con los criterios aprobados por el equipo directivo del Centro:

- a) Coordinar las actividades de carácter académico.
- b) Confeccionar los horarios académicos y vigilar su cumplimiento.
- c) Organizar los equipos docentes y decidir al inicio de cada curso escolar los criterios conforme a los cuales se adscribirá al profesorado a sus actividades de acuerdo con las normas que regulan la materia.
- d) Las funciones que las disposiciones normativas y el Reglamento de Organización y funcionamiento del Centro le encomienden.

Artículo 19.- Tareas del Jefe de Estudios

1.-El Jefe de Estudios realizará las siguientes tareas:

- a) Poner en marcha los mecanismos establecidos para cubrir las vacantes que se produzcan por ausencias y bajas del profesorado, siempre y cuando no impliquen contratación laboral.
- b) Intervenir en las cuestiones de disciplina y convivencia de acuerdo a lo establecido en este reglamento.

c) Coordinar los procesos de evaluación y de orientación.

2.-Como miembro del Equipo Directivo responsable del ámbito pedagógico dependerán del Jefe de Estudios la Comisión Pedagógica, los equipos docentes y los servicios educativos. Periódicamente y siempre que se lo requieran informará de las actuaciones de estos órganos al Equipo Directivo. Recibirá información de los responsables y Coordinador/ aes de los equipos docentes de los planes de trabajo de la marcha de su ejecución y de las decisiones y trabajo que realicen los diferentes equipos.

3.-A partir del análisis de la situación del Centro y de los distintos ciclos que realicen los diferentes equipos docentes, el Jefe de Estudios, con la colaboración del equipo directivo, propondrá los temas que serán objeto de proyectos específicos de innovación o de formación a incluir en el Plan Anual.

4.-Para el desempeño de sus funciones el Jefe de Estudios tendrá el número de horas libres que al efecto se determine por el Ayuntamiento de Barakaldo a la vista de las necesidades educativas y del servicio.

5.-El ejercicio del cargo de Jefe de Estudios del Conservatorio de Música será incompatible con la prestación de servicios en cualquier otro servicio u organismo autónomo municipal.

Artículo 20.- Del Secretario/a

1.-El Secretario/a tendrá las siguientes funciones:

- a) La preparación de los asuntos que hayan de ser incluidos en el orden del día de las sesiones del Consejo Escolar, del Equipo Directivo del Centro, del Claustro, de conformidad con lo que establezca el presidente de dichos órganos. Y levantar acta de las sesiones de estos órganos.
- b) Custodiar las actas, los expedientes y la documentación propia del Centro, y tenerla a disposición de sus órganos.
- c) Certificar, con el visto bueno del Director/a, todos los actos o resoluciones y los acuerdos del Centro, así como los antecedentes, libros y documentos propios del Centro.

2.-Para el desempeño de sus funciones el Secretario/a tendrá el número de horas libres que al efecto se determine por el Ayuntamiento de Barakaldo a la vista de las necesidades educativas y del servicio.

3.-El ejercicio del cargo de Secretario/a del Conservatorio de Música será incompatible con la prestación de servicios en cualquier otro servicio u organismo autónomo municipal.

II. ORGANOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACION

Artículo 21.- De la Asamblea de Padres/ Madres

La Asamblea de Padres/ Madres es el órgano de participación específica de los Padres/ Madres en la gestión del Centro y estará integrada por todos los Padres/ Madres o tutores de alumnos.

Artículo 22.- Funciones

1.- Son funciones de la asamblea de Padres/ Madres las siguientes:

- a) Elevar las propuestas que considere oportunas a los demás órganos del Centro, sobre los asuntos competencia de éstos, incluyendo la valoración sobre la ejecución del programa de ac-

PL 10/2010

tividades docentes, del programa de actividades de formación, extraescolares y complementarias y del programa anual de gestión.

- b) Mantener relaciones con el equipo directivo y con el Claustro para lograr la máxima colaboración en el desarrollo del proyecto educativo del Centro.
- c) Estimular la iniciativa de los Padres/ Madres para su participación activa en la vida del Centro.
- d) Requerir en sus sesiones a los representantes de los Padres/ Madres en los órganos colegiados, para informar sobre la gestión realizada.
- e) Aprobar sus normas de funcionamiento.

2.- La Asamblea de Padres/ Madres podrá dotarse de un órgano interno que prepare sus reuniones y supervise la ejecución de sus decisiones.

3.- La Asamblea de Padres/ Madres tiene derecho a utilizar los locales del Centro para la realización de sus actividades, siempre que no interfiera las actividades docentes, y contando con el visto bueno del Director/a.

Artículo 23.- La Junta de Padres/ Madres / Madres

1.- La Junta de Padres/ Madres / Madres es el órgano de participación y colaboración que representa a Padres/ Madres, madres y tutores de los Alumnos/ as del Centro.

2.-La Junta estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario/a y cuantos vocales se estime necesarios para su funcionamiento.

3.-Se reunirá a convocatoria de su Presidente una vez al trimestre, como mínimo.

4.-Sus ámbitos de actuación serán los siguientes:

- a) Defender los derechos e intereses de Padres/ Madres, madres y tutores a quienes representa.
- b) Formar parte de las diferentes comisiones promovidas por el Consejo Escolar.
- c) Presentar propuestas a los programas del plan anual y a todo aquello que considere contribuya a una mayor eficacia en la labor del Centro.
- d) Hacer de interlocutores de sus representados ante la Dirección del Centro.
- e) Presidir y preparar el contenido de las Asambleas de Padres/ Madres / Madres.
- f) Colaborar en la elaboración del programa de actividades.
- g) Informar al Consejo Escolar sobre sus actividades.

5.- La Junta tiene derecho a utilizar los locales del Centro para la realización de sus actividades, que le serán facilitados por la Dirección, previa comunicación.

Artículo 24.- El Alumnado

En lo concerniente a este apartado se aplicará el Decreto-Ley 1.532/86 y el Decreto 160/94 de 19 de abril.

1.-La Asamblea de Alumnos. La Asamblea de Alumnos/ ases es el órgano de participación de los Alumnos/ as y está integrada por todos los Alumnos/ as del Centro.

Artículo 25.- Funciones

1.- Serán competencia de la Asamblea las siguientes funciones:

- a) Mantener relaciones con los demás órganos, para lograr la mayor eficacia posible en la realización del proyecto educativo del Centro.
- b) Aprobar y / o modificar sus normas de funcionamiento.
- c) Estimular la iniciativa de los Alumnos/ as para su participación en las actividades escolares y requerir su colaboración con los órganos de que el Centro disponga.
- d) Comunicar las propuestas y opiniones oportunas a los demás órganos del Centro.
- e) Elegir a sus representantes en el Consejo Escolar.

2.-También podrá disponer de los locales del Centro para la realización de sus actividades, siempre y cuando no obstaculice la actividad docente y cuente con la aprobación de la dirección.

Artículo 26.- La Junta de Alumnos

1.-Este es el órgano de participación y colaboración representante de la Asamblea de Alumnos, del que esta misma se valdrá para preparar y supervisar la ejecución de sus decisiones. Sus competencias serán:

- a) Defender los intereses de la Asamblea de Alumnos/ as a la que representan.
- b) Preparar y ejecutar las decisiones que la Asamblea estime necesarias.
- c) Mediar en los asuntos referentes al alumnado, entre estos mismos y los demás órganos del Centro.
- d) Colaborar con los demás órganos del Centro en la elaboración del Plan de Actividades.

2.-La Junta de Alumnos/ as se reunirá a convocatoria de su presidente al menos una vez al trimestre.

3.-Así mismo podrá disponer de los locales del Centro para la realización de sus actividades, siempre y cuando cuente con la aprobación de la Dirección del Conservatorio.

Artículo 27.- La Asociación de Alumnos

1.-Este es el Órgano de colaboración y participación voluntaria de los alumnos, del que todos ellos tienen derecho a formar parte.

2.-Este Órgano, creado al margen de la Asamblea de Alumnos, se regirá por un ordenamiento propio, según la Ley de Asociaciones aprobada por el Parlamento Vasco, o normativa que la sustituya.

3.-Asimismo, podrá valerse de una Junta Directiva, con la única finalidad de supervisar la ejecución de sus decisiones y actividades que disponga.

4.-La Asociación de Alumnos, a través de su Órgano representante, podrá hacer propuestas sobre los temas que sean de su competencia, tales como la convivencia , el Plan de Actividades y la marcha general del Centro.

Artículo 28.- Funciones

1.-Corresponderán a la Asociación de Alumnos/ as las siguientes funciones:

- a) Proteger y preservar los derechos del alumnado, dirigiendo a los demás órganos del Centro, sus denuncias sobre las posibles irregularidades que se den en el trato social y la convivencia del Centro.

PL 10/2010

- b) Elegir sus representantes en Junta Directiva de la Asociación.
- c) Informar al resto del alumnado.
- d) Velar por la adecuada utilización de las instalaciones y el material del Centro.

2.-La Asociación de Alumnos/ as podrá disponer de los locales del Centro, para llevar a cabo sus actividades, siempre y cuando esto no interfiera en la actividad docente y contando con la aprobación de la dirección.

Artículo 29.- Asociaciones de Padres/ Madres de Alumnos/ as(A. P. A.)

1.-Las Asociaciones de Padres/ Madres de Alumnos/ as son uno de los órganos de participación y colaboración voluntaria de los Padres/ Madres y madres.

2.-Las APAs sólo podrán ser reconocidas en el Centro si están constituidas según las normas vigentes y se comunica oficialmente al Consejo Escolar su existencia.

Las Asociaciones pueden actuar en los siguientes ámbitos:

- a) En los órganos ejecutivos de la asamblea de Padres/ Madres.
- b) En las comisiones de trabajo promovidas por el Consejo Escolar.
- c) En la defensa de los miembros de su sector y de sus hijos en los casos donde se entienda que haya habido conculcación de derechos o dejación de deberes.
- d) Presentando propuestas para los programas del plan anual, especialmente para el programa de actividades complementarias y extraescolares.
- e) En la ejecución de programas de actividades complementarias y extraescolares y en la colaboración de los Padres/ Madres y madres con el profesorado en actividades escolares.
- f) En la información y la formación de los Padres/ Madres.

3.-La APA informará periódicamente al Consejo Escolar sobre las actividades que realice.

4.- Las APAs tienen derecho a utilizar los locales del Centro para la realización de sus actividades, siempre que no interfieran en el desenvolvimiento normal de la vida escolar. La dirección facilitará los locales necesarios dentro de las posibilidades del Centro, previa comunicación de sus necesidades por parte de la asociación.

Artículo 30.- Funciones

Son funciones de la APA las siguientes:

- a) Elevar las propuestas que considere oportunas a los demás órganos del Centro, sobre los asuntos competencia de éstos, incluyendo la valoración sobre la ejecución del programa de actividades docentes, del programa de actividades de formación, extraescolares y complementarias y del programa anual de gestión.
- b) Mantener relaciones con el equipo directivo y con el claustro para lograr la máxima colaboración en el desarrollo del proyecto educativo del Centro.
- c) Estimular la iniciativa de los Padres/ Madres para su participación activa en la vida del Centro.
- d) Requerir, voluntariamente, en sus decisiones a los Padres/ Madres que aun no perteneciendo a la asociación recaben de ésta información o consejo.
- e) Aprobar sus normas de funcionamiento.

III ORGANOS DE COORDINACION PEDAGÓGICA

1.- En el Conservatorio Profesional de Grado Medio de Barakaldo funcionarán como órganos de coordinación pedagógica los siguientes:

- a) Claustro de Profesores/ as.
- b) Tutorías.
- c) Equipos docentes.
- d) Comisión de coordinación pedagógica.

Artículo 31.- Del profesorado

1.- Corresponde al profesorado:

- a) Elaborar, desarrollar y evaluar la programación de actividades docentes, de acuerdo al Proyecto Curricular del Centro.
- b) Asumir la tutoría de los Alumnos/ as y alumnas para orientar su aprendizaje y sus opciones académicas y profesionales.
- c) Participar en los equipos docentes a que esté asignado para definir y lograr una acción coordinada y adecuada al contexto escolar.
- d) Contribuir a la realización del Plan Anual del Centro y colaborar en los Proyectos específicos incluidos en el mismo en la medida en que le corresponda, así como a la evaluación del Centro y de la práctica docente de su profesorado.
- e) Desempeñar los cargos y funciones que se le encomiendan.
- f) Colaborar en la organización y buena marcha del Centro, bajo la coordinación del jefe de estudios y otros responsables que se determinen en el Reglamento de Organización y funcionamiento del Centro.
- g) Asistir a las reuniones del Centro y a los órganos de coordinación pedagógica, así como a los órganos colegiados de gobierno para los que haya sido elegido.
- h) Cumplir las normas que establezcan los órganos de gobierno del Centro.
- i) Tomar parte activa en las actividades de formación, en las condiciones que oferte el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y los Órganos de Gobierno del Centro.

Las horas que se dediquen a estas actividades se harán constar en su horario personal.

Artículo 32.- La función tutorial

1.-Los Alumnos/ as tendrán como tutor a lo largo de toda su asistencia al Centro a su profesor del Instrumento principal. Excepcionalmente y por causas justificadas, se le podrá asignar otro tutor.

Artículo 33.- Funciones del tutor

1.-Corresponden al tutor las siguientes tareas:

- a) Desarrollar el plan de acción tutorial y de orientación, individualmente.
- b) Llevar el seguimiento de cada alumno, recabar información a los Profesores/ as que intervienen en el grupo y cumplimentar el expediente personal de cada alumno.
- c) Establecer, los refuerzos educativos y las adaptaciones curriculares para los Alumnos/ as que las precisen y velar por su puesta en práctica.
- d) Convocar mensualmente a los Profesores/ as que intervienen en el grupo para coordinar su actuación en relación con el grupo y obligatoriamente al final de cada trimestre, para proceder a la evaluación de los Alumnos/ as y analizar las situaciones que se den en el grupo.
- e) Controlar las faltas de asistencia y de puntualidad, y dar el aviso correspondiente a sus Padres/ Madres o tutores, así como las faltas de disciplina.

PL 10/2010

- f) Informar a los Alumnos/ as y sus familias, al principio del curso, de los objetivos, programas escolares y criterios de evaluación; a lo largo del año, informar del proceso educativo y de las evaluaciones.
- g) Atender a los Padres/ Madres o tutores de los Alumnos/ asen la forma prevista en este Reglamento.

2.- Se establecerá un horario para entrevista con los Padres/ Madres o tutores, debiendo los Padres/ Madres solicitarla previamente. Si no pudieran acudir en el horario establecido, podrán solicitar una entrevista con la suficiente antelación, de modo que el tutor proponga la entrevista en un momento adecuado. El tutor podrá convocar a los Padres/ Madres o tutores para tratar de la marcha escolar del alumno.

Artículo 34.- Los equipos docentes

- 1.- El profesorado realizará un trabajo coordinado para lo cual se organizará en equipos docentes.
- 2.- Todos los Profesores/ as del centro son miembros de los equipos docentes de las asignaturas que impartan.
- 3.- Los equipos docentes del Conservatorio de Barakaldo serán los siguientes:

- a) Lenguaje Musical.
- b) Piano.
- c) Instrumentos de cuerda: Violín, Viola, Cello, Contrabajo y Guitarra.
- d) Acordeón ,Viento (Flauta, Clarinete, Oboe, Fagot, Saxo, Txistu, Trompa y Trompeta) y Percusión
- e) Teóricas: Armonía, Análisis, Historia de la Música, Acompañamiento y Fundamentos de Composición.
- f) Música de Cámara, Conjunto Instrumental, Práctica Instrumental, Orquesta, Banda y Coro.

4.- Anualmente el Equipo Directivo, al elaborar y aprobar el programa de actividades docentes fijarán los equipos docentes, sus componentes y régimen de funcionamiento.

Artículo 35.- Tareas del equipo docente

- Las tareas de los equipo docentes son:

- a) Analizar la situación académica de los alumnos, detectar sus necesidades de carácter general y responder a las mismas.
- b) Fijar los objetivos, contenidos y criterios de cada curso.
- c) Organizar las actividades generales, las sesiones de evaluación y la realización de las actividades complementarias.
- d) Coordinar la realización de proyectos de innovación o similares relacionados con el equipo docente.
- e) Estudiar y atender las propuestas de la Comisión de Coordinación Pedagógica, así como elevar propuestas a esta Comisión para su estudio en el órgano que corresponda.

Artículo 36.- Actuaciones de los equipos docentes

1.- Los equipos docentes se reunirán, obligatoriamente dos veces al año. Y serán actuaciones obligatorias las siguientes:

- a) Al principio del curso, para definir los objetivos, programa y criterios de evaluación, así como los cauces de información mutua.

- b) En cada periodo de evaluación, para analizar la situación académica de los Alumnos/ as y del grupo, detectar sus necesidades educativas y responder a las mismas.
- 2.- Cada equipo docente contará con un Coordinador/ a, que será elegido rotativamente por y entre sus miembros al comienzo del curso y propuesto a la Dirección para su nombramiento.

Artículo 37.- Funciones del Coordinador/ a del equipo docente

- Corresponde al Coordinador/ a del equipo docente las siguientes funciones:

- a) Preparar el orden del día de las reuniones del equipo, presidir dichas reuniones, recoger sus conclusiones y acuerdos y velar por su cumplimiento.
- b) Llevar las actas de las reuniones, en las que figuren los temas tratados y los acuerdos tomados. Asimismo se encargará de recoger y tener a disposición de los miembros del equipo los documentos y materiales que elabore el equipo y los recursos didácticos que sean de uso común.

Artículo 38.- La Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)

La Comisión de Coordinación Pedagógica es el órgano de coordinación de los diferentes equipos docentes. Estará presidida por el Jefe de Estudios y compuesta por los responsables de los equipos docentes.

Artículo 39.- Funciones de la CCP

1.- La CCP tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar la elaboración, puesta en marcha y evaluación del proyecto curricular del Centro y del programa de actividades docentes, de acuerdo a la propuesta del Claustro, a quien se le presentará para su aprobación.
- b) Establecer los criterios comunes entre cursos y áreas y coordinar las actividades que afecten a varios cursos.
- c) Aquellas obras que les sean atribuidas por los órganos de gobierno.

2.- Cuando lo estime oportuno, la Comisión de Coordinación Pedagógica, podrá elevar a los órganos de gobierno, propuestas para su debate y decisión.

3.- La Comisión de Coordinación Pedagógica se reunirá dos veces al año, o lo que convoque el Jefe de estudios o lo solicite un tercio de sus miembros.

Artículo 40.- Normativa sobre Salud y Seguridad en los Centros

1.- El Personal laboral deberá cumplir lo señalado en el Art. 23 de la Ley 18/1998, de 25 de Junio, (B.O.P.V. de 14-07-98), y en la Ley 28/2005 de 26 de diciembre (B.O.E. de 27 -12-05) o normativas que las sustituyan, sobre la prohibición de fumar en los centros docentes.

4.- El Centro dispondrá de un botiquín debidamente equipado.

IV INSTRUMENTOS DE GESTION DEL CENTRO

Artículo 41.- Instrumentos de ordenación educativa

- 1.- Los instrumentos de ordenación y coordinación educativa del Conservatorio de Barakaldo son:
-El Proyecto educativo del Centro.

PL 10/2010

- El Proyecto curricular del Centro.
- El Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- El Proyecto de gestión.
- Plan Anual, que contendrá:
 - El programa de actividades docentes.
 - El programa de actividades de formación, extraescolares y complementarias.
- El Programa anual de gestión.
- La Memoria Anual.

2.- A la aprobación del presente Reglamento de Organización y Funcionamiento el Consejo Escolar nombrará una Comisión para la revisión del proyecto educativo basado en la Ley de la Escuela Pública Vasca (Art. 46 de la Ley 1/93).

3.- Asimismo el Claustro de Profesores/ as nombrará una Comisión para la revisión del Proyecto Curricular del Centro (Art. 47 de la Ley 1/93).

Artículo 42.- Instrumentos para la acción docente

1.- Programaciones didácticas.

- 1.1 Cada profesor tiene autonomía y responsabilidad de determinar la programación de las actividades escolares que va a realizar con sus alumnos, dentro del marco acordado del proyecto curricular del centro. Respetando esta autonomía, es conveniente que se coordinen. Las distintas programaciones teniendo en consideración tanto el curso como el Área.
- 1.2 Los Equipos Docentes a partir de los acuerdos adoptados en el Proyecto Curricular del Centro, concentrarán los criterios para la realización de las programaciones y el formato que habrán de tener dichas programaciones.
- 1.3 Se confeccionará una programación general anual y programaciones por periodos más limitados, que serán determinados por el correspondiente Equipo Docente. En las programaciones se incluirán aquellos aspectos que les corresponda en el desarrollo de los proyectos de innovación y formación contemplados en el Plan Anual.
- 1.4 Una vez elaboradas, las programaciones estarán a disposición del Equipo Docente, del Equipo Directivo y del Claustro de Profesores/ as, que podrán hacer las sugerencias que estimen oportunas si entienden que no guardan las debidas coherencias con el Proyecto Curricular del Centro. El Consejo Escolar podrá revisarlas para analizar su coherencia con el Proyecto Educativo.
- 1.5 Los tutores, a la vista de la programación anual, informarán a los Alumnos/ as y a las familias, al comienzo del curso escolar, de los objetivos que se pretenden conseguir y los criterios de evaluación que se van a utilizar en el mismo.

2.- Seguimiento y coordinación de la acción docente.

Los Equipos Docentes harán el seguimiento de la ejecución de las programaciones didácticas y serán el cauce de coordinación de la acción docente. Para ello, el Coordinador/ a docente recogerá los documentos precisos en los que consten:

- a) Los criterios generales del equipo.
- b) Las programaciones anuales de cada miembro.
- c) Las actas de los acuerdos y compromisos.

- d) Los datos, que en el plan de trabajo, se hayan considerado más relevantes para conocer y valorar la puesta en práctica de las programaciones.
- e) Los materiales curriculares elaborados y propuestos por el equipo.
- f) Las pruebas, encuestas, que se hayan determinado en el equipo tanto para los Alumnos/ as como para el profesorado.

Artículo 43.- Documentación académica

1.- Cada alumno tendrá un expediente personal que garantizará el archivo de los documentos básicos y obligatorios. En dicho expediente se integrarán los siguientes documentos:

- Ficha personal de alumno.
- Expediente académico del alumno.
- Archivo del Boletín de seguimiento.
- Informe final de evaluación.
- Adaptaciones curriculares y exenciones, si las hubiese.
- Informes importantes que afecten a la vida escolar del alumno.

2.- Las cumplimentaciones del expediente personal del alumno y la documentación que se debe contener en el mismo, corresponde al tutor del alumno.

3.- La custodia y archivo de estos documentos corresponde al Secretario/a del Centro. La información recogida esta protegida por el derecho a la intimidad de las personas, por lo que no podrán ser empleados para ningún fin que no sea estrictamente educativo.

4.- El tutor registrará, al margen del expediente personal y para uso exclusivo del propio tutor, otros datos de interés que obtenga de las informaciones de los distintos Profesores/ as, o del propio alumno, o de su familia, incluyendo las faltas de asistencia y otras faltas cometidas. Con todos estos datos hará el seguimiento de cada uno de los Alumnos/ as del grupo.

5.- Al término de cada uno de los cursos, los resultados de la evaluación se consignarán en las actas correspondientes, que serán cumplimentadas por el tutor personal.

V.- NORMAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR

Artículo 44.- Del Profesorado

1.- La Dirección del Centro, previa consulta con los Coordinador/ a es de los Equipos Docentes implicados, asignará a cada Equipo los grupos concretos correspondientes a las asignaturas afines que deben impartir. Para tomar esta decisión la dirección del Centro deberá actuar, en todo caso, con el criterio fundamental de buscar la mayor coherencia pedagógica posible y de respetar el derecho de los Alumnos/ asa recibir una enseñanza de calidad, por lo que se procurará asignar a los Equipos Docentes cuyos Profesores/ as deban impartir asignaturas afines, aquellas asignaturas con mayor proximidad curricular a las del equipo receptor y dentro de ellas se asignarán, en medida de lo posible, los grupos de aquellos cursos que no requieran un nivel elevado de especialización.

2.- El Jefe de estudios comprobará que las horas lectivas de cada uno de los miembros del equipo se ajusta a lo establecido en el presente reglamento y verificará si quedan atendidos todos los alumnos, o existen Profesores/ as con horas libres sin cubrir.

PL 10/2010

3.- Una vez realizadas las actuaciones anteriores, el Jefe de estudios elaborará los horarios de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos por el Claustro, y la distribución de asignaturas y cursos realizadas por los Equipos Docentes.

4.- A la hora de elaborar los horarios se tendrá especialmente en cuenta, en la medida de lo posible y siempre que no se contradigan los criterios antes mencionados, la situación de aquellos Profesores/ as que tengan que impartir clases en turnos diferentes (mañana, tarde, noche) procurando que esta circunstancia cause a dichos Profesores/ as los menores inconvenientes posibles. El horario no podrá ser modificado por las preferencias posteriores de los Profesores/ as.

5.- Distribución de materias y grupos:

- a) El profesor desarrollará su actividad docente en la especialidad en la que es titular.
- b) Cuando de la matriculación de alumnos no derive el número de horas lectivas anteriormente establecido , se completarán los horarios de los profesores con materias que puedan impartir como consecuencia de sus titulaciones.
- c) Si aún así quedasen horas por adjudicar a un profesor hasta llegar al horario lectivo de carácter preceptivo, podrán serles adjudicadas horas de materias para las que disponga de competencia docente suficiente. Se entenderá por competencia docente suficiente, la experiencia adquirida con anterioridad en la enseñanza de una determinada especialidad musical.
- d) Aunque un profesor pudiese acreditar competencia docente, nunca asumirá horas de una especialidad por delante de los titulares de la propia especialidad, si aquellos necesitaran de dichas horas.
- e) En cualquier caso, la decisión última la tomará el Equipo Directivo, previo informe del Jefe de Estudios, atendiendo a las necesidades pedagógicas y organizativas del Centro.

Artículo 45.- Publicidad del horario lectivo

1.- El horario del Centro será aprobado por el Ayuntamiento, previo informe de la Dirección; mientras esto se produce, el profesor viene obligado a cumplir el horario confeccionado por el Jefe de estudios y aprobado provisionalmente por la Dirección. Cualquier reclamación al respecto será resuelta por el Ayuntamiento.

2.- Deberá figurar en todo momento, en lugar bien visible en el tablón de anuncios de la Sala de Profesores/ as, de la Jefatura de Estudios y en otro lugar de acceso de todos los estamentos del Centro, la información en la que conste la situación del Centro en todo momento, con especial referencia a los horarios y lugar de trabajo de cada profesor, tanto en lo referente a las horas lectivas como el horario de atención a los Padres/ Madres.

3.- Toda esta información será accesible a cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Asimismo deberá constar el horario de presencia en el Centro de cada cargo directivo.

4.- Para lo no establecido en el presente R.O.F. se recurrirá a las circulares de principio de curso para los Centros de enseñanzas musicales.

Artículo 46.- Normas relativas al alumnado

Los Alumnos/as del Conservatorio Profesional de Música de Barakaldo, tienen los deberes y derechos establecidos en el Decreto 160/1994 de 19 de Abril, sobre derechos y deberes de los Alumnos/ as y alumnas de los Centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco el 9 de junio de 1994 (Anexo I) y lo regulado en el presente Reglamento. Decreto 201/2008 publicado en el BOPV de 16 de Diciembre de 2008.

Artículo 47.- Horarios: Disciplinas teóricas

En consideración al carácter de estricta obligatoriedad que, para los Alumnos/ as menores de 16 años, tiene la asistencia a los estudios de régimen general en virtud del artículo 5 de la LOGSE y a que el artículo 1 de la misma ley obliga a la administración a facilitar la posibilidad de simultanear estas enseñanzas con las del régimen general, todas las clases ofrecidas a estos Alumnos/ as serán en horario de tarde, sin excepción alguna en lo que se refiere a grado elemental y los cuatro primeros cursos de grado profesional. En consecuencia, los Profesores/ as de estas disciplinas deberán ofrecer horarios de tarde hasta cubrir la demanda de este tipo de alumnado, dentro de las plazas disponibles.

Artículo 48.- Horarios: Disciplinas instrumentales

1.- Para las enseñanzas del primer curso se admitirán Alumnos/ as de los instrumentos que el Centro oferte. El procedimiento de admisión se realizará del modo siguiente:

- a) Los Alumnos/ as que deseen ingresar deberán solicitarlo, en las fechas que el Centro publique con anterioridad al curso académico anterior en el que desean ingresar.
- b) Antes de comenzar el curso se realizará una prueba de aptitud y se adjudicarán las plazas disponibles en orden de puntuación de los solicitantes.

Artículo 49.- Bajas de Alumnos/ as y excedencias.

1.- Los Alumnos/ as podrán solicitar la baja de matrícula hasta el 31 de diciembre. Los motivos por los que se puede solicitar la baja será por la imposibilidad de asistir a las clases durante todo el año por una de las razones siguientes (todas ellas acreditadas documentalmente):

- Enfermedad.
- Realización de estudios fuera de la Comunidad Autónoma.
- Situación laboral especial.
- Otras causas debidamente justificadas.

2.- En cualquiera de los casos, el alumno puede solicitar la renuncia al examen y a que le sea mantenida la oficialidad para el curso próximo. Para ello deberá presentar una solicitud de excedencia.

3.- El alumno que desee causar baja lo comunicará en la Secretaría del Centro y a su profesor respectivo, para proceder a la cobertura de esa vacante con las personas en lista de espera.

Excedencias

De acuerdo con lo expuesto en el art. 14 del Decreto 160 /1994 de 19 de abril, o normativa que le sustituya, sobre derechos y deberes de los Alumnos/ as y alumnas en el que se expone que el centro articulará las medidas oportunas para hacer compatibles la continuación de los estudios cuando estos se vean interrumpidos por diversas causas el Conservatorio de Barakaldo considera la posibilidad de pedir una EXCEDENCIA.

Los motivos para solicitar una excedencia son los mismos que para una baja.

La excedencia para el curso en curso deberá ser solicitada antes del 31 de enero.

Cuando la excedencia es de un año, ésta se concede automáticamente, así como la reincorporación a los estudios.

Para optar a un 2º año de excedencia, esta ampliación se solicitará al Consejo Escolar.

A partir de un 2º año de excedencia para su reincorporación, deberán realizar una prueba de nivel, debiendo superar el nivel mínimo del último curso aprobado. Dicha prueba será similar a la que actualmente se realizan en el fin de cada curso.

PL 10/2010

Artículo 50.- Asistencia a clase

1.- Es un derecho y un deber de todo alumno la asistencia a clase en las asignaturas que está matriculado. Se exceptúan únicamente los Alumnos/ as en proceso de convalidación de la asignatura por haberla cursado ya en otros estudios.

2.- La justificación de las faltas de asistencia debe ser realizada por los responsables legales de los Alumnos/ as ante el profesor o el tutor correspondiente. Los Alumnos/ as mayores de edad justificarán su propia falta mediante la presentación de justificantes similares a los exigibles en cualquier relación laboral. Ello no obsta para que la falta del mayor de edad deba ser comunicada a su familia mientras este conviva y dependa de ella económicamente.

3.- Las faltas de asistencia se regularán de la manera siguiente:

- Los Alumnos/ as deberán justificar su falta de asistencia en la semana siguiente a producirse la falta.
- Aquellos Alumnos/ as que cometan sin justificación, a lo largo de un cuatrimestre, 3 faltas en materias de una clase semanal o 6 faltas en las demás materias serán apercibidos por escrito ante sus familias.
- En el caso de acumular 6 faltas sin justificación a lo largo del curso, en materias de una clase semanal, o 10 faltas en cualquier otra materia, serán sancionados con la pérdida de escolaridad, dándoseles de baja como Alumnos/ as oficiales.

Artículo 51.- Información y expresión

1.- Cualquier medio de comunicación o expresión que se utilice en el Centro, deberá respetar escrupulosamente los derechos individuales o de grupo de los demás. Todos los carteles informativos deberán indicar claramente su procedencia. Los carteles que no cumplan estos requisitos serán retirados.

2.- Todos los carteles informativos, antes de ser expuestos deberán ser presentados a la Dirección para su conocimiento.

3.- Sólo podrán ser colocados carteles informativos en los lugares específicamente habilitados a tal fin.

Artículo 52.- Normas sobre uso de dependencias y equipamientos

1.- Las dependencias y el equipamiento del Centro tiene como uso fundamental la realización de las actividades docentes.

2.- A cada disciplina le será asignada un aula, siendo de uso común algunas dependencias para actividades específicas. Estos espacios comunes se asignarán de acuerdo con las disponibilidades, siempre que no alteren el normal desarrollo de la actividad docente.

3.- La distribución de aulas para las distintas disciplinas será realizada por el equipo directivo; dicha distribución se realizará siempre atendiendo a criterios de mejor aprovechamiento del espacio y de la menor perturbación posible entre las diferentes disciplinas.

Las dependencias del Centro, por su condición de público, podrán ser utilizadas para actividades promovidas por entidades o asociaciones musicales, siempre que no interfieran en el normal desarrollo de las actividades organizadas por el propio Centro. El Consejo Escolar propondrá las prioridades y los criterios generales para la cesión de los locales a otras instituciones. Información y ex-

presión. Dicha cesión sólo podrá ser acordada por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Barakaldo.

Artículo 53.- La evaluación

1.- La evaluación del aprendizaje de los Alumnos/ as será individualizada y continua y será realizada colegiadamente por los Profesores/ as del grupo, coordinados por el tutor. Cada profesor es responsable de la evaluación en la asignatura que imparte.

2.- Al final de cada uno de los periodos se procederá a la evaluación de los aprendizajes de los Alumnos/ as y de la práctica docente. En el programa de actividades docentes se fijarán estos períodos y las fechas de evaluación, así como los instrumentos que se van a utilizar, de acuerdo a los criterios del Proyecto Curricular.

3.- El jefe de estudios convocará a las sesiones de evaluación a los Profesores/ as y profesoras, que tendrán obligación de asistir.

4.- El tutor elaborará un informe de cada uno de los Alumnos/ as en el que conste:

- Las calificaciones de las asignaturas.
- Las observaciones sobre su actitud y rendimiento escolar.
- Las propuestas de asesoramiento y de refuerzo educativo, cuando sean precisas.

5.- El tutor presentará este informe en la sesión de evaluación para su ratificación o modificación. Asimismo levantará acta de los acuerdos e incidencias. Los informes aprobados, junto con el acta de la sesión, los entregará al jefe de estudios.

6.- Los Alumnos/ as con calificación negativa en alguna asignatura tienen el derecho a realizar, si lo desean, una prueba de suficiencia sobre los contenidos básicos de la misma. El correspondiente equipo elaborará esta prueba y revisará los resultados. Para determinar la calificación final se tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las capacidades propias del Área y el aprendizaje de los contenidos básicos adquiridos, teniendo presente el trabajo realizado durante el curso. Los Alumnos/ as con asignaturas suspendidas podrán volverse a examinar en la convocatoria extraordinaria.

7.- El Tutor dará el boletín de Seguimiento a los Alumnos/ as y a sus Padres/ Madres sobre la Evaluación.

8.- La promoción del alumno con asignaturas pendientes al curso superior está supeditada a lo que indiquen los decretos y normativas legales al efecto.

9.- Inmediatamente después de la sesión de evaluación, el equipo de tutores y los equipos docentes analizarán el periodo finalizado y las calificaciones obtenidas por el alumnado.

Los tutores (todos o los de un mismo nivel) analizarán la situación de los grupos, especialmente la de aquellos en los que el número de Alumnos/ as con evaluaciones negativas sea mayor para proponer medidas oportunas.

10.- El jefe de estudios dará cuenta al Consejo Escolar, a la Asamblea de Padres/ Madres y madres de los resultados de la evaluación, de los problemas generales detectados y las propuestas de mejora.

Artículo 54.- Procedimiento de reclamación sobre calificaciones

1.- Para que el derecho que tiene todo alumno a una valoración objetiva de su rendimiento académico sea efectivo, es necesario que el alumno conozca, al comienzo del curso escolar, los objetivos,

PL 10/2010

contenidos mínimos de las diversas materias y los criterios de evaluación que vayan a ser aplicados uniformemente a todos los Alumnos/ as de un mismo curso y materia, para lo que el Centro los deberá hacer públicos para general conocimiento.

2.- Los Alumnos/ as que estuviesen en desacuerdo con las calificaciones finales, podrán solicitar por escrito la revisión de las mismas en un plazo de 3 días lectivos contados a partir de aquél en que se produjo su comunicación o exposición pública.

3.- La solicitud que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada, se dirigirá al Director/ a del Centro. Este presentará la reclamación al Departamento correspondiente que deberá deliberar sobre la reclamación atendiendo fundamentalmente a si se ha cumplido la programación del curso, y si ésta responde tanto a los niveles de contenidos como a los criterios de evaluación establecidos y hechos públicos.

En caso de que dicha reclamación sea estimada, el Jefe del Departamento comunicará por escrito al Jefe de Estudios la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada, para su traslado al interesado.

4.- En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación obtenida, el alumno podrá presentar un escrito de alegación a la Jefatura Territorial de Inspección. Se notificará esta circunstancia al Director/ a del Centro quien remitirá a la Inspección la documentación del Departamento que recoja la programación, nivel exigido y criterios de evaluación y la documentación correspondiente al proceso que la reclamación ha seguido ante instancias del propio Centro.

La Inspección Educativa examinará la documentación presentada considerando su ajuste o no a los contenidos de la programación y a los criterios de evaluación fijados previamente por el Departamento correspondiente. En todos los casos el informe y la propuesta de la Inspección se enviarán al Delegado/ a Territorial de Educación. El Delegado/ a Territorial adoptará la resolución pertinente que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente al Director/ a para su aplicación y traslado al interesado. La resolución del Delegado/ a Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

5.- El alumno puede solicitar cambio de Profesor, siempre que concurran las siguientes circunstancias y siguiendo este procedimiento:

- a) Podrá solicitarlo el alumno, o su tutor legal, por escrito, en la quincena del mes de Junio para aplicarlo en el curso siguiente. Se presentará una petición dirigida al Equipo Directivo, en la que se harán constar los motivos de la petición de cambio de Profesor.
- b) Esta petición se trasladará al Profesor del alumno que pide el cambio. Éste elaborará un informe dirigido al Jefe de Estudios. En este informe detallará de la forma más amplia posible los aspectos tanto pedagógicos como circunstanciales de la evaluación docente del alumno.
- c) El Equipo Directivo, una vez estudiados la petición y el informe, adoptará la decisión oportuna, que se pondrá en conocimiento del alumno y del propio profesor.

Artículo 55.- Normas sobre actividades especiales del alumnado

1.- Las actividades complementarias aprobadas en el programa anual correspondiente, dado que forman parte del desarrollo curricular, serán obligatorias. Se podrá eximir de participar en dichas actividades por razón de enfermedad o contraindicación médica o por razones de conciencia. Los Padres/ Madres o el alumno, si es mayor de edad, presentarán al tutor las peticiones de exención de estas actividades justificando su petición.

2.- Si la realización de algunas de estas actividades comporta un gasto que el Centro no puede costear, podrá pedírsele al alumnado una cantidad económica con ese fin específico. El Consejo Escolar determinará, al comienzo de cada curso, la cantidad máxima que puede pedírsele al alumnado para estas actividades y determinar el sistema de ayudas para aquellos que tengan dificultades económicas o se nieguen a costear estas actividades, contando con la Asociación de Padres/ Madres y madres.

3.- La participación en las actividades extraescolares será voluntaria. Todos los Alumnos/ as y alumnas tendrán acceso a las mismas. En ningún caso se establecerán mecanismos directos o indirectos de discriminación para la participación en las actividades extraescolares.

4.- Cuando se establezca algún tipo de cuota solo podrá corresponder al pago de los costes de las actividades a realizar, previendo en todos los casos sistemas de ayudas o exención para quienes tengan dificultades en abonarlas.

Disposición Adicional Primera

Las modificaciones a este Reglamento serán propuestas por el Consejo Escolar al Delegado/ a de Educación. Estas propuestas deberán ser refrendadas por al menos 2/3 del Consejo Escolar.

Disposición Adicional Segunda

Por parte del Departamento de Educación se regulará la forma de elección de los representantes de cada estamento.

La elección del Consejo Escolar deberá efectuarse, en su caso, con anterioridad al mes de noviembre del año que corresponda dicha elección.

Cada estamento, profesorado, Padres/ Madres, alumnos, determinará sus sistemas de elección dentro de los plazos establecidos.

Disposición Adicional Tercera

Todo lo relacionado con el profesorado del Centro estará regulado según la normativa vigente de la Ley de la Función Pública Vasca, los acuerdos reguladores de las relaciones de personal vigentes, y aquellas normas propias de Personal y Régimen Interior que el Ayuntamiento aprueba.

Cada curso escolar, entre los meses de Junio y Septiembre, tras propuesta del Equipo Directivo, se aprobará la dedicación de cada profesor, de acuerdo con las horas anuales que como funcionarios se ven obligados a cumplir, así como de acuerdo con la especificidad de un Centro educativo.

SEGUNDO.- El Reglamento de Organización y Funcionamiento será expuesto al público y a audiencia a los interesados, por plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de Bizkaia y demás medios de publicidad en general, para presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido el precitado plazo si no se hubieren presentado reclamaciones, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, lo que habrá de anunciarse a través de Decreto del Sr. Alcalde, y se publicará íntegramente, en el Boletín Oficial de Bizkaia, entrando en vigor

PL 10/2010

una vez transcurra el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el supuesto de que se produzcan alegaciones, las mismas serán remitidas al Ayuntamiento Pleno, a fin de resolver sobre lo procedente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Area de Cultura, Educación, Euskera y Deportes, para su gestión.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); y **DOS ABSTENCIONES** de los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Bakarrik iragartzeko abstentzioa puntu honetan.

DE JUVENTUD Y CALIDAD

88/10/2010-20.- Aprobación, si procede, de la propuesta de concesión de subvención a las Asociaciones: ELIZALDE SKAUT TALDEA, GAZTENAHIAK, A TOPE, JÓVENES 88 GAZTEAK y AINARA KULTUR ELKARTEA, con destino a la organización de colonias y campamentos de verano 2010.- Visto los escritos presentados por las Asociaciones JÓVENES 88 GAZTEAK, A TOPE, ELIZALDE SKAUT TALDEA, GAZTE NAHIAK, y AINARA, en los que solicitan subvención municipal por importe total de 25.642,50€, para la organización de diversas colonias y campamentos de verano, justificando la petición en un desembolso previsto de 75.100€, destinados a transporte, alojamiento, infraestructura, manutención y actividades.

Visto el informe técnico, de fecha 17.05.2010, y el dictamen de la Comisión Informativa de Juventud y Calidad, emitido en su reunión de 21 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvención a las Asociaciones que se relacionan a continuación, con destino a la organización de Colonias y Campamentos de verano

de 2010, por un importe total de VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (23.570€) según se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN	CIF	DIRECCIÓN	IMPORTE
ELIZALDE SKAUT TALDEA	G-48299432	C/ Elexpuru nº 4 48902-Barakaldo	1.700,00€
GAZTENAHIAK	G-95246377	C/ Plaza de Cruces s/n 48903-Barakaldo	280,00€
A TOPE	G-48267173	C/ Magallanes nº 23 48903-Barakaldo	1.312,50€
JÓVENES 88 GAZTEAK	G-48279764	C/ Larrea nº 4 48901-Barakaldo	4.000,00€
AINARA KULTUR ELKARTEA	G-48505465	C/ Bizkaia nº 36 48901-Barakaldo	16.277,50€
		TOTAL	23.570,00€

SEGUNDO.- Reconocer la obligación señalada en el apartado anterior, por un importe de 23.570€, según la distribución realizada.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados señalados en el apartado primero.

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Área de Juventud y Calidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, cinco al grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, cuatro al PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, dos al grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, y dos corresponden a los concejales Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Bakarrik baietza iragartzeko.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, con las siguientes palabras: Votaremos a favor de esta propuesta, si bien queremos dejar constancia del incumplimiento constante por parte del Area de Juventud y Calidad para la adecuación también del Area a lo establecido en la Ley General de Subvenciones. Han pasado tres años y parece que la responsable de este Departamento está ociosa por-

PL 10/2010

que en tres años ha dado tiempo más que suficiente como para poder adecuarse a la Ley General de Subvenciones y por tanto entendemos que se sigue demorando sin que se den explicaciones al respecto. Y en cuanto a la propuesta de aprobación, como hemos anunciado, votaremos a favor.

DE ACCIÓN SOCIAL Y PARA LA IGUALDAD, COOPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

SUBÁREA PARA LA IGUALDAD, COOPERACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS

89/10/2010-21.- Propuesta de aprobación, si procede, del Proyecto de "MEDIDAS ALTERNATIVAS A LAS SANCIONES ECONÓMICAS POR TENENCIA O CONSUMO DE DROGAS".- A tenor del apartado primero del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, constituyen infracciones graves: *"(...) el consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para su consumo"*.

Anuda la legislación, por aplicación del artículo 28 del precitado cuerpo legal, a dicha comisión una sanción económica, sanción que puede ser suspendida si, según transcripción literal del párrafo segundo del antedicho precepto 25, *"(...) el infractor se somete a un tratamiento de deshabituación en un centro o servicio debidamente acreditado, en la forma y por el tiempo que reglamentariamente se determine"*, siendo el Real Decreto 1079/1993, de 2 de julio, el que detalla el procedimiento de suspensión y el seguimiento de los tratamientos de deshabituación apuntados.

Pues bien, hoy en día, el ilícito administrativo que nos ocupa tiene por autor, en muchas de las ocasiones, a un menor de edad. Menores, en su gran mayoría, consumidores ocasionales no susceptibles de tratamiento de deshabituación por cuanto que no presentan un diagnóstico clínico de abuso o dependencia que lo recomiende, en definitiva, no presentan los síntomas de dependencia propios de los adictos.

Y es que los menores de edad, por mero ciclo vital, no pueden catalogarse como auténticos toxicómanos que precisen de una medida asistencial de tal suerte que, el menor no cumpliría el perfil exigido por la normativa y en consecuencia, tampoco tendría entrada en una terapia de desintoxicación en los términos diseñados en la regulación reglamentaria.

Por ello, el automatismo en la aplicación de la normación supondría la exclusión de la sustitución de la multa no cabiendo otra alternativa que el castigo económico, reproche administrativo éste que no va a incidir en el menor sino que van a ser sus progenitores o tutores quienes van a tener que hacer frente, con lo cual el objetivo resocializador y preventivo que conlleva toda sanción quedaría a todas luces anulado así como la responsabilización del menor sobre sus propias acciones y sus consecuencias.

Ante esta perspectiva, se presenta por las Técnicas del Servicio de Prevención de Drogodependencias, el referenciado Proyecto, el cual, consiste en que, los menores barakaldeses de hasta 16 años infractores, por primera vez, por la comisión de los ilícitos administrativos tipificados en el artículo 25.1 de la precitada Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, pueden voluntariamente solicitar, tras reconocimiento de autoría, la sustitución de la sanción económica por su participación en un programa psicoeducativo del Servicio de Prevención de Drogodependencias que consiste en información y asesoramiento a las familias, intervención con los padres o tutores legales e intervención con los menores.

Visto el informe emitido con fecha 14 de Mayo de 2010 por la Jefa de Sección Jurídico Administrativa para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias y el Jefe de Sección Jurídico Administrativa de Policía y Procedimiento Sancionador.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Acción Social, para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2010, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de "**MEDIDAS ALTERNATIVAS A LAS SANCIONES ECONÓMICAS POR TENENCIA O CONSUMO DE DROGAS**", en los términos siguientes:

**PROYECTO DE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LAS SANCIONES ECONÓMICAS
POR TENENCIA O CONSUMO DE SUSTANCIAS**

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto surge para encauzar la demanda social que actualmente existe en Barakaldo con relación a las sanciones económicas impuestas a menores hasta 16 años por tenencia o consumo de drogas ilegales.

Hemos definido nuestro proyecto como "**Medidas alternativas a las sanciones económicas por tenencia o consumo de sustancias**" en lo que compete al artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana. Este proyecto se enmarca dentro del Subárea para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias, concretamente en el Servicio de Prevención de Drogodependencias y es llevado a cabo por las técnicas de prevención (psicóloga y pedagoga) de dicho Servicio.

PL 10/2010

La **finalidad** de dicho proyecto es sustituir una sanción económica impuesta al menor por tenencia o consumo de sustancias por una intervención psicoeducativa. Se trata de ofrecer a estos menores adolescentes y a sus familias una alternativa acorde a las necesidades específicas de su etapa evolutiva: la adolescencia.

Con este proyecto partimos de una situación de naturaleza sancionadora proponiendo un procedimiento educativo en el que se responsabiliza y se hace participe al menor. La propuesta del procedimiento educativo que se ofrece al menor como alternativa a la sanción se desarrolla sobre la base de sus circunstancias personales, familiares y sociales, como consecuencia de ello, esta atención personalizada requiere una adaptación y flexibilidad con relación a los recursos que se le ofrecen.

El **colectivo diana** al que va dirigido este proyecto son chicas y chicos de Barakaldo de hasta 16 años que hayan cometido exclusivamente por primera vez algún tipo de infracción relacionada con el artículo 25 de la Ley de seguridad ciudadana.

Los **recursos** de los que se dispone para la elaboración y puesta en marcha de este Proyecto son los siguientes: dos técnicas de Prevención de Drogodependencias (una Pedagoga y una Psicóloga Clínica) dependientes del Ayuntamiento y la contratación directa de entidades especializadas que doten de los servicios / actividades que las técnicas del Servicio de Prevención demanden para una adecuada intervención psicoeducativa con el/la adolescente y su familia.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

CARENCIAS LEGISLATIVAS

La legislación vigente tiene presente únicamente a los toxicómanos que precisan de un tratamiento asistencial obviando la situación actual, que dista mucho de la que se vivía en la época en la que se redactó la Ley Orgánica 1/1992 sobre protección de la Seguridad Ciudadana y no se tenía en cuenta que posibles sujetos infractores iban a ser menores de edad. Menores, en su gran mayoría, consumidores ocasionales no susceptibles de tratamiento de deshabitación por cuanto que no presentan un diagnóstico clínico de abuso o dependencia que lo recomiende. Y es que, en definitiva, no presentan los síntomas de dependencia propios de los adictos.

A Los menores de edad, por mero ciclo vital, no se les puede catalogar como personas adictas a una sustancia droga que precisen de una medida asistencial por lo que el menor no cumple el perfil exigido por la normativa y en consecuencia, tampoco podría entrar en una terapia de desintoxicación en los términos diseñados en la Ley de Seguridad Ciudadana. Teniendo en cuenta todo esto solo se podría imponer al menor una sanción económica que no incidiría en el menor sino en sus representantes legales por lo que el objetivo preventivo de la sanción no sería efectivo.

Por lo tanto, el Servicio de Prevención de Drogodependencias ve la necesidad de encauzar las sanciones económicas impuestas a menores por tenencia o consumo de sustancias ilegales a través de un proyecto cuya finalidad sea sustituir la sanción impuesta por una intervención educativa cuyo objetivo principal sería Prevenir y reducir las conductas de riesgo relacionadas con los consumos de drogas por los/as adolescentes desde un enfoque socioeducativo y desde un contexto normalizador.

LOS INICIOS DE LOS CONSUMOS DE DROGAS ES CADA VEZ A EDADES MÁS TEMPRANAS

Según el estudio de "Análisis de realidad del consumo de drogas de la juventud de Barakaldo" realizado en el año 2006, el consumo de cannabis no sigue el mismo patrón de consumo que otras sustancias "recreativas" y a partir de los 13 años los consumos diarios alcanzan proporciones semejantes e incluso superiores a los semanales y esporádicos. La proporción de los/as que nunca han con-

sumido a los 12 años pasa da un 99% a un 63% entre los 13-16 años y a un 47% que se estabiliza posteriormente. También los consumos esporádicos aumentan progresivamente, desde un 14% de los 13 a los 16 años, a un 18% de los 17 a los 20 y un 25% de los 21 a los 24 años. La proporción que más estable se mantiene es la de los/as que consumen cannabis una vez o más de una vez al mes, en torno al 15%.

Los consumos exploratorios que empiezan a los 12 años con un 2%, se acentúan a los 13 en un 20% que consumen cannabis una o más de una vez al mes. Posteriormente, a los 14 años estos consumos frecuentes se vuelven más habituales, siendo un 9% el que afirma consumir cannabis semanal o diariamente. Estos niveles se mantienen en torno al 10% hasta los 17 años, donde hay un importante aumento en los consumos habituales, que llegan al 24%.

Estos porcentajes se estabilizan, llegando al punto máximo a los 19 años (29%). Respecto a los consumos frecuentes y esporádicos, los primeros descienden desde los 15 años y se mantienen estables en torno al 10% hasta los 21 años, que es cuando vuelven a aumentar; los esporádicos, fluctúan entre el 15 y el 20% del los 18 y 19 años. A partir de los 21 años hay un importante descenso en los consumos habituales de cannabis, pasando del 24% de los 21 hasta el 6% de los 24, también los consumos frecuentes (una o más de una vez al mes) disminuyen y son los consumos esporádicos los que se mantienen e incluso aumentan algo.

Por lo tanto teniendo en cuenta estos datos y las estadísticas que indican que la edad de consumo de drogas ha descendido, consideramos importante intervenir de forma preventiva, de manera lo más normalizada posible, en las edades más tempranas y especialmente con el colectivo de jóvenes vulnerables.

En un principio, se plantea desarrollar un proyecto que este dirigido a los/as menores de hasta 16 años de Barakaldo que hayan cometido exclusivamente por primera vez algún tipo de infracción relacionada con el artículo 25 de la Ley de Seguridad Ciudadana y a sus familias. Porque:

- Los datos de consumo anteriormente descritos nos confirman que a partir de los 12, 13 años es cuando se inicia el aumento de la conducta de consumo situándose en el periodo de 17 a 20 años los consumos más problemáticos, estos confirman la necesidad de intervenir antes de los 17 años.
- A esta edad se están formando y desarrollando en diferentes capacidades personales, actitudes y valores positivos de salud que pueden influir como factores de protección ante el consumo abusivo de drogas.
- La familia aún en esta primera fase de la adolescencia aún puede influir educativamente en sus hijos e hijas, transmitiéndoles unos valores y actitudes positivas de salud.
- Coincide que hasta los 16 años este colectivo de adolescentes se encuentra aún en edad escolar obligatoria y se puede trabajar desde un contexto socioeducativo. Desarrollando intervenciones desde la escuela, la familia y la comunidad.

EXPERIENCIA EN BARAKALDO MARZO DE 2009 – MARZO 2010

Ante la necesidad de encauzar las sanciones económicas impuestas a menores por tenencia o consumo de sustancias ilegales a través de un proyecto cuya finalidad sea sustituir la sanción impuesta por una intervención psicoeducativa. En el año 2009 por Decreto de Alcaldía nº 2451 de fecha 25 de Marzo de 2009, se aprobó el Proyecto Piloto denominado **“MEDIDAS ALTERNATIVAS A LAS SANCIONES ECONÓMICAS POR TENENCIA O CONSUMO DE DROGAS”**.

Este proyecto ha tenido una vigencia de 1 año y ha estado dirigido a los/as menores de hasta 16 años de edad, que han cometido por primera vez una infracción relacionada con el artículo 25 de la Ley de Seguridad Ciudadana, con el fin de sustituir la sanción económica impuesta por la tenencia o

PL 10/2010

consumo de sustancias ilegales, por una intervención psicoeducativa tratando de ofrecer a los/as menores y a sus familias una alternativa educativa, cuyo objetivo principal ha sido la de prevenir y reducir las conductas de riesgo relacionadas con los consumos de drogas por los/as adolescentes desde un enfoque socioeducativo y desde un contexto normalizador.

Tras la finalización del mismo, podemos decir que:

1º.- La finalidad de este proyecto de prevenir y reducir las conductas de riesgo relacionadas con los consumos de drogas sigue siendo necesaria para los menores que realizan consumos de sustancias y cometen alguna infracción relacionada con el artículo 25 de la Ley de Seguridad Ciudadana y por lo tanto consideramos que persiste la necesidad de continuar con la prestación de este servicio.

2º.- Los resultados de la puesta en marcha de esta experiencia los valoramos plenamente satisfactorios, hemos conseguido tanto la implicación de los padres y madres como la de los menores, y en los casos en los que hemos intervenido esta se ha valorado muy positivamente.

3º.- Consideramos que las necesidades que motivaron la realización del proyecto de medidas alternativas siguen siendo las mismas y por lo tanto la finalidad del mismo sigue manteniéndose.

4º.- Sí seguimos teniendo en cuenta que a esta edad los/as menores se están formando y desarrollando en diferentes capacidades personales, actitudes y valores positivos de salud que pueden influir como factores de protección ante el consumo abusivo de drogas, que la familia en la primera fase de la adolescencia aún puede influir educativamente en sus hijos e hijas, transmitiéndoles unos valores y actitudes positivas de salud y que hasta los 16 años este colectivo de adolescentes se encuentra aún en edad escolar obligatoria y que se puede trabajar desde un contexto socioeducativo, desarrollando intervenciones desde la escuela, la familia y la comunidad, las técnicas del Servicio de Prevención de Drogodependencias consideramos muy importante y necesaria la posibilidad de seguir encauzando indefinidamente las sanciones económicas impuestas a menores por tenencia o consumo de sustancias ilegales a través de un proyecto educativo cuya finalidad sea sustituir la primera sanción impuesta al menor por una intervención cuyo objetivo principal siga siendo el de prevenir y reducir las conductas de riesgo relacionadas con los consumos de drogas.

3. MARCO TEORICO

Para la elaboración del marco teórico de este proyecto hemos tenido en cuenta diferentes enfoques relacionados con la etapa de la adolescencia y que nos pueden ayudar a entender mejor las situaciones personales de los/las menores que vamos a atender.

PRINCIPIOS BASICOS DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS

Las drogas nos preocupan porque, más allá del problema sanitario, generan conductas y comportamientos que alteran la responsabilidad y la libertad. Apostamos por un modelo de convivencia que se base en la libertad responsable.

En Prevención de Drogodependencias se trabajan los **factores de protección**: Si nos referimos a adolescentes de 12 a 16 años incidiremos especialmente en la capacidad de independizarse del grupo, de soportar las frustraciones, de aprender a ejercer la libertad, de generar una actitud optimista, segura, activa y valiente, sin miedos.

La Prevención debe ser integral, con protocolos de detección precoz que cuente con la máxima implicación posible de los diferentes agentes sociales, invirtiendo en la formación y capacitación profesional. Así conseguiremos que la prevención dé una respuesta eficaz a las diferentes realidades, teniendo en cuenta la perspectiva intercultural y de género.

Las familias que participan en una intervención preventiva hacen una inversión de tiempo y esfuerzo que debe ser correspondida con cambios tangibles en el comportamiento y la relación con los hijos e hijas. Deberíamos conseguir un mayor empoderamiento en su gestión educativa.

CONCEPCIONES SOBRE LA PERSONA, LA FAMILIA, LAS RELACIONES Y EL PROCESO DE LA VIDA.

1. En todas las situaciones que vivimos en la familia siempre hay **algo que pensamos, algo que sentimos, algo que hacemos** y todo esto provoca diferentes reacciones en **nuestro cuerpo**.

Podemos ser conscientes de todas estas cosas que nos pasan o sólo de una parte. En todo caso, si nos paramos a pensar en estos cuatro aspectos, tendremos más información:

- sobre nosotros mismos que nos ayudará a resolver mejor lo que estamos viviendo.
- sobre nuestros hijos e hijas.

2. Todas las personas podemos estar (o no) **en contacto** con lo que pasa dentro de nosotros (nuestros pensamientos, recuerdos, fantasías, sensaciones, sentimientos...) y con lo que pasa fuera de nosotros (a las otras personas, al mundo que nos rodea...). Estos dos "lugares", **fuera y dentro**, están constantemente relacionados, de manera que darse cuenta de lo que pasa dentro de uno mismo puede ayudar a estar más sensible a lo que ocurre a los demás.

3. Todas las personas de la familia a veces hacen cosas que resultan difíciles de entender, porque las hacen aunque tengan consecuencias (aparentemente) negativas para ellas. Todo comportamiento que se mantiene en el tiempo, esas maneras de actuar que se repiten una y otra vez, **tienen alguna función psicológica = sirven para algo** aunque no sea fácil de identificar. Por eso, antes de cambiarlo, será importante entender por qué hacemos los adultos o por qué hacen los hijos/as aquello que parece que sólo conlleva complicaciones, porque puede que esté sirviendo para expresar algo que necesitamos, para conseguir atención...

4. Cada persona tiene una edad cronológica concreta, pero desde esta **perspectiva evolutiva**, en momentos diferentes puede que vuelva a sentirse como cuando tenía 5, 10, 20 o 40 años menos, porque recuerde (consciente o inconscientemente) situaciones que vivió en otras edades de nuestra vida. Y a veces se recuerda la propia vida pasada en el espejo de la vida de los hijos e hijas.

5. Todas las personas son **valiosas**, la manera que tiene cada una de sentir en la vida es importante simplemente porque es la propia.

Puede que hagamos cosas que no gusten a los demás, o puede que los demás hagan cosas que nos molesten, puede que no estemos de acuerdo con lo que hacen o dicen otros miembros de nuestra familia pero, por encima de ello, creemos que todos los seres humanos son valiosos, se merecen respeto y tienen derecho a expresarlo así.

6. Para entendernos mejor, será de gran ayuda conocer **cómo estamos viviendo cada uno de nosotros y de nosotras una misma situación**, cuál es nuestro punto de vista particular. Conocer cada uno de la familia cómo viven las cosas los demás no evitará los conflictos pero sí nos ayudará a entender la perspectiva del otro, nos hará sentirnos más respetados y estaremos enseñando a los adolescentes a entrenarse en ser empáticos y sensibles hacia los demás.

7. Todas las personas establecemos **relaciones interdependientes** entre nosotros a lo largo de nuestra vida. Buscamos vivir en relación con otros; incluso cuando alguien dice "no necesito a nadie", está necesitando a alguien a quien mantener fuera de su vida. Así, también dentro de la familia, **lo que le ocurre a una persona, afectará a las demás**. Lo que les pasa y hacen los hijos/as tiene una influencia en nosotros. Y también ocurre al revés (y no siempre lo tenemos del todo en

PL 10/2010

cuenta): si nosotros estamos estresados, cansados, preocupados, eufóricos por algo que nos ha ocurrido, afectará igualmente a los hijos/as, aunque no siempre sea visible.

8. Por un lado, será importante **qué les decimos**, qué mensajes concretos les damos sobre lo que pensamos sobre sus estudios, sus amigos, su chica... Y por otro, además de las palabras, será igual de importante **cómo las decimos**: el tono de voz, el ritmo, lo que transmitimos aunque no lo estemos diciendo: si nos respetamos, si dedicamos tiempo a hablar de las cosas que nos pasan, si le transmito que confío en sus capacidades porque le escucho cuando me cuenta sus planes...

9. A veces vivimos en la vida situaciones duras que nos hacen dudar sobre si podremos vivir y relacionarnos de otra manera. Partimos de la convicción de que las personas pueden hacer algo por **estar mejor**. Incluso, puede que no sea posible cambiar algunas cosas que nos produzcan malestar pero siempre podremos cambiar nuestra manera de situarnos y de vivir las cosas que nos pasan.

4. OBJETIVOS GENERALES

- Facilitar que los/as adolescentes que deben cumplir una medida, puedan hacerlo desde un enfoque más amplio psicoeducativo y en un entorno normalizador.
- Prevenir y reducir las conductas de riesgo relacionadas con los consumos de drogas en los/as adolescentes con una medida previa a la sanción.

Incluye así mismo entre sus OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN:

- Ser una garantía de los derechos de protección- Educación y Desarrollo de la adolescencia en toda su extensión (derecho a la no estigmatización, derecho a la promoción y al desarrollo personal, derecho a la búsqueda de identidad, derecho a las relaciones significativas...
- Evitar al máximo las situaciones de estigmatización social "drogodependiente".
- Ser un espacio de apoyo, y orientación, a través de intervenciones prioritariamente grupales.
- Permitir la detección de situaciones de mayor riesgo que incluyan derivación a otros recursos o proyectos.
- Garantizar la coordinación con otros recursos del entorno relacional del adolescente.

5. ELEMENTOS CLAVE

INTERVENIR DESDE LOS RECURSOS NORMALIZADOS

La intervención se va a desarrollar en los recursos que el Servicio de Prevención ya tiene disponibles para la atención tanto de Jóvenes: *AIZU!!!* (Atendido por las educadoras que trabajan en los centros educativos de Barakaldo) como de las familias: *SERVICIO DE ATENCIÓN DIRECTA A FAMILIAS* (atendido por las técnicas de prevención y dirigido a cualquier familia de Barakaldo).

VOLUNTARIEDAD EN LA PARTICIPACIÓN

El acceder a estas medidas dependerá de la opción elegida libremente por el adolescente y su familia. Esto implica que elegir participar de manera voluntaria signifique una oportunidad de acceder a recursos preventivos especializados y a la vez, por su parte, un compromiso de participación activa.

INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LA FAMILIA: COMPROMISO COMPARTIDO

Nos dirigimos a chicos y chicas menores de edad que asumen la responsabilidad de los hechos ocurridos en cuanto a tenencia o consumo de drogas ilegales. Lo que implica que las figuras adultas que ejercen de tutores legales (madre, padre u otra figura sustituta) tengan la responsabilidad última

de lo acontecido. Desde esta perspectiva definimos una estrategia de intervención dirigida al menor y a su familia. La medida alternativa contempla la intervención tanto con el menor como con sus tutores legales. La intervención implica y compromete a ambas partes. Al chico o chica se le propondrá participar en espacios grupales de intervención, principalmente, y a los tutores acudir a sesiones personalizadas de seguimiento de la intervención y evolución del menor.

6. AREAS DE TRABAJO ESTRUCTURADO

La aplicación de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana y por lo tanto la de su artículo 25.1, hace que se pongan en practica medidas administrativas que generan multas a menores de edad por tenencia o consumo de sustancias, multas cuyos responsables legales han de hacer frente.

Con el proyecto de "**Medidas alternativas a las sanciones económicas por tenencia o consumo de sustancias**" partimos de una situación sancionadora a un procedimiento educativo en el que se responsabiliza y se hace participe al menor con el consentimiento e implicación, durante todo el proceso, de los tutores legales (madre / padre/ tutor-a)

Este se realizará en coordinación con las demás Áreas implicadas, en un principio con el Área de Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana y la Subárea para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias, en concreto con las Secciones de Seguridad Ciudadana y la Jurídico Administrativa de Policía y procedimiento Sancionador y el Servicio de Prevención de Drogodependencias.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Podrán acogerse voluntariamente al Proyecto quienes hayan cometido presuntamente hechos tipificados como infracción en el art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, siempre que se cumplan las siguientes condiciones concurrentes:

- a) Que la fecha de comisión de los presuntos hechos objeto de infracción sea igual o posterior a la de entrada en vigor de este proyecto.
- b) Que a la fecha de comisión de los presuntos hechos el interesado tuviera hasta 16 años inclusive.
- c) Que sean residentes en el municipio de Barakaldo.
- d) Que sea su primera infracción de esta naturaleza. A partir de este momento las sanciones tendrán carácter ordinario y no serán ofertadas medidas alternativas.

La sistemática del procedimiento a seguir será la siguiente (Anexo1):

1.- El Acta Policial se remitirá simultáneamente a la Sección de Inspección de Farmacia-Control de Drogas de la Dependencia Provincial de Sanidad al objeto de que se emita informe sobre la naturaleza de la sustancia aprehendida y al Servicio de Prevención de Drogodependencias a los efectos de poner en conocimiento de la familia la conducta descrita en el Acta de infracción e informar de la posibilidad de acceder al Proyecto de "Medidas alternativas a las sanciones económicas por tenencia o consumo de drogas".

2.- Por la Técnica del Servicio de Prevención de Drogodependencias, se remitirá a la Unidad de Expedientes Sancionadores, informe en el que relacionarán los menores que, previa asunción de responsabilidad de la comisión infractora y manifestación de su voluntad de acceder al Proyecto de Medidas Alternativas junto con sus representantes legales, concluya que los mismos pueden acceder a él, considerando por tanto, que procedería decretar, respecto de éstos, la suspensión de la sanción económica.

PL 10/2010

En caso contrario, se emitirá informe relacionando los menores y la causa por la que no acceden al Proyecto citado y ello a fin de que se dé, respecto de éstos, la tramitación ordinaria al expediente sancionador.

3.- Acreditado que se trata de una sustancia estupefaciente, se incoará desde la Unidad Administrativa de Expedientes Sancionadores expediente sancionador por infracción de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

4.- Notificado el Decreto de Incoación, aquellos interesados que participan en el Proyecto, dentro del plazo de alegaciones previsto en los artículos 79 LRJPAC y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de ejercicio de la potestad sancionadora, deberán solicitar se decrete la suspensión de la sanción económica, por hallarse participando o por haber manifestado su compromiso de participar en el citado Proyecto Piloto.

5.- A la vista de dicha solicitud, se elaborará el correspondiente Informe Propuesta y se procederá a concluir el procedimiento sancionador incoado, dictándose la oportuna resolución de acuerdo con el artículo 89 LRJPAC en la que tras declarar la existencia de la correspondiente infracción administrativa se suspenderá la ejecución de la sanción económica impuesta y del plazo de prescripción de ésta, quedando supeditada dicha interrupción al cumplimiento por parte del interesado del reiterado Proyecto.

6.- Concluida la participación del interesado en dicho Proyecto, se emitirá informe por el Servicio de Prevención concluyendo si el menor ha cumplido satisfactoriamente su compromiso.

7.- A resultas de dicho informe, se dictará Decreto acordando declarar dar por ejecutada la sanción con la consiguiente extinción de la responsabilidad administrativa o, en caso contrario, el alzamiento de la suspensión acordada con continuación del procedimiento administrativo para el cobro de la sanción económica fijada.

8.- El incumplimiento total o parcial del proyecto así como la incoación de un nuevo procedimiento sancionador por la comisión de una nueva presunta infracción de las tipificadas en el art. 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana durante el tiempo de participación en el Proyecto, determinaría la continuación del expediente de ejecución de la sanción.

Una vez definido el protocolo de actuación en coordinación con las demás Áreas implicadas, se contemplan tres líneas de actuación que hasta el cierre definitivo de la intervención confluirán en función de las características específicas de cada caso.

LINEAS DE ACTUACION

1. INFORMACION Y ASESORAMIENTO A LAS FAMILIAS

El Servicio de Prevención de Drogodependencias además de haber realizado, antes de proponer el proyecto definitivo de Medidas Alternativas, la experiencia piloto anteriormente mencionada, hasta ahora, también ha atendido todas aquellas demandas provenientes de expedientes sancionadores. A las familias se les ha informado y asesorado en cómo abordar este tipo de situaciones, se les ha orientado e informado sobre los recursos especializados que existen en la CAV, se les ha ofrecido información específica sobre drogas,... Estas demandas se seguirán atendiendo de la misma manera en aquellos casos que lo demanden y que no cumplan los criterios para participar en el proyecto de Medidas alternativas a las sanciones económicas de menores por tenencia o consumo de sustancias. Se trata de una atención personalizada con cita previa.

El proyecto de medidas se activará cuando al Servicio de Prevención llegue la información del acta policial de la infracción tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana y se compruebe que el menor cumple los requisitos de inclusión en el proyecto de Medidas alternativas a las sanciones económicas por tenencia o consumo de sustancias.

El Servicio de Prevención (a través de una carta) informará a los padres/ madres y/o tutores legales del hecho, y se les ofertará la posibilidad de ponerse en contacto con la técnico de Prevención para explicarles la propuesta Municipal y darles a conocer las diferentes posibilidades para resolver el hecho de la sanción por la infracción cometida.

Las familias tendrán el plazo de 1 mes, a contar desde la fecha de acuse de recibo de la carta enviada, para ponerse en contacto con la técnico, si no les interesase participar en la medida o no se diese en ese periodo ningún contacto, se entenderá que no les interesa participar en el proyecto, por lo tanto, se remitirá a la unidad de expedientes sancionadores un informe con el listado de los menores explicitando la no participación, con el fin de seguir el tramite ordinario de la sanción por tenencia o consumo de sustancias.

A) Inicio de la Intervención y asunción de responsabilidad

Cuando la familia contacte con el Servicio de Prevención, se iniciará la intervención desde el proyecto de medidas proponiendo un primer encuentro de la técnico de Prevención con la familia (menor y tutores) en el que se ofrecerá una información más detallada del proyecto y este será el momento de explicarles en que consiste la intervención, las condiciones para poder participar y se les facilitará los documentos (documento de asunción de responsabilidad del menor (anexo 2), el de consentimiento e implicación en el proceso de la intervención del padre/ madre o tutor/a legal (anexo 3) que deberán cumplimentar para poder acceder a la intervención.

Una vez decidan asumir la responsabilidad de los hechos y se comprometan a participar en la intervención psicoeducativa que se les proponga se firmarán los acuerdos oportunos que permitirán dar inicio a todo el proceso de intervención y desarrollo del proyecto de Medidas alternativas a las sanciones económicas por tenencia o consumo de sustancias. Ya en este primer encuentro se recogerá la información necesaria que se requiera para el desarrollo posterior de la intervención.

La técnico de prevención emitirá a la unidad de expedientes sancionadores un informe con el listado de los menores explicitando la participación, del menor y el consentimiento e implicación de la madre/ padre y/o tutor/a legal, con el fin de decretar la suspensión de la sanción.

B) Seguimiento de la intervención

Una vez realizado todo el procedimiento preliminar a la intervención (asunción de responsabilidad, compromiso de mínimos de participación, recogida de información básica,) se citará a una entrevista tanto al menor como a los padres / tutores a partir de la cual se definirá la estrategia de intervención más adecuada a sus necesidades.

Si la estrategia de intervención que se considerase adecuada a las necesidades del menor no se adaptase a las características del proyecto que se ofrece desde el Servicio de Prevención, se propondrá a la familia una desviación indicando el dispositivo adecuado para llevar a cabo la intervención más adaptada a las necesidades del menor. No obstante se seguirá apoyando a la familia en todo el proceso de la intervención con relación a los tramites de la gestión de la sanción económica impuesta al menor.

Durante todo el proceso de la intervención, la técnico del Servicio de Prevención, se encargara de hacer un seguimiento continuo del desarrollo de la medida con los/as profesionales implicados/as,

PL 10/2010

con el fin de constatar que se está llevando a cabo, para tal fin se rellenara una ficha de seguimiento de cada menor y esta recogerá la información más relevante del proceso. Esta información será fundamental para conocer el cumplimiento o no de todo el proceso de la medida.

Aproximadamente en la mitad del proceso o si fuese necesario en algún otro momento, también mantendrá un contacto telefónico con el padre/ madre o tutor/a legal, con el fin de recoger la información que se considere necesaria en ese momento.

Al final de la medida, una vez terminada la intervención, la técnico de prevención junto con la psicóloga y las educadoras implicadas en el desarrollo de la medida mantendrán una reunión en la que se analizara el resultado de la misma, la técnico redactará un informe donde se definirá claramente la respuesta del menor, como de sus tutores así como del cumplimiento o no de los objetivos marcados.

Si en el informe se constata que el menor ha cumplido todos los compromisos adquiridos y por lo tanto el resultado es positivo, la técnico redactara y enviara un informe a la unidad de expedientes sancionadores del adecuado cumplimiento de la medida y solicitara se decrete la remisión de la sanción económica (multa) al menor, por la aplicación del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana por tenencia o consumo de sustancias.

En el supuesto que no se cumplan los compromisos adquiridos y el resultado sea negativo, la técnico emitirá a la unidad de expedientes sancionadores un informe negativo del resultado de la medida y solicitara se decrete la ejecución de la sanción económica.

Paralelamente la técnico del Servicio mantendrá un encuentro con el padre/ madre y/o tutor legal en el que se les informara del resultado de la medida y de la suspensión o no de la sanción económica. En este momento se dará por finalizado todo el proceso de la Intervención relacionada con la aplicación del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de Protección de la Seguridad Ciudadana por tenencia o consumo de sustancias.

2. INTERVENCIÓN CON LOS PADRES O TUTORES LEGALES: CONTACTO

La intervención con los tutores se organizará en al menos dos sesiones, donde se les facilita a padres y madres tener un espacio de reflexión con la psicóloga del Servicio para abordar diferentes inquietudes, dificultades o preocupaciones relacionados con su hijo/a, adquirir conocimiento sobre los riesgos y consecuencias de las drogas,...adaptando todo ello a las necesidades y experiencias de cada persona.

Es probable que al recibir la notificación del procedimiento sancionador en las familias y teniendo en cuenta la edad del menor (hasta 16 años) surjan cuestionamientos, preocupaciones, miedos, e incluso puede crear malestar o romper el equilibrio de la vida organizada hasta ese momento en el entorno familiar.

Por ello, se establece este espacio de atención a los padres y madres del menor: para recoger las inquietudes, dudas y dificultades que se hayan suscitado y en este proceso acompañado por la Psicóloga se vayan encontrando las respuestas adecuadas a las necesidades de cada familia. En algunos casos se definirán con la familia estrategias que desde sus propios recursos personales puedan desarrollar, en otros, quizá sea necesario indicar la conveniencia de participar en actividades de carácter grupal.

Esta "inversión" (en tiempo, esfuerzo, implicación...) se pretende posibilite que la relación entre todos los miembros de la familia sea cercana y fluida, de manera que con los conflictos que vayan

surgiendo (inevitables y necesarios), tanto padres, madres como adolescentes puedan aprender y crecer de una manera enriquecedora y saludable.

Además, ofrecemos y animamos a los padres y madres a participar en los talleres dirigidos a las familias que el Servicio de Prevención organiza desde el proyecto CONTACTO: FAMILIA, ADOLESCENTE Y RELACION.

La participación en estos talleres es de carácter voluntario, sin embargo, es objetivo de la Psicóloga del Servicio durante las sesiones animar, motivar e indicar la conveniencia de asistir a las sesiones.

CONTACTO: TALLERES PARA FAMILIAS CON HIJOS ADOLESCENTES

Presentación

Este taller se enmarca dentro Contacto: familias, adolescentes y relación y está diseñado como la primera actividad dentro de este nuevo proyecto.

Se planifica este taller con el planteamiento principal de ofrecer a los padres y madres un espacio donde tomar contacto con los pensamientos y sentimientos que se les suscitan cuando los hijos e hijas se convierten en adolescentes.

El objetivo se centra en convertir a los adultos de la familia también en protagonistas de este momento. Por eso, con este proyecto se busca pasar del "ell@s" (los hijos e hijas) al "nosotr@s" (los padres y madres); pasar del análisis de las conductas de los adolescentes y la reflexión sobre cómo ayudarles a que cambien... a la toma de conciencia de las dudas, preocupaciones, ilusiones, hábitos de funcionamiento y necesidades de los padres y madres.

Personas destinatarias del taller y vías de acceso al mismo

El presente taller va dirigido a todas las familias del municipio (a los padres, a las madres y a otros familiares implicados en la educación de los adolescentes) con hijos e hijas entre 12 y 16 años. Así, se enmarca dentro de las actividades de Prevención dirigidas a la población en general sin otra condición para la participación que la propia motivación e interés por formarse y reflexionar sobre los procesos característicos de esta etapa de la vida.

Insistimos en el carácter abierto y universal de esta actividad con el objeto de contrarrestar ciertos prejuicios, según los cuales las familias que participan en actividades de esta índole son las que "tienen problemas", "no lo hacen bien", "están perdidas", "son las que lo necesitan"... En este sentido, se pretende normalizar la participación en actividades de prevención, desde el convencimiento de que las dificultades, las dudas y la necesidad de un espacio compartido donde expresar y escuchar otros planteamientos son experiencias naturales y sanas de todas las familias que llegan a la adolescencia.

Todas las familias de Barakaldo a las que va destinado el taller podrán inscribirse en a lo largo del desarrollo del mismo, por iniciativa propia, poniéndose en contacto con el Servicio de Prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento.

Asimismo, esta actividad pretende también ser un recurso para los diferentes agentes sociales y educativos que trabajan en contacto con familias del municipio, de manera que, si lo consideran interesante para ellas, puedan trasladarles la información y ofertarles a los padres y madres la posibilidad de participar en el taller.

PL 10/2010

Objetivos y contenidos específicos del taller

El taller tendrá como propósitos básicos los objetivos generales del proyecto *Contacto, familia, adolescentes y relación*, que se especifican en cada uno de los módulos que conforman el taller, con sus objetivos y contenidos concretos.

Metodología

Tal y como se recoge en los objetivos, la característica principal de esta actividad de formación para familias radica en que se potenciará tanto el aprendizaje de contenidos teóricos sobre la adolescencia, como la toma de contacto con los pensamientos y sentimientos que se suscitan en los padres y madres en este momento de su vida (tanto con relación a sus hijos e hijas como con relación a sí mismos).

Por ello, en cada una de las sesiones que conforman el taller se combinarán diferentes metodologías que conduzcan a la consecución de estos objetivos:

- Exposiciones teóricas sobre los contenidos correspondientes a cada sesión. Se trabajará de una manera interactiva entre las explicaciones de la persona responsable del taller y las aportaciones de las personas participantes.
- Ejercicios prácticos y vivenciales que favorezcan la toma de contacto interno sobre los pensamientos, sentimientos y conductas propias.
- Puesta en común y compartir grupal sobre las reflexiones individuales, a través de trabajo por parejas, pequeños grupos o grupo grande.

Con la pretensión de responder a las diferentes necesidades e intereses de las familias a las que se dirige el taller, se han establecido diferentes maneras para la participación.

- La asistencia **a todas las sesiones** del taller, participando así en todos los módulos.
- La asistencia a **uno o varios módulos** por separado. Esta modalidad permite que los padres o madres interesados puedan incorporarse no sólo al comienzo sino también durante el transcurso del taller. Asimismo, permite que este recurso se mantenga disponible y abierto como referencia posible para los diferentes profesionales municipales que trabajan con familias.

Por cuestiones de organización, se pedirá a las personas interesadas y al comienzo de cada módulo, el compromiso de asistir al módulo completo.

Si, a lo largo de las sesiones del taller, alguna de las personas o familias participantes quisiera realizar alguna consulta a nivel individual sobre alguna situación familiar que les preocupara con relación a la adolescencia, tendrán la posibilidad de hacerlo con la Psicóloga del Servicio de Prevención de Drogodependencias, que estará a disposición de todas las personas participantes durante todo el tiempo de duración del taller.

Evaluación

La evaluación del taller se compondrá de varios elementos:

- Registro de asistencia de las personas participantes en el taller.
- Evaluación por parte de las personas participantes: al finalizar el taller se realizará con las personas participantes una evaluación cuantitativa y cualitativa de su nivel de satisfacción con relación a los contenidos, metodología, organización... del conjunto del taller.
- Evaluación del equipo de formadores responsables de los diferentes grupos.

3. INTERVENCIÓN CON LOS ADOLESCENTES: AIZU!!

Este proyecto utiliza como estrategias la relación directa con jóvenes en centros educativos y la complementación con otros profesionales que a su vez tienen relación directa con los/as jóvenes.

Así mismo a los diferentes espacios desarrollados dentro del proyecto de intervención directa en espacio educativo se les ha denominado también "Aizu!!" lo mismo que al espacio específico de intervención (C/ Castilla La Mancha) con el objetivo de mantener una misma línea y facilitar la identificación de este servicio por parte de los/as adolescentes a los que va dirigido.

A continuación se desarrolla la línea de actuación dirigida a la población adolescente para el desarrollo de medidas.

GRUPOS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS PARA ADOLESCENTES CON SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Presentación

Consiste en definir, crear y favorecer espacios grupales educativos de apoyo para los jóvenes y adolescentes con sanciones administrativas derivados del servicio de prevención. Nos planteamos una línea de trabajo fundamentalmente psicoeducativa en torno a los siguientes ejes:

- Facilitar un espacio de información-reflexión sobre consumo de drogas.
- Facilitar un espacio de apoyo (desde relaciones educativas significativas).
- Facilitar un espacio no estigmatizador "drogodependiente", "delincuente".

Bases Teóricas

Los adolescentes están expuestos a, una serie de fuerzas que promueven las propias conductas conflictivas y aunque todos están expuestos a estas dificultades y técnicamente todos llevan a cabo comportamientos de riesgo, las dificultades de los adolescentes no serán las mismas para todos sino que dependiendo de la influencia de una serie de variables, generalmente relacionadas con la influencia de los microgrupos estos comportamientos serán paulatinamente abandonados o por el contrario se abundará en ellos.

En base a este análisis y teniendo en cuenta los dos aspectos aquí reflejados debemos valorar:

- Por un lado el propio proceso adolescente como etapa de dificultad y riesgo en general para todos.
- Y por otro lado la concurrencia en algunos individuos de diferentes factores de riesgo que hacen que dentro de este proceso se establezcan determinados comportamientos problemáticos.

Es sobre estos factores de riesgo, fundamentalmente centrados en las dificultades personales y microsociales sobre los que pretendemos intervenir en este proyecto. (Dificultades de relación personal, dificultades de acceso a recursos, dificultades de gestión de medidas judiciales, contraste con otros de sus conductas de riesgo, y las implicaciones de las mismas, relación con una figura adulta no "penalizadora" que oriente y facilite este proceso).

Destinatarios

Adolescentes de hasta 16 años con medida previa a la sanción que decidan personalmente participar en la alternativa psicoeducativa.

Objetivos Generales

PL 10/2010

- desde un enfoque más amplio socioeducativo y en un entorno normalizador.
- Prevenir y reducir las conductas de riesgo relacionadas con los consumos de drogas en los adolescentes con una medida previa a la sanción.

Objetivos Específicos

- Transmitir una información veraz, objetiva y no moralizante acorde con su etapa evolutiva, que les permita contrastar los conocimientos que ellos utilizan en sus círculos convencionales.
- Analizar y cuestionar los mitos y estereotipos sobre el consumo de sustancias.
- Reflexionar sobre los consumos que hacen, (qué, cuándo, con quién)
- Saber que los consumos y situaciones relacionadas con estos consumos son o pueden llegar a ser un riesgo (por edad, momento evolutivo...) para ellos y para los demás.
- Analizar y valorar posibles alternativas de no consumo y de no abuso.
- Fomentar la Responsabilización en el consumo- no consumo. Asumir la responsabilidad de las consecuencias de sus consumos.

Si bien estos objetivos enmarcaran toda la intervención se plantearán unos objetivos y metodología específica para cada grupo, atendiendo al propio proceso evolutivo del alumnado y las necesidades específicas.

Actividades del proyecto según fases

1ª fase: planificación y diseño

- a) *Definición de perfiles, características de los usuarios del proyecto.*
- b) *Preparación de los contenidos de cada uno de las sesiones (competencia social, comunicación y resolución de conflictos, reducción y gestión de riesgos, educación afectivo-sexual...)*
- c) *Preparación y adaptación de los contenidos en función de la variable género y perfil de riesgo.*
- d) *Búsqueda de material de apoyo a cada módulo. Preparación de materiales.*
- e) *Definición de las condiciones de accesibilidad al grupo.*

2ª fase: implementación y ejecución

1- Previos al inicio de grupo

Previo al inicio del grupo se desarrollará una sesión con cada uno de los jóvenes del grupo. Será de carácter individual y la realizará una de las dos educadoras.

- a) *Valoración de cada uno de los perfiles de los y las adolescentes en la medida de lo posible.*

Inicialmente se hará un diagnóstico individual del **perfil del joven** con el fin de garantizar grupos lo más homogéneos posible respecto diferentes indicadores:

- Edad
- Nivel De Consumo
- Tipo De Sustancias
- Situación Ocupacional...

- b) *Integración del joven en función del perfil (situación de mayor o menor riesgo).*

A partir del primer mes de duración del grupo, se podrán incluir en el mismo participantes nuevos (siempre y cuando el nº máximo del grupo no supere las 8 personas).

c) *Información a cada uno de los jóvenes del objeto del grupo, las condiciones, estructura, metodología, compromisos mínimos y entrega de normas mínima.*

Condiciones y estructura del grupo

- Horario: de 17:30 a 19:00
- Periodicidad: 1 día a la semana Martes o Jueves
- Nº de sesiones globales: 8 sesiones, repartidas en 2 meses
- Nº de personas jóvenes que integran el grupo: 6 mínimo y 8 máximo
- Profesionales que dirigen el grupo: 2 Educadoras

Compromisos mínimos

- Acudir a todas las sesiones de grupo salvo con causa justificada, cuya sesión será sustituida a criterio y valoración de la educadora por otra sesión grupal, por un trabajo personal o por una sesión educativa individual. En caso de no acudir al grupo se avisará al día siguiente a su familia
- Se mantendrá una actitud e implicación adecuada al funcionamiento del grupo y a los objetivos del mismo (relación entre iguales y con la educadora, puntualidad, consumo...)

La valoración negativa de ambos compromisos podrá ser motivo de informe negativo

2- Inicio Grupo

a) Acogida de los miembros del grupo o del miembro del grupo, presentación del educador, y de cada uno de sus miembros, condiciones grupales, temporalización y compromisos.

b) Definición de la estructura y tareas del grupo y actividades a desarrollar.

Las tareas que se desarrollen atenderán a 3 niveles grupales: nivel de contenido, nivel de tarea o funcionamiento, y nivel afectivo o socio-emocional.

Cada grupo tendrá una duración de 2 meses (8 sesiones de trabajo), durante estas sesiones se pueden producir las siguientes situaciones:

1. Algún miembro del grupo deja el mismo por interés propio.
2. Algún miembro del grupo deje el mismo en base a la valoración de la educadora.

c). Espacio educativo (Desarrollo de los módulos en función del perfil y la demanda del grupo).

Cada grupo tendrá una periodicidad mensual, con una sesión semanal por grupo, y un nº mínimo de 4 y máximo de 8 personas por grupo.

d) La metodología en todas las sesiones de trabajo estará basada en la utilización de dinámicas grupales que fomenten la interacción y el diálogo entre iguales, así como la visualización de películas y su posterior análisis.

Se incidirá fundamentalmente en:

La reflexión y el análisis de:

PL 10/2010

- Conocimiento Las experiencias propias de cada uno, de forma que el proceso de análisis se plantee desde los aspectos más concretos y desde ahí se pueda generalizar posteriormente.
- La valoración de dichas experiencias (reflexión, ventajas e inconvenientes...) en la línea de tomar conciencia de que los consumos que se hacen y las situaciones asociadas a dichos consumos son y pueden llegar a ser un riesgo.
- El contraste con la información y los mitos que ya conocen.
- La autocrítica de las conductas de consumo en la línea de responsabilizarse de las consecuencias de sus consumos.

La motivación desde:

- La gestión de las expectativas de logro.
- La resistencia a la frustración.
- Opciones de elección y toma de decisiones.

3ª fase: evaluación

a) Informe individual:

- ✓ De valoración continua después de 4 sesiones.
- ✓ De valoración final.

b) Informe grupal de la globalidad del proceso de intervención.

c) Cierre y valoración individual con cada uno de los participantes del grupo.

ACTA POLICIAL

SERVICIO PREVENCIÓN			Análisis drogas U.A.E.S.	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE SANIDAD
CONTACTO FAMILIA	No se logra contacto No interesa	Listado no participa		Decreto incoación
	Reconocimiento responsabilidad Voluntad acceso	Listado sí participa	Decreto incoación	Continúa procedimiento sancionador
		Interesado SAC solicitud suspensión	Decreto suspensión de sanción económica	Sanción
		Participación proyecto	Informe positivo Decreto remisión de sanción económica	
			Informe negativo	Decreto ejecución de sanción económica

ANEXO 2

Responsabilidad del menor y solicitud para participar en el “Proyecto de Medidas Alternativas a las sanciones económicas por tenencia o consumo de sustancias”

Yo _____ de _____ años y con D.N.I. nº _____ expongo que:

Primero.- Se han abierto por primera vez a mi nombre diligencias por la comisión de hechos que pueden ser constitutivos de una infracción grave prevista en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Voluntariamente, junto con mi tutor/a, padre/madre, reconozco la autoría y responsabilidad de los citados hechos y solicito acceder al "Proyecto de Medidas Alternativas a las sanciones económicas por tenencia o consumo de drogas" propuesto por el Servicio de Prevención de Drogodependencias del Ayuntamiento de Barakaldo con el fin de que se acuerde la suspensión de la sanción económica de la infracción cometida.

Barakaldo, a de de 2010

Firma del menor

Firma del tutor/a madre/padre

Servicio de Prevención de Drogodependencias
sello

Los datos personales contenidos en el presente documento son recogidos bajo el consentimiento de la persona afectada y serán incorporados a un fichero para su tratamiento. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en el Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición.

ANEXO 3

Consentimiento y compromiso de los representantes legales

_____ con D.N.I._____ y _____ con D.N.I._____, padres/tutores de _____, y siendo conocedores de las diligencias iniciadas a nuestro/a hijo/a, por hechos que pueden ser constitutivos de una infracción grave prevista en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, consentimos la participación de nuestro/a hijo/a en el "Proyecto de Medidas Alternativas a las sanciones económicas por tenencia o consumo de drogas" propuesto por el Servicio de Prevención de Drogodependencias y asumimos el compromiso de participar y colaborar en el mismo.

Barakaldo a, de de 2010

Firma del tutor/a madre/padre

Servicio de Prevención de drogodependencias
Sello

Los datos personales contenidos en el presente documento son recogidos bajo el consentimiento de la persona afectada y serán incorporados a un fichero para su tratamiento. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en el Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Bizkaia.

PL 10/2010

TERCERO.- El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de dicha publicación, resultando de aplicación a los expedientes sancionadores que se incoen en razón a hechos denunciados a partir de la citada fecha de vigencia.

CUARTO.- Devuélvase el expediente a la Subárea para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (5), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), y EZKER BATUA-BERDEAK (2); y **DOS VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ, y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Puntu honetan uste dut Komizioan oso argi geratu zela zein zen gure jarrera puntu honekin. Ez gara sartuko eztabaidatzen ia proposamena egokia den ala ez den egokia, hori landu dutenek eta profesionalek jakingo dute, baina guretzat abia puntua ez da batere egokia, abia puntua da zigortzea kontsumoa eta horrekin ez gaude ados eta orduan kontrari bozkaturiko dugu. Horretaz aparte, hor ere holako proposamenekin sortzen da holako egoera berezi bat non barakaldotarrontzat bai, baina beste herrietakoentzat ez eta hori ere berdintasunari kalte egiten dio gure ustez. Badakigu guztiok dakigu zigorra eta debekua ez dela irtenbidea gazteekin eta gazteen ohiturak aldatzeko era orduan beste bide batzuk topatu behar ditugu honetan.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Primero queremos hacer un reconocimiento expreso a la labor de las técnicas de este Departamento por el proyecto tan exhaustivo y tan elaborado que han presentado y entendemos que supone un avance a lo que había en estos momentos. Está dirigido a un colectivo que no es un consumidor habitual, sino en todo caso ocasional, menor de 16 años y que no tiene una dependencia a las sustancias. Entendemos y compartimos alguna cuestión como comentaba Cristina y dejamos constancia de nuestra reserva en cuanto a que se mantiene lo que es la sanción económica. En el proyecto ya se apunta diciendo que no es una medida idónea en tanto en cuanto el sujeto al que va dirigido es un menor de 16 años y la sanción económica va a ir destinada a lo que es la unidad familiar, a los padres, madres o tutores de ese menor y entendemos que no tiene ese carácter preventivo de este tipo de situaciones. No obstante, consideramos que es un avance este proyecto que apunta por un modelo de convivencia en el cual se puede ejercer una libertad responsable por

parte de las personas, por parte de los jóvenes e ir avanzando en dotar de instrumentos de empoderamiento a los mismos para al final cualquier decisión en este tipo de situaciones venga dada por una voluntad libre y responsable del sujeto en cuestión.

El tema de los programas psico-educativos nos parece acertado. Como ya digo, nos parece un avance importante, con esa reticencia que podemos compartir en el sentido que decía Cristina. No obstante, por lo que tiene de avance en ir puliendo determinadas cuestiones en este ámbito, vamos a votar a favor.

En calidad de Portavoz del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, la **Sra. FERNÁNDEZ ANGULO**, señaló: Queremos reiterar en este punto nuestro voto favorable que ya anunciamos en la Comisión Informativa en la que se trató y es que ya pusimos de manifiesto que nos parece interesante y oportuno que a partir de ahora los jóvenes de hasta 16 años que sean objeto de la apertura de un expediente por tenencia o consumo de drogas en la vía pública, no tenga como única opción una sanción que, por otro lado, en la mayor parte de los casos terminan abonándola los padres o tutores, sino que tenga también la posibilidad de que el menor y la familia puedan someterse a un curso socio-educativo en el que se establezcan un poco los límites y diversas cuestiones que se comentan en el estudio que se propone como medida compensatoria a la sanción, en todo caso, de forma voluntaria, con lo que entendemos que lo que se hace es ampliar las posibilidades para los jóvenes y para las familias. Votaremos a favor.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. CANTERO GURTUBAY**, para señalar lo siguiente: En la Comisión correspondiente se nos dio cuenta por parte de las técnicas del Servicio de Prevención de los buenos resultados del proyecto piloto puesto en marcha el año pasado. Teniendo en cuenta además que compartimos la finalidad del proyecto y que existe la necesidad de darle continuidad como uno más dentro del servicio de intervención, vamos a votar a favor.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la concejala del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. PEREIRO BESTEIRO**, con las siguientes palabras: Quiero agradecer el apoyo de los partidos políticos y creo que también os lo agradecerán las familias de Barakaldo.

B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (art. 46-2 e) de la ley 7/85 de 2 abril, en la redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril y art. 43 del R.O.M.

PL 10/2010

RUEGOS

90/10/2010-22.- RUEGO presentado por la Portavoz del Grupo Municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, (EAJ/PNV) con Registro de Entrada nº 15735/2010 de 26 de abril, sobre articulación de mecanismos para el cumplimiento del acuerdo plenario de 30 de julio de 2008, sobre la creación de un programa para la detección y control de los fuegos en viviendas de usuarios del servicio de ayuda a domicilio.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

““En el Pleno Ordinario nº 15 de fecha 30 de julio de 2008 se produjo la aprobación, por mayoría absoluta, del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Acción Social y para la Igualdad, Cooperación y Prevención de Drogodependencias, a la moción presentada por la Portavoz del grupo municipal Eusko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, con Registro de Entrada nº 23222/2008 de 17 de julio (pág. 838), de la que se expidió certificación oficial desde la Secretaría Municipal en fecha 7 de agosto de 2008, siendo ésta firmada por el primer teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente.

Este recorrido documental supone la asunción de un compromiso manifiesto en orden a cumplir el mandato que supone la citada moción y que es “la creación de un programa específico que colabore en la detección y en el control de los fuegos en viviendas de los usuarios y usuarias de ayuda a domicilio”.

Han transcurrido casi dos años y los responsables municipales siguen sin cumplir aquel acuerdo plenario y nuestros mayores siguen sin contar con los detectores de humos que han demostrado ser un eficaz instrumento en la prevención de este tipo de accidentes domésticos que tristemente se repiten entre las personas mayores con movilidad reducida o con dificultades sensoriales.

Dada la demora temporal producida hasta este momento, solicitamos al Alcalde de Barakaldo que articule, a la mayor brevedad posible, los mecanismos que considere oportunos para dar cumplimiento al compromiso manifestado por el Pleno.””

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, que pasó a exponer lo siguiente: El Partido Nacionalista Vasco trajo esta propuesta al Pleno en julio de 2008 y se aprobó. Han pasado casi dos años y no se ha hecho nada. Desde el Partido Nacionalista Vasco seguimos pensando que es un servicio necesario para los usuarios a los

que está destinado y que mejora la seguridad de nuestros mayores. Por eso traemos al Pleno nuevamente esta propuesta para recordarle al equipo de gobierno que no ha cumplido lo que se indicaba en la moción que incluso ellos mismos aprobaron.

La Concejala de Acción Social declaraba ante los medios de comunicación que el equipo tiene otras prioridades, eso ha quedado claro. Ustedes mismos estimaron que el coste de la instalación de estos detectores de humos era de unos 50.000 euros. A lo largo del año se han realizado muchos gastos que a nosotros nos parecen innecesarios y que se podrían haber destinado a este fin porque estamos seguros de que si preguntamos a cualquiera de los barakaldeses que ahora mismo esté en la Herriko Plaza, en qué preferirían gastarse el dinero, si en los detectores de humo para garantizar y mejorar la seguridad de nuestros mayores o en cualquiera de esos otros gastos absolutamente prescindibles, seguramente le pedirían que pusiera en marcha estas medidas de seguridad. Porque la instalación de estos detectores servirá para prevenir incendios en las viviendas de nuestros mayores, una cuestión importante si tenemos en cuenta que ocho de cada diez accidentes domésticos son incendios y que las personas más propensas a sufrirlos son precisamente los mayores.

La adopción de medidas como ésta ayuda a que los mayores que así lo deseen puedan continuar viviendo de manera autónoma en sus hogares de una forma más segura. Por eso les pedimos que revisen sus prioridades y sus principios y que a partir de ahora tengan en cuenta este tipo de necesidades a la hora de decidir en qué se gastan el dinero que todos los barakaldeses pagamos a través de nuestros impuestos.

91/10/2010-23.- RUEGO presentado por la Portavoz del Grupo Municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (EAJ/PNV) con Registro de Entrada nº 18526/2010, de 13 de mayo, interesando la puesta en marcha, sin dilación, del Consejo Municipal de Educación, para el estudio del mapa escolar de Barakaldo por la comunidad educativa.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“La Comisión de Educación del Parlamento Vasco aprobó ayer, con los votos del PNV y del PP, una proposición no de ley en la que instaba al Departamento de Educación del Gobierno Vasco a permitir que los estudiantes de los colegios públicos El Pilar y Arteagabeitia pudieran seguir sus estudios de ESO en el Instituto de Minas. También se reclamaba un proceso participativo con las familias para concretar un mapa escolar general que establezca soluciones adecuadas a las necesidades de los barakaldeses.

El período de matriculación ha supuesto problemas para muchos aitas y amas de Barakaldo que han visto frustradas sus expectativas de matricular a sus hijos en los cole-

PL 10/2010

gios e institutos que deseaban. Ese fue el problema de los aitas y amas de Arteagabeitia y El Pilar que querían matricular a sus hijos en el IES Minas para cursar la ESO.

Además unas 70 familias barakaldesas han visto cómo desde Educación de Gobierno Vasco han defraudado sus expectativas de matricular a sus hijos e hijas en las aulas de 2 años de los colegios Mukusuluba y Arteagabeitia. En el primero de los casos han visto cómo no podían matricular a sus pequeños porque han reducido de 3 a 2 las aulas destinadas a ese tramo de edad. En el caso de Arteagabeitia les habían asegurado que iban a aumentar en 10 el número de plazas existentes y finalmente no han cumplido esa promesa.

En consecuencia, se propone poner en marcha sin dilación el Consejo Municipal de Educación para que en su seno sea estudiado el mapa escolar de Barakaldo por la comunidad educativa.””

La **PRESIDENCIA** abrió un turno de intervenciones para que los Sres. Corporativos pudieran expresar sus opiniones en relación con el ruego anteriormente transcrito, haciendo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, que pasó a exponer lo siguiente: El Pleno de marzo aprobó una moción en la que se instaba al Gobierno Vasco a que garantice la participación real y efectiva de los padres y madres de los barakaldeses para que, de manera consensuada, se alcancen soluciones a las necesidades de las familias de nuestro municipio. La Comisión de Educación del Parlamento Vasco aprobó, con los votos del Partido Popular y del Partido Nacionalista Vasco, una Proposición no de Ley en la que se reclamaba un proceso participativo con las familias para concretar un mapa escolar que establezca soluciones adecuadas a las familias barakaldesas. El Partido Socialista votó en contra.

El Partido Nacionalista Vasco presentó una moción solicitando la puesta en marcha del Consejo Municipal de Educación. Para variar, nuestra moción se ha convertido en ruego, eso es algo que nos pasa mucho en Barakaldo; parece que temen el resultado de la votación y por eso lo impiden; deciden buscar argumentos técnicos en que escudarse alegando que no están obligados a someterlo a votación. No voy a entrar en si están o no obligados, lo que tengo claro es que pueden permitir que este Pleno se posicione, pero no quieren hacerlo.

Nuestra propuesta busca únicamente encontrar una solución consensuada entre todas las partes implicadas para ofrecer la solución más adecuada a las necesidades de las familias de Barakaldo en la elección del centro educativo para sus hijos. Y para lograrlo consideramos que el mejor camino es la convocatoria del Consejo Municipal de Educación que nuestro Ayuntamiento creó hace ya muchos años, pero que todavía no ha convocado.

Ha pasado tanto tiempo que incluso ustedes han debido olvidarse de lo que es y por eso seguramente el Concejal de Educación declaró ante los medios de comunicación que este órgano no tenía competencias en esta materia, pero no es así, Sr. Fernández. En el Capítulo II del Reglamento que lo regula, artículo 2, se establecen sus funciones y entre ellas señala que este Consejo realizará propuestas de creación, supresión, sustitución de plazas escolares en el ámbito municipal y que servirá como instrumento para localización de las necesidades educativas, distribución territorial de la oferta y determinación de criterios para la distribución del alumnado a efectos de escolarización.

En el Consejo Municipal de Educación están representados los grupos municipales, pero también los directores, profesores, personal no docentes, AMPAs, alumnos y representantes de la administración y de sindicatos. Muchos vecinos se han acercado a trasladarnos sus quejas y necesidades respecto al actual mapa escolar y estamos seguros de que estarían encantados de poder participar en este órgano para buscar entre todos la solución consensuada que mejor resuelva los problemas de muchas familias que se han encontrado a lo largo de este curso para escolarizar a sus hijos. Están ustedes a tiempo de tomar una decisión que no vuelva de nuevo a decepcionar a muchas familias barakaldesas. Convoque el Consejo Municipal de Educación y tenga en cuenta la voz y los problemas de estas familias.

Intervino a continuación la concejala **Sra. MARCOS PÉREZ**, para decir lo siguiente: Nik uste dut beharrezkoa dela Hezkuntza Kontseilu hau martxan jartzea, eta ez bakarrik Eskola Kontseilu hau, ez dakit zehatz mehatz zenbat urte pasa diren liburutxo famatu hori Udalak atera zuenetik, hori Partaidetza Kontseiluen liburua, baina ez dago martxan, partaidetza, oso polita liburua por cierto, baino hor geratzu zen. Orduan, mesedez, partaidetza ez da bakarrik saltzeko, baizik eta erabiltzeko.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, la **Sra. MARTÍNEZ RAMOS**, señaló: Nos parece necesario que se ponga en marcha el Consejo Municipal de Educación para tratar éste u otros asuntos que puedan venir.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, para señalar lo siguiente: Parece una evidencia la necesidad de que haya un proceso en Barakaldo para que tengamos un mapa escolar que no genere los problemas que se han generado en este curso. Las familias que tenían a los niños en los Colegios de Arteagabeitia o El Pilar que habían pedido Minas y que no han podido ser atendidas sus pretensiones, no porque no hubiera sitio en el colegio, no porque no hubiera personal docente, no porque no hubiera medios, sino única y exclusivamente por la decisión unilateral y, a nuestro juicio, profunda-

PL 10/2010

mente equivocada del Departamento de Educación del Gobierno Vasco que ha hecho oídos sordos, tanto a los pronunciamientos de este Pleno como a los pronunciamientos del Parlamento Vasco donde también tuvimos oportunidad de debatir esta cuestión. Y éste ha sido uno de los graves problemas que se han planteado en este período de matrícula, pero se han producido también otros y se van a provocar en cursos siguientes, con lo cual nosotros entendemos que haría falta un impulso desde la Corporación para trabajar conjuntamente con los padres para poder abrir ese proceso en el que se diseñe el mapa escolar y los itinerarios que realmente den satisfacción a las necesidades que tienen planteadas las familias para que luego sean atendidas por parte del Departamento de Educación. Creemos que se han producido graves errores y esperamos que no se reproduzcan en ejercicios siguientes.

A continuación, el corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, hizo su exposición en los siguientes términos: Quiero aclarar que la decepción que sufren muchas familias barakaldesas debido a la falta de previsión de gobiernos anteriores marca el territorio del debate. Yo creo que debemos dejar bien claro que la matriculación, la determinación de los itinerarios, mapa escolar, zonificación, es una herramienta que requiere tiempo, previsión como es lógico, y que no puede achacarse al trabajo de un equipo de gobierno que lleva escasamente un año.

Planificar supone trabajar con antelación, supone dotar de medios económicos, materiales y humanos a las necesidades de una población y lo dije en el Pleno anterior y lo reitero, el ejecutivo anterior conocía perfectamente que en barrios como San Vicente, en Retuerto, el crecimiento de la población exigía que se dotase a las aulas de los centros de más medios y eso exigía una reserva de dinero que no se hizo; se gastaría en otras cosas, en otros gastos superfluos supongo, pero desde luego no se dedicó a que Barakaldo tuviese más aulas de dos y tres años.

Tendrá que ser el gobierno actual el que solucione esta situación y lo tendrá que hacer sacando el dinero ya veremos de dónde, pero quien lo tenía que haber hecho no lo hizo y conviene que eso se diga.

Se pueden lanzar nubes de tinta aludiendo al Consejo Municipal de Participación Ciudadana en materia de educación. Es una herramienta útil, pero es una herramienta más, no es la panacea porque lo que hará ese Consejo será plantear propuestas al equipo de gobierno, un equipo de gobierno que ya tiene cauces abiertos directos con Delegación de Educación para proponer las modificaciones necesarias del mapa escolar para atender a la ciudadanía. Los centros escolares en sus Consejos Escolares tienen también participación de las familias a través del AMPA y pueden hacer todas las aportaciones necesarias. Existen los cauces y se van a llevar a cabo para solucionar esta situación, pero yo

creo que es bueno recordar que quien ha provocado este desaguisado afortunadamente ya no está en el Gobierno Vasco.

La **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, en la representación anteriormente señalada, autorizada por la Presidencia, apuntó: No es usted muy original, Sr. Fernández, de nuevo la culpa era de otro. En estos últimos meses ha habido dos problemas: uno era un problema que nos trasladaron los padres y madres del Colegio de Arteagabeitia y El Pilar que tenían problemas a la hora de elegir el Instituto para que sus hijos cursaran Secundaria. Y ellos saben perfectamente, y usted también, Sr. Fernández, que ese problema ha surgido este curso escolar, de cara al que va a empezar, y no el anterior. De modo que ahí están los propios testimonios de los padres y madres afectados. Y el otro problema que al menos ha llegado a nuestra mesa, y estoy segura que también a la suya, es el relativo a unos padres y madres que querían escolarizar a sus hijos en el aula de dos años en el Colegio de Arteagabeitia y que no han podido hacerlo por una decisión que ha tomado el actual Gobierno Vasco. No es un problema de falta de plazas, de falta de espacio, ni de falta de medios materiales ni humanos. Hay espacio y hay medios para poner en marcha esas diez plazas más que se habían previsto para este curso, pero la decisión ha sido no hacerlo.

Comentaba usted que ya existe en los Consejos Escolares ese foro donde las diferentes partes colaboran en la decisión. No voy a ofender su inteligencia explicándole que un Consejo Escolar hace las reflexiones de su centro y el Consejo Municipal de Educación hace las reflexiones de la comunidad educativa general del municipio porque es evidente que usted ha entendido esa gran diferencia entre un órgano y otro. No creo que necesite usted más explicaciones porque estoy convencida que ha entendido perfectamente.

Por su parte, la **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, en el uso de la palabra, expuso lo siguiente: Creo que el debate, tal y como se está planteando por parte del Partido Socialista, es equivocado porque creo que una mínima responsabilidad de quien gobierna debiera estribar en que no se puede decir “y tú más, ha habido una falta de planificación por parte de gobiernos anteriores o se han gastado el dinero en otras cosas que no eran necesarias”, entre otras consideraciones, Sr. Fernández, porque ustedes han sido plenamente copartícipes de todo lo que se hizo en el gobierno anterior, de todos los presupuestos que fueron aprobados por parte del Sr. Ibarretxe que tuvieron el visto bueno del Partido Socialista, con lo cual se gastaron el dinero en aquello con lo que ustedes también estaban de acuerdo. Pero entiendo que se han cometido errores en el pasado, no tengo ninguna duda, nosotros lo hemos denunciado en numerosas ocasiones, pero estamos hablando de una cuestión que se está planteando este año porque los errores anteriores desde luego habrá que aprender de ellos para no repetirlos, pero estamos hablando de un problema grave que ha

PL 10/2010

afectado a muchas familias en Barakaldo y aquello de “y tú más” parece que no aporta ninguna solución.

Desde el grupo Popular estamos empeñados en que el Departamento de Educación atienda estas peticiones, atienda también los planteamientos que se han realizado por parte de este Pleno municipal y atienda también las peticiones expresas que se han realizado por parte del Parlamento Vasco.

Creo que efectivamente es necesaria la previsión, la planificación. Ya no se puede decir que acabamos de entrar; yo creo que un año es un plazo de tiempo importante, es una cuarta parte del mandato, para establecer las bases y las previsiones de lo que habrán de ser los ejercicios futuros. Y precisamente nuestra precaución es que no sabemos si no se están poniendo las bases para que en ejercicios posteriores se vuelvan a reproducir estos errores y se vuelva a afectar gravemente a muchas familias de nuestro municipio.

Intervino por segunda vez el **Sr. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ** para decir lo siguiente: Simplemente quiero decir que el debate que se está produciendo aquí debería tener otros interlocutores que son quienes realmente pueden decidir y tomar las correspondientes decisiones. Desde luego hay corresponsabilidad, puede que la haya habido, pero sin duda tendrá que ser la responsabilidad absoluta del equipo de gobierno actual, con su socio preferente, el que ponga solución a este desaguisado.

Las explicaciones con el carácter didáctico y amable de la Sra. del Campo son muy de agradecer, yo creo que los aquí presentes hemos llegado a esa convicción, pero me sigue quedando claro que la jugada del Consejo de Participación Ciudadana no es más que una nube de tinta, una escapada para ocultar las vergüenzas ajenas. El debate no tendría que ser con este Concejal, sino con el anterior Consejero de Educación que dedicó sus esfuerzos a otros municipios y no a prever que en Barakaldo había un crecimiento demográfico que necesitaba y que requería de la aportación de medios económicos, materiales y humanos.

Lo que pasa en Arteagabeitia lo saben bien, Sra. del Campo, si no, se lo explico y es que el Gobierno Vasco va a hacer un centro integrado con Zuazo y eso tiene que provocar por fuerza que se recalculen los espacios y el que se dé durante un tiempo un período de transición. Yo entiendo que ése es el razonamiento que argumenta el Gobierno Vasco, que yo comparto porque creo que es muy necesario que en la zona de Arteagabeitia-Zuazo haya por fin un centro que dé cobertura a los alumnos que estudien Secundaria.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, con las siguientes palabras: Los proyectos para Arteagabeitia me pueden

parecer muy bien, pero yo no le hablaba de eso. Yo le hablaba del aumento en diez plazas del aula de dos años en Arteagebeitia; se puede si se quiere, ahí está la cuestión.

A mí me parece que este debate debe resultar bastante decepcionante para los vecinos que se ven afectados porque estamos oyendo eso de “y tú más” o “la culpa es tuya”, balones fuera todos, pero eso no resuelve ninguna necesidad.

Yo le voy a hacer una pregunta muy concreta, Sr. Fernández, el problema que tienen las familias barakaldesas de matricular a sus hijos este curso se puede resolver en Barakaldo. Mi pregunta es, ¿quieren ustedes que se resuelva?

MOCIONES

TIPO “A”

92/10/2010-24.- Moción presentada por el Grupo Municipal EZKER BATUA BERDEAK (EB-B), con Registro de Entrada nº 19231/2010 de 18 de mayo, sobre el cierre de los ambulatorios de Barakaldo los sábados por la mañana.- La moción referenciada en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

“El Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco ha decidido reorganizar el servicio de atención primaria que conlleva el cierre de 45 ambulatorios los sábados a la mañana, entre ellos los de La Paz (Cruces) y San Vicente en nuestro municipio.

Una medida similar fue anunciada por el anterior Consejero de Sanidad a principios de 2009 y después retirada ante las fuertes críticas recibidas, especialmente por parte del PSE. Por poner un ejemplo, aun podemos leer las declaraciones del portavoz socialista en el Ayuntamiento de Bilbao: *Es una medida absurda. Supone disminuir la calidad del servicio sanitario, ocasionar molestias a los usuarios de la sanidad pública y, en el caso de personas mayores con problemas de movilidad o de familias con niños pequeños, crearles más problemas de los que ya tienen.*

El anuncio de esta medida ha ocasionado lógica inquietud en las organizaciones sindicales sanitarias, así como en los municipios afectados.

Entendemos que si se cierran los ambulatorios los sábados se creará un grave perjuicio a la ciudadanía que se verá obligada a acudir a un centro sanitario distinto del habitual y en muchos casos a desplazarse de su municipio y a los servicios de urgencias hospitalarias que inevitablemente verán incrementado el número de personas que acuden a los

PL 10/2010

mismos con patologías de poca gravedad que podrían ser atendidas en los centros de salud que se cierran.

La austeridad de gasto en Osakidetza y la crisis económica no debe ser la coartada para el recorte de prestaciones ni para el deterioro del servicio sanitario.

Por lo expuesto, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

1º.- Manifiestar nuestra oposición al cierre de los ambulatorios de Barakaldo los sábados a la mañana por entender que supone un deterioro claro de la asistencia sanitaria primaria.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco y a la Mesa del Parlamento Vasco.””

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ, POR MAYORÍA ABSOLUTA, APROBAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los concejales de los grupos municipales SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK (11), PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO (4), EZKER BATUA-BERDEAK (2), así como por los Sres. Corporativos Dña. CRISTINA MARCOS PÉREZ y D. JOSÉ MANUEL CASTAÑOS MUNSURI; y **CINCO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el concejal integrante del grupo municipal EZKER BATUA-BERDEAK, **Sr. GIL TEJEDOR**, procediendo a la lectura de la moción presentada por su grupo político municipal.

Intervino, a continuación, el concejal **Sr. CASTAÑOS MUNSURI**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Estamos de acuerdo con la moción que se presenta. Se citan unas declaraciones del portavoz socialista del Ayuntamiento de Bilbao. Yo algunas veces he recordado aquí la actitud del PSOE de Navarra, en concreto con la propuesta de UPN de cerrar centros de salud mucho antes de que Zapatero anunciara todas estas medidas, etc.. Por tanto, estamos viendo que se gastan más de 1.500 millones en las tropas españolas en Afganistán, ahí no hay ningún problema, incluso van a incrementar, una nueva partida que va a suponer otros 100 millones y que se acaba de anunciar recientemente por la Ministra de Defensa. Y sin embargo se recorta el gasto social, aquí sí. En gastos militares, en ejército, en policía no; aquí sí. Pero incluso en la cuestión concreta que estamos tratando efectivamente la calidad en este caso concreto está muy relacionada con

la cercanía a la población de referencia y cuanto más lo alejas esa asistencia va a ser mucho peor, por no citar el colapso que se puede producir en las urgencias hospitalarias porque eso ya hoy en día también está siendo una realidad en los centros hospitalarios.

Nos vienen también a la memoria algunos casos concretos, estamos hablando de municipios grandes como el caso de Barakaldo, pero hay municipios pequeños con pocos habitantes que, aplicando esta regla de tres, se quedarían sin asistencia sanitaria, teniendo que desplazarse a otros municipios, etc..

¿Se puede reducir el gasto en la sanidad de otra manera? Por supuesto. Podíamos hablar de la autoconcertación, de las peonadas que es un nombre que utilizamos aquellos que trabajamos en Osakidetza, es decir, de todas las miles y miles de horas extras que se trabajan por la tarde para hacer operaciones que podían realizarse de otra manera. Ahí se va una cantidad de dinero sin control porque como no son operaciones programadas, cada uno se lo monta como puede.

Hace poco el Partido Socialista hablaba de la posibilidad de una oficina central de compras. Efectivamente, habrá que discutir si es necesaria una oficina central de compras para diferentes gastos sanitarios porque es una auténtica vergüenza que en cada hospital, en cada centro de salud cada médico, cada doctor, cada doctora estima oportuno que una determinada medicina se compre a un determinado proveedor o con otro, cuando eso podía salir de una manera mucho más barata.

El gasto farmacéutico, necesito dos pastillas y tengo que comprar una caja. Eso es un despilfarro porque muchas veces las medicinas van a la basura o vaya usted a saber. Habrá que valorar también si el gasto farmacéutico se está haciendo de una manera adecuada, etc..

Se puede hablar de la estructura directiva en todos los ámbitos desde el Consejero de Sanidad, Directores, etc. hasta el último centro de salud, si es la adecuada, si se puede reducir, si es necesario que haya tantos cargos directivos en Osakidetza. No, pero se va a lo más sencillo, a cerrar los centros de salud. No me parece oportuno. Estamos a favor de la moción presentada por Ezker Batua y en ese sentido vamos a votar a favor.

La concejala del grupo municipal PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO, **Sra. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, señaló: El grupo Popular votará a favor de esta moción presentada por Ezker Batua. Creemos que, tal y como se ha expresado, el cierre de nuestros ambulatorios en Barakaldo va a incidir clarísimamente en una merma en la calidad asistencial a todos los barakaldeses. Creemos que es una medida que no tiene sino inconvenientes y no sabemos si ha sido falta de reflexión, pero desde luego entendemos que es necesario

PL 10/2010

un pronunciamiento de este Ayuntamiento Pleno para mostrar nuestra posición contraria al cierre de los ambulatorios los sábados por la mañana.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la Portavoz del grupo municipal EUSKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, **Sra. DEL CAMPO BERASATEGUI**, para señalar lo siguiente: Desde el Partido Nacionalista Vasco consideramos que cada realidad municipal requiere un tratamiento diferenciado, ya que en lo relativo a la atención sanitaria necesaria existen notables diferencias entre las comarcas, incluso entre los diferentes municipios dentro de cada una de estas comarcas, tanto en lo relativo al número de habitantes, como en lo que respecta a los recorridos que deben realizarse hasta llegar al centro de atención. Es necesario que Osakidetza revise su estrategia sanitaria y consideramos que debe hacerlo mediante una reflexión conjunta con los municipios afectados para poder garantizar que se dé una respuesta a las necesidades reales de cada población.

En todo caso, el Partido Nacionalista Vasco considera necesario que se mantengan los servicios de pediatría, dada la especial sensibilidad que requieren estos pacientes, los niños y niñas más pequeños que son además quienes presentan necesidades de atención médica con mayor frecuencia.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos la concejala integrante del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK, **Sra. QUIJADA GARRIDO**, con las siguientes palabras: En relación con este asunto, desde el equipo de gobierno vamos a mantener exactamente la misma posición que hemos mantenido siempre que desde Osakidetza se ha intentado poner en marcha medidas de este tipo. Entendemos que los centros de atención primaria son el pilar básico en la atención sanitaria a nuestros ciudadanos, vecinos y vecinas, y, la misma postura que mantuvimos hace tiempo cuando el Gobierno Vasco, liderado por el Partido Nacionalista, dijo que quería cerrar los ambulatorios y afectaba a Barakaldo y nuestra postura fue mostrarnos en contra, ahora mismo vamos a mantener exactamente la misma postura. Reclamamos al Gobierno una sanidad de calidad que pase por el no cierre de los ambulatorios. Y simplemente quiero destacar la actitud del Partido Nacionalista que hace un año parece que apoyaba cualquier tipo de medida y ahora parece que cambia el sentido del voto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diez horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.